SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico Lunes, 10 de marzo de 2014 Núm. 15

A la una y treinta y un minutos de la tarde (1:31 p.m.) de este día, lunes, 10 de marzo de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy lunes, 10 de marzo de 2014.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, muy buenas tardes, saludos para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado. Le pedimos al compañero Jonathan Palacios que nos ofrezca la Invocación de la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACIÓN

El señor Jonathan Palacios Carrasquillo procede con la Invocación.

SR. PALACIOS CARRASQUILLO: Buenas tardes. "Si al amanecer sientes que tienes que volver a nadar contra la corriente; si en vez de salir a conquistar la vida crees que la debilidad no te dejará luchar como quieres; si tus fuerzas han menguado y piensas que hasta aquí llegó tu camino; si lo que esperabas de otros no llegó; si las palabras de estímulo se quedaron en el corazón de otros, no te rindas. Aunque el panorama se vea sombrío, hoy puede ser el día de nuestra bendición. Así que levantémonos y andemos, porque recordemos, un camino se hace cuando no hay ruta conocida".

Buenas tardes.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Que sea aprobada, señor Presidente, el Acta que corresponde al 6 de marzo de 2014.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Acta.

Sé que hay un grupo de estudiantes que vamos a saludar en unos minutos, no sé si usted tiene los nombres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, queremos darle la bienvenida y saludar a los y las estudiantes del Colegio Cristiano Nazareno de Levittown, que se encuentran con nosotros en las gradas. La bienvenida.

SR. PRESIDENTE: Pónganse de pie los estudiantes del Colegio Cristiano Nazareno, bienvenidos al Senado de Puerto Rico, bienvenidos a ustedes al Senado.

Este es un Cuerpo donde estamos hoy y todos los días que estamos aquí reunidos haciendo las leyes por el bien de Puerto Rico. Tenemos diferentes componentes de diferentes partidos, diferentes pueblos; y la idea fundamental es que tengamos unos debates aquí importantes para Puerto Rico. Bienvenidos. Algunos de los portavoces, bueno, a nombre de todo el Senado de Puerto Rico queremos darle la bienvenida a estos jóvenes. Que disfruten su estadía aquí en El Capitolio, que es de ustedes, que es del Pueblo de Puerto Rico. Bienvenidos ustedes.

Pueden sentarse. Gracias.

Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Rivera Filomeno; Nieves Pérez; la señora Santiago Negrón; y los señores Seilhamer Rodríguez y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Luis Nieves, senador Luis Daniel Rivera, senadora María de Lourdes Santiago. ¿Alguna otra petición? Senador Seilhamer.

Senador Luis Daniel Rivera, adelante con su Turno Inicial.

SR. RIVERA FILOMENO: Buenas tardes, señor Presidente, compañeras y compañeros Senadores, público presente que nos acompaña en las gradas.

Hago uso de este Turno Inicial para rendir tributo ante este Honroso Cuerpo a una mujer con propósito histórico. Actualmente celebramos el centenario del nacimiento de Julia Constancia Burgos García, quien al igual que este servidor, creció en el Barrio Santa Cruz del Municipio de Carolina, y ella nació en el 1914. Poeta, periodista, maestra de escuela y dramaturga, Julia es sin lugar a dudas la gran poeta puertorriqueña del Siglo XX. Esta insigne defensora de la mujer no halló trabas para su talento intelectual. Consiguió becas para graduarse, primero, de la escuela superior de la Universidad de Puerto Rico, y más tarde, para completar sus estudios en pedagogía a los 19 años. Ejerció de maestra en un barrio del Municipio de Naranjito. Y su amor por la literatura la llevó a escribir poesía. Fue durante esta época en la que escribió unos de sus poemas más emblemáticos y que todos conocemos, "El Río Grande de Loíza".

¿Por qué compartir sobre Julia de Burgos? ¿Por qué investigar y analizar fragmentos de su vida y de su obra? Julia de Burgos, además de mostrar el sentimiento de amor en sus poemas, su literatura de vanguardia estaba cargada de una fuerte agenda política a favor de los derechos de las mujeres, la justicia social y en contra de la pobreza y el racismo. Con una voz de rebeldía, Julia escribió obras que iban en contra de la norma de la sociedad y los convencionalismos de su época, obras muy estudiadas que han sido destacadas por el alzamiento feminista que traen sus versos. Un ejemplo de esto es su obra "Yo misma fui mi ruta". Este poema exhortó a las mujeres de la generación del '30, quienes se hallaban en una lucha de poder por sus derechos, a que tuvieran conciencia de tres factores sumamente importantes: su potencial como personas, el manejo de sus propias vidas y a no sentirse inferiores nunca.

La vida adulta de Julia coincide con el primer gran periodo de modernización de Puerto Rico. Durante la época de 1930, caracterizada por la conmoción política y social, tanto en el país como en el resto del mundo, se originó toda una gama de discursos que fueron desde la poesía criollista de Luis Lloréns Torres; la polifonía afrocaribeña de Luis Palés Matos; el insuralismo de Antonio S. Pedreira; y la poesía hispanista de Juan Antonio Corretjer. Cada uno propuso un plan diferente de reconstrucción nacional, según sus propias experiencias y expectativas sociales. Entre estos intelectuales se encontraba Julia de Burgos:

"Al llegarme a la calle que da hasta el infinito
asaltaron mi rostro muchos ojos hambrientos,
las miradas se echaron a treparme la vida,
y tras breve salud, observaron mi gesto".
"Sombras"

Es un poema que recuerda la actitud militante de los vanguardistas ante la injusticia social que sufren los oprimidos. Y contrario al discurso criollista de su época, Julia de Burgos presentó una patria problemática, donde el dilema no es únicamente la condición política, sino la injusticia social. Ciertamente, Julia de Burgos habrá extrañado su patria y su lengua, pero afortunadamente en la Ciudad de Nueva York, donde terminó sus días, sí hubo gente que sabía su nombre, conocía su rostro, su voz y su talento. Desde la primera vez que estuvo allí, en el 1940, su obra y su persona obtuvieron un gran respaldo. Ella misma consideraba a Nueva York como su segunda casa. En esta ciudad continuó su producción poética y colaboró en el semanario *Pueblos Hispanos*, el cual servía como vehículo para unir y mantener informada a la comunidad hispana.

Lamentablemente, el 6 de julio de 1953, Julia, la autora de "Poemas para Mi Muerte", "Yo misma fui mi ruta", "Alba de mi silencio", "Alta mar y Gaviota", se desplomó y murió en un hospital del Barrio de Harlem, Nueva York, a la edad de 39 años. Debido a que no llevaba ninguna identificación, la ciudad la enterró bajo el nombre de Jane Doe. Años antes de este suceso Julia escribió:

> "Dadme mi número. ¿Qué es lo que esperan? ¿No me llaman? ¿Me han olvidado entre las yerbas mis camaradas más sencillos, todos los muertos de la tierra? Dadme mi número porque si no me moriré después de muerta".

Algunos de sus amigos capaces de raestrarla y encontrar su tumba, reclamaron su cuerpo. Sus restos fueron enviados a Puerto Rico. Fue solemnemente enterrada en lo que hoy conocemos como el Mausoleo Julia de Burgos, en el Municipio Autónomo de Carolina. Decía Julia: "No es únicamente la libertad de la patria, sino la libertad de saberse quiénes son y expresarlo sin reservas".

Julia de Burgos es la maestra, la hermana y la poeta. Es símbolo de lucha contra la injusticia social que hoy nos une.

Así que de esta forma, señor Presidente, queremos que quede en el récord de este Honroso Cuerpo la celebración del centenario del nacimiento de esa gran puertorriqueña, Julia Constanza Burgos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador. Se extendió un poco más de su tiempo, pero entendía que ese homenaje a Julia de Burgos es un homenaje que recoge el sentir de todo el Senado. Sé que la senadora María de Lourdes Santiago ha hecho expresiones similares, tanto en este Hemiciclo como fuera. Le agradezco su presentación.

Adelante, senador Ramón Luis Nieves Pérez, de San Juan, para su Turno Inicial.

SR. NIEVES PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Asumo este turno para anunciar la radicación del Proyecto del Senado 979. Este Proyecto del Senado pretende incorporar en Puerto Rico, en nuestra Ley General de Corporaciones, lo que es la figura de la Corporación B, que son las corporaciones de beneficio público. ¿Qué son las Corporaciones B? Estas corporaciones son corporaciones con fines de lucro, pero que a su vez incorporan en su propósito corporativo un interés de adelantar causas sociales, adelantar asuntos de justicia social para la gente y para las comunidades, y esa política de adelantar esa causa social no está reñida con el ánimo de lucro de la corporación. ¿Qué sucede? Actualmente nuestras leyes corporativas no acomodan apropiadamente a corporaciones con fines de lucro, pero que quieren también adelantar una agenda social o comunitaria. Para eso es que hemos presentado este Proyecto del Senado 979.

Actualmente en Estados Unidos hay 19 estados de Estados Unidos y la Capital Federal que tiene legislación sobre este particular. La diferencia con la legislación corporativa actual, es que la corporación que interese incorporarse como Corporación B, y valga la redundancia de tanto mencionar corporación, o corporaciones ordinarias que quieren cambiar su tratamiento a Corporación B, lo que tienen que hacer es que en sus estatutos corporativos, en sus certificados de incorporación declarar el beneficio público, social, comunitario o ambiental que quieren adelantar, está especificado en la Ley; e igualmente en su informe anual al Departamento de Estado, tendrían entonces que reportar cuáles han sido las ventajas y cómo han adelantado su beneficio social declarado en el año anterior que cubre ese informe. No hay regulación adicional por parte del Estado con este Proyecto, que pretendemos que muchas organizaciones de carácter comunitario que hoy existen, que hoy existen, porque en Puerto Rico hay un empresariado social sólido o corporaciones con fines de lucro que quieren enmendar su propósito corporativo, que puedan hacerlo mediante este instrumento.

Y para terminar, quiero mencionar de que Puerto Rico, para salir de la crisis económica que existe, necesita, como uno de sus elementos, un capitalismo con rostro humano, capitalismo que logre trascender las nociones de lucro para adelantar, además, unas causas, unos intereses que estén a tono con lo que sea de beneficio para la gente y para las comunidades.

Así que espero que en los próximos meses este Senado pueda aprobar este Proyecto 979 y pongamos a Puerto Rico en la vanguardia de la legislación corporativa, que a su vez esté comprometida con intereses de justicia social y de desarrollo económico para nuestra gente.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Senador.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta madrugada se ha apagado una de las luces más brillantes en el firmamento académico y patriótico de nuestro país, con la muerte del doctor Luis Nieves Falcón.

Luis Nieves Falcón, uno de los sociólogos más eminentes que ha producido nuestro país, se inició su juventud en la docencia en la Universidad de Puerto Rico. Produjo estudios sobre la relación entre colonialismo e ideologías. Fue distinguido con la posición de *profesor emeritus*. Gracias a él se incorporaron al currículo de la Facultad de Ciencias Sociales, cursos como Colonialismo, Impacto Social, Colonialismo, Religión. Colaboró también en varias investigaciones sobre la historia del nacionalismo puertorriqueño y sobre la figura de Pedro Albizu Campos. Fue asesor legislativo del senador Rubén Berríos Martínez. Se dedicó en cuerpo y alma a rescatar la memoria de Nilita Vientós Gastón, y la casa restauró para convertirla en un centro de estudios y de conferencias.

Cuando participamos en la jornada de desobediencia civil contra el bombardeo en Vieques, el doctor Nieves Falcón fue una de las voces más fuertes, la denuncia en foros internacionales y auspició la celebración de una jornada de derechos humanos.

En el Partido Independentista contamos con el privilegio de que dirigiera la jornada de 1998, en denuncia de un siglo de colonialismo que produjo publicaciones, conferencias, y uno de los eventos artísticos más importantes de esa época, que fue la exposición "Cien en la Sien". Quizás lo más distinguido de la carrera del doctor Nieves Falcón fue su empeño en las campañas de liberación de los presos políticos puertorriqueños. Cuando se enteró de que solamente como abogado se podían realizar visitas frecuentes a las cárceles donde estaban nuestros presos, Nieves Falcón se matriculó en la Escuela de Derecho y obtuvo el grado con el único fin, -nunca derivó ni un centavo de la práctica de la profesión- utilizó su título solamente para colaborar intensamente, como lo hacía todo en la vida, con la campaña de excarcelación, hasta tiempos muy recientes.

Para nosotros, para el compañero y hermano Denis Márquez y para mí fue un privilegio contar con su apoyo en la campaña pasada. Creo que todos los que de alguna de forma fueron tocados por su obra, por su vida, comparten hoy ese gran sentimiento de pérdida; hemos perdido realmente a uno de los indispensables.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Antes de reconocer al senador Seilhamer, aunque desde aquí, desde el Estrado usualmente no hago expresiones, quiero solicitarle, en la forma y manera en que sea posible, que este Senado pueda celebrar la vida del profesor Luis Nieves Falcón, que me una a ese esfuerzo, porque lo conocí desde niño en mi casa, y fue una de esas voces importantes, intelectuales para el país. Yo creo que Puerto Rico ha perdido esta mañana a uno de los intelectuales más grandes que ha tenido, y uno de los sociólogos, que para entender a Puerto Rico hace falta.

Así que admiré y lo quisimos mucho en mi casa. Y me gustaría que si es posible, en coordinación, podemos a lo mejor hacer algún evento de recordación y de celebración de su vida aquí en el Hemiciclo. Agradezco sus palabras.

Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras y a los que se encuentran en el Hemiciclo.

Saben que recientemente el Gobernador de Puerto Rico crea un Comité Multisectorial para atender la crisis fiscal y otros asuntos relacionados, como el éxodo de puertorriqueños. Yo no voy a entrar a los méritos y los deméritos, pero sí quisiera compartir con ustedes unos proyectos que radiqué. A mí me parece que el momento histórico llegó para hacer una reforma gubernamental. De hecho, el propio Presidente del Senado reconoce eso y ha hecho un ejercicio para atender la

situación de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y me parece que, aunque es una atención aislada, pero la urgencia y la emergencia pues amerita que se atienda con premura.

Habiendo dicho eso, si vamos a hacer una reforma gubernamental que atienda las tres vertientes, las corporaciones públicas, el gabinete constitucional y los municipios. Yo creo que todos aquí, los 27 Senadores y los 51 Representantes pudiéramos legislar aisladamente, con nuestra propia visión, de la manera que pudiéramos hacer algún tipo de reforma para aumentar la eficiencia de nuestra estructura de Gobierno. Sin embargo, me parece a mí que se debe generar, desde la Asamblea Legislativa, una comisión especializada, ajena a lo que es la influencia gubernamental. Y a esos fines, radiqué dos medidas, la 980, que está dirigida a crear –el Proyecto del Senado 980– la Comisión para la Evaluación y Reestructuración de las Corporaciones Públicas; establecer su composición, propósitos, facultades, deberes y responsabilidades; disponer para el apoyo técnico; y para otros fines relacionados. Y básicamente está compuesta de cinco (5) figuras, una de ellas responde al Gobierno, que es el Contralor de Puerto Rico. ¿Y por qué el Contralor? Porque el Contralor tiene ya un historial de todas las faltas administrativas, las deficiencias, que sería medular para reconfigurar, rehacer, revaluar, revisar, reingeniería de las Ramas del Gobierno. Los otros cuatro (4) miembros de la composición sería un (1) representante designado por el Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico, un (1) representante designado por la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, y dos (2) miembros del interés público, de los cuales uno debe ser abogado de reconocida capacidad profesional, probidad moral y conocimiento en el campo de la administración pública y de la gestión gubernamental, designado por los presidentes de los Cuerpos Legislativos. Y no es para hacer un estudio nuevo, es simplemente para recopilar toda la información. Todas las evaluaciones, los estudios que se han hecho y en un periodo de ciento ochenta (180) días hacer unas recomendaciones finales y firmes a la Asamblea Legislativa, de forma y manera que si pudiéramos tener algo que, un instrumento, unas recomendaciones que, en consenso, de forma tripartita en el Senado, pudiéramos aprobar, pues yo creo que sería un paso de avanzada en la reforma gubernamental.

Y este mismo concepto lo hago para las agencias del Gobierno, para el Gabinete Constitucional. Con la misma composición y en un periodo de ciento ochenta (180) días hacer las recomendaciones. No lo hago, no sometí un proyecto para lo que son los municipios, porque ya hay una Orden Ejecutiva del 2013, la 2013-036, que crea la Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas de los Municipios, y revisó y se enmendó con la Orden Ejecutiva 2004-03, para ampliar el término de la radicación de los informes. Sé que ha habido unos informes parciales. Pero en términos generales, señor Presidente, yo creo que es el momento fundamentado, sostenido, de que recibamos unas recomendaciones de cómo podemos atender lo que es la estructura gubernamental, que a todas luces el momento histórico nos hace ese llamado. Y creo que esta Comisión no hay razón alguna, fuera de que sea originada por este servidor de la Delegación de la Minoría, para que podamos tener un instrumento con unas recomendaciones ajenas a la visión político partidista.

Así que ésas ya están radicadas, Proyecto del Senado 979, que el compañero Ramón Luis Nieves solicita la aprobación, pues su sucesión son los 980 y los 981, y hago el mismo reclamo que el compañero.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

SRA LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López, adelante.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 314.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 992, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1515, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 641; 662; 665; 669; 670; 671; 672; 673 y 674, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se acepten.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SRA. LOPEZ LEON: No hay Informes Negativos, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: No habiendo Informes Negativos, próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 977

Por el señor Pérez Rosa:

"Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el que toda agencia, dependencia o corporación pública propietaria de fincas, terrenos o remanentes de éstos aledaños a escuelas que cuenten con programas de educación agrícola, establezca acuerdos colaborativos con el Departamento de Educación a los fines de separar un predio para utilizarse como fincas escolares en la enseñanza de dicha materia; y para otros fines."

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. del S. 978
Por el señor Fas Alzamora:

"Para establecer un Taller de Investigación Especial dentro de la Universidad de Puerto Rico, para evaluar el sistema Carcelario del país y su capacidad para la rehabilitación del confinado."
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 979
Por el señor Nieves Pérez:

"Para crear la figura de la Corporación de Beneficio Social, añadiendo a tales efectos un Capítulo XXIII a la Ley General de Corporaciones, Ley Núm. 164-2009, según enmendada; definir y delimitar el campo de acción, deberes y derechos de la Corporación de Beneficio Social, sus directores, accionistas y oficiales; ordenar al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico actualizar sus formularios y reglamentos para que contemplen la nueva figura corporativa."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 980
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para crear la Comisión para la Evaluación y Reestructuración de Corporaciones Públicas; establecer su composición, propósito, facultades, deberes y responsabilidades; disponer para el apoyo técnico; y para otros fines relacionados."
(CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS)

P. del S. 981
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para crear la Comisión para la Evaluación y Reestructuración de las Agencias; establecer su composición, propósito, deberes y facultades; disponer para el apoyo técnico; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 687
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al gimnasta olímpico Luis Felipe "Tingui" Vargas Velázquez, por motivo de su retiro y sus 15 años de trayectoria olímpica en la gimnasia."

R. del S. 688
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la distinguidísima Primera Dama del municipio de Humacao, Sra. Rosin Plumey de Trujillo, como ejemplo y en unión a millares de damas puertorriqueñas que en sentido patriótico y humanitario entregan gran parte de su valioso tiempo para servir a los necesitados y a los mejores intereses cívicos, culturales y espirituales de nuestra gente; esto en ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora."

R. del S. 689
Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Publicas del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la efectividad de la Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico" a los fines establecer si dicha oficina ha logrado las metas, objetivos y encomiendas para las cuales fue creada."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 690
Por el señor Nieves Pérez:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre la situación de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y demás entidades relacionadas a los asuntos energéticos y recursos de agua del país, con el fin de fiscalizarlas y de promover su desarrollo."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 691
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al ex jugador de Grandes Ligas Javier "Javy" López Torres por motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Equipo de los Bravos de Atlanta."

R. del S. 692
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al ex jugador de Grandes Ligas Iván "Pudge" Rodríguez por motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Texas."

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1084
Por el señor Torres Ramírez:

"Para denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como el Estadio I del Parque de Pequeñas Ligas Luis Alberto "Negrito" Ortiz Aponte, localizado en el Municipio de Coamo, con el nombre de "Luis A. "Pegui" Mercado"; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 4
Por el señor Cruz Burgos:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Yabucoa, la titularidad del terreno y las instalaciones en las cuales operaba el Instituto Vocacional de la Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, que se localiza en el Barrio Limones en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, para que se utilicen estas instalaciones como oficina de obras públicas municipales y garajes de equipo y propiedad del Municipio, y para otros fines de servicio público."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 223
Por el señor Jaime Espinosa:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al Municipio Autónomo de Humacao la titularidad de la estructura y terrenos donde ubica la Escuela Antón Ruiz, localizada en el Barrio Antón Ruiz del Municipio Autónomo de Humacao."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

La Secretaría da cuenta de la segunda relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 982
Por el señor Torres Torres:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 15-2014, conocida como la "Ley Ponte al Día con tu Responsabilidad Patronal: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones, Cuotas, Cotizaciones, Declaraciones de Nómina y/o Primas Adeudadas", a fin de incluir la prevención de accidentes del

trabajo y enfermedades ocupacionales entre los propósitos dirigidos a mejorar los servicios ofrecidos a los patronos por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que podrán beneficiarse de la cuenta especial de cinco millones de dólares ($5,000,000) establecida en dicho estatuto por concepto de recaudos parciales relacionados con la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 983
Por los señores Torres Torres y Tirado Rivera:

"Para enmendar el cuarto párrafo del inciso (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a fin de permitir que los aditamentos especiales prescritos por médicos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en casos de incapacidad total permanente puedan ser reparados o reemplazados por causa justificada; aumentar la cuantía del beneficio económico a concederse a todo trabajador con incapacidad total permanente que interese construir una vivienda para su uso especialmente diseñada para facilitar su ambulación o adaptar la que posee o acondicionar sus accesos con tales objetivos; y para otros fines."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 984
Por el señor Torres Torres:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 15-2014, conocida como la "Ley Ponte al Día con tu Responsabilidad Patronal: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones, Cuotas, Cotizaciones, Declaraciones de Nómina y/o Primas Adeudadas", a fin de añadir entre los incentivos dispuestos en dicho estatuto un descuento de veinte por ciento (20%) del monto adeudado a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado bajo el Seguro Obrero establecido por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo"."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 985
Por la señora González López:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 158-2005, según enmendada, que creó el Destino Turístico "Porta del Sol – Puerto Rico", a fin de disponer que como parte del plan estratégico para dicho Destino, la Compañía de Turismo de Puerto Rico establecerá, con la colaboración del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, un programa piloto para otorgar incentivos a las empresas relacionadas con el campo del turismo, a fin de que éstas desarrollen programas de responsabilidad social en los que se le brinde oportunidad de empleo a personas con discapacidades en el ambiente turístico de la Zona Oeste de Puerto Rico; y proveer para la adopción de la reglamentación necesaria, al igual que la asignación de fondos, para la operación del mencionado programa piloto."
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 986
Por la señora González López:

"Para designar con el nombre de Celina Báez Sotomayor, la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, que discurre entre la Calle Lorencita Ramirez De Arellano y la Calle Colón, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 693
Por los señores Torres Torres y Tirado Rivera:

"Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 120, según enmendada, para establecer claramente la jurisdicción de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico sobre sus áreas de responsabilidad."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 694
Por la señora González López:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre los Museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña de Puerto Rico (ICP), incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: su estructura, funcionamiento, conservación, actividades y las condiciones en las que se encuentran."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 695
Por la señora González López:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre el Lenguaje de Señas Puertorriqueño (LSPR) utilizado por la comunidad sorda en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas; su estructura gramatical, peculiaridades lingüísticas y métodos de enseñanza, así como auscultar la situación actual en la concesión de Certificaciones a Intérpretes del Lenguaje de Señas en Puerto Rico."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 826 y a la R. C. del S. 162.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, que el Senado ha aprobado los P. del S. 245; 621; 622 y 808; y la R. C. del S. 298.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas las R. C. de la C. 338; 427 y 457.

La Secretaria del Senado informa a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 826 y la R. C. del S. 162, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 826 y la R. C. del S. 162.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de los P. del S. 826 y de la R. C. del S. 162.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1517 y 1564; y a la R. Conc. de la C. 39.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al P. del S. 628.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 854 y la R. C. del S. 295.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 167.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1084 y las R. C. de la C. 4 y 223 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la licenciada Grace Sylvette Lozada, como Comisionada y Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes nombramientos de la señora Véronique Descombes Espinosa de los Monteros, como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante de la Asociación de Ejecutivos de Venta y Mercadeo de Puerto Rico, del señor Tomás Ramírez Morales, como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante de la Asociación de Paradores de Puerto Rico, de la señora Marisara Pont Marchese, como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico, de la señora Waleska Rivera Torres, como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo,

Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico, de la licenciada Marilena Román Gandulla, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, del señor José A. Cordero Serrano, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, del licenciada Carlos A. Dasta Meléndez, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, del licenciado Alcides Martínez Valentín, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, de la licenciada Blanca D. Torres Marrero, como Comisionada de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, de la licenciada Grace Sylvette Lozada, como Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, del doctor Carlos R. Álvarez Ruiz, como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, del agrimensor Alfredo González Landrón, como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, del señor Reinaldo Alomar Rivera, como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos, del señor Melvin J. Casillas Lugo, como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos, del señor Richard Pagán Otero, como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos y del señor Rafael González Resto, como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 12-2014.-
Aprobada el 6 de marzo de 2014.-

(R. C. de la C. 386) "Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil ($200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 13-2014.-
Aprobada el 6 de marzo de 2014.-

(R. C. de la C. 432) "Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales y a la Administración de Desarrollo y Empresas Agropecuarias la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil ($249,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1285-2003, la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 816-2004 y la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 213-2005, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. LOPEZ LEON: Que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes mediante la cual se notifica que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 167. Esta medida es de la autoría del senador

Rodríguez Otero, propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad de un terreno y estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Josefa Cangiano, del Barrio Jacaguas, para el desarrollo de una Escuela de Bellas Artes. Solicitamos que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 167.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico concurre y se lleva a Votación Final.

Adelante.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que curse a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a través de su Director Ejecutivo, Sr. Javier E. Ramos Hernández, una solicitud de información, según aquí descrito, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", para lo cual se deberá proveer al Secretario un término de cinco (5) días laborables desde el recibo de tal requerimiento.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN (ACT)

Información sobre el estatus, fondos asignados y fechas de comienzo de los trabajos para el proyecto de construcción del Boulevard en Avenida José de Diego con el número de proyecto A.C. 010156, en la Ciudad Capital.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
Sr. Javier E. Ramos Hernández (Director Ejecutivo)
PO Box 42007
San Juan, PR 00940-2007
javierramos@act.dtop.gov.pr
Fax. (787) 727-5456."

Del señor José L. Blanco Latorre, Presidente, Asociación de Suscripción Conjunta de Seguro de Responsabilidad Obligatorio, una comunicación, remitiendo el Informe sobre la incidencia de accidentes cubiertos durante el año 2013 y los costos asociados con la reparación de daños a vehículos de motor involucrados en accidentes cubiertos por la ASC, según lo dispuesto en la Ley 253-1995, según enmendada.

De la señora Ingrid I. Rivera Rocafort, Directora, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004, según enmendada.

Del licenciado Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado, Comisión del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico 2010-2014, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004, según enmendada.

Del señor Vance Thomas, Presidente, Junta de Gobierno, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros Auditados para el periodo del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013 y la carta de controles internos, según lo dispuesto en la Ley 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.

De la señora Amy Samalot, LND, Directora Ejecutiva, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley 10-1999.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-14-32 sobre el Municipio de Jayuya.

De la doctora María L. Rivera Grajales, PhD, Coordinadora General, Oficina de la Coordinadora General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, una comunicación, remitiendo el Informe Anual, según lo dispuesto en la Ley 1-2001, según enmendada.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se den por recibidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el senador Nieves Pérez ha presentado una petición, por escrito, dirigida a la Autoridad de Carreteras y Transportación. Para que se apruebe dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba dicha solicitud del senador Nieves Pérez.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 2684
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Clara Luz Crespo Méndez, del Municipio de Hatillo, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2685
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Wanda Soler, del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2686
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Dadia Escribano Ruiz, del Municipio de Florida, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2687
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Edith Zenaida Irizarry, del Municipio de Quebradillas, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2688
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Edith Hunt, del Municipio de Dorado, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2689
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora María A. González Cardona, del Municipio de Arecibo, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2690
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Magaly Soto Pagán, del Municipio de Camuy, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2691
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la Pastora Sydia Cupeles, del Municipio de Hatillo, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2692
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora María Forteza, del Municipio de Manatí, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2693
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Marilia Padua Malavé, del Municipio de Vega Alta, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2694
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Georgina Laureano Hernández, del Municipio de Vega Baja, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2695
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Carol Figueroa Chévere, del Municipio de Ciales, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2696
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la señora Norma Santos, del Municipio de Morovis, por motivo de celebración de la "Semana de la Mujer", del 3 al 9 de marzo de 2014."

Moción Núm. 2697
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sentido pésame y las condolencias a Ceferino Pacheco Guidicelli, Ex Alcalde del Municipio de Guayanilla y a sus hermanos Carmen Luisa, Ruth, Loida, José Daniel, Milca, Orpha e Irida, por motivo del fallecimiento de quien en vida fuere Teódulo Pacheco Rosario."

Moción Núm. 2698
Por el señor Pereira Castillo:

"Para enviar el más alto reconocimiento al "Hogar Nueva Mujer Santa María de la Merced, Inc.", el cual ubica en el Municipio de Cayey, esto por ser la semana de la mujer puertorriqueña y la gran labor que realizan a diario con mujeres que han sufrido o sufren de maltrato en su entorno, ya sea directa o indirectamente."

Moción Núm. 2699
Por el señor Pereira Castillo:

"Para enviar el más alto reconocimiento al "Centro Mujer y Nueva Familia, Inc.", el cual ubica en el Municipio de Barranquitas, esto por ser la semana de la mujer puertorriqueña y la gran labor que realizan a diario con mujeres que han sufrido o sufren de maltrato en su entorno, ya sea directa o indirectamente."

Moción Núm. 2700
Por el señor Pereira Castillo:

"Para enviar el más alto reconocimiento a la señora Carmen García Rosado por ser una de las primeras 200 mujeres puertorriqueñas en pertenecer al Cuerpo del Ejercito de Mujeres de Estados Unidos, en el día que conmemora a todas las mujeres Veteranas."

Moción Núm. 2701
Por el señor Pereira Castillo:

"Para enviar el más alto reconocimiento a "Los Centros Sor Isolina Ferré", en especial al que ubica en el Barrio Puente Jobos en el municipio de Guayama, esto por la gran labor que realizan a diario con la mujer puertorriqueña en esta su semana."

Moción Núm. 2702
Por la señora González López:

"Para enviar un mensaje de felicitación al Ingeniero Luis A. Márquez García y la familia Márquez."

Moción Núm. 2703
Por la señora González López:

"Para enviar un mensaje de felicitación a la Fundación Puertorriqueña de Pacientes con Endometriosis y su Presidenta Vanessa Marzán, por la actividad que se llevará a cabo el 13 de marzo del 2014, en el Senado de Puerto Rico y otras agencias para educar sobre la endometriosis a las mujeres de Puerto Rico."

Moción Núm. 2704
Por la señora González López:

"Para extender un mensaje de condolencias a la familia del doctor Juan A. Rivero Quintero, Profesor distinguido del Recinto Universitario de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez."

Moción Núm. 2705
Por la señora Santiago Negrón:

"Para expresar nuestro más profundo pésame ante el fallecimiento del doctor Luis Nieves Falcón."

Moción Núm. 2706
Por el señor Nieves Pérez:

"Para felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la Hermana Isabel Pérez Calderón, conocida como "Lalin", por el merecido homenaje que rinde el Centro Cultural y de Servicios de Cantera el 15 de marzo de 2014."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 687
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[,] al gimnasta olímpico Luis Felipe "Tingui" Vargas Velázquez, por motivo de su retiro y sus 15 años de trayectoria olímpica en la gimnasia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luis Felipe "Tingui" Vargas Velázquez nació el 8 de junio de 1983, en San Juan, Puerto Rico. Es el segundo de tres hermanos, no es un muchacho común y corriente. Mejor conocido como "Tingui" Vargas, el joven riopedrense [~~ejerció~~]**practicó** el deporte de la gimnasia desde los 6 años

de edad. Comenzó en el Colegio Reina de Los Ángeles en Trujillo Alto. En su clase de educación física se destacaba haciendo volteretas en el aire, por lo que una de las maestras le dice a sus padres que lo llevara al Coliseíto Pedrín Zorrilla a practicar gimnasia**.**[~~,~~] **T**enía 6 años de edad. Estudió en el Colegio Reina de Los Ángeles hasta sexto grado, y la escuela superior [~~fue~~] en el Colegio San Antonio. Sus padres son José O. "Topo" Vargas y Juana "Tatita" Velázquez. Su hermano mayor es José "Pito" Vargas y el menor Josean Vargas. Desde entonces, no solo él se introdujo en la gimnasia, sino toda su familia.

Vargas debutó internacionalmente en los Juegos Panamericanos de Winnipeg, Canadá (1999), donde se colgó la medalla de bronce en el evento de barra fija. Luego de este acontecimiento, fue el despunte de su carrera, llena de medallas, reconocimientos y logros obtenidos representando dignamente a Puerto Rico. En el año 2003**,** en la edición de **los** Juegos Panamericanos en Santo Domingo, República Dominicana, ganó plata en caballo con arzones. Tingui Vargas obtuvo la posición número 15 en las Olimpiadas de Atenas, Grecia, en el año 2007, convirtiéndose en el primer puertorriqueño en lograr alcanzar una final en una Olimpiada y el mejor latino en obtener dicha posición. El capitán de los "Golden Boys"[~~,~~] ha sido el arquitecto de las tres medallas de oro seguidas que ha ganado Puerto Rico en el evento de **gimnasia** por equipo, también fue el mejor gimnasta en el 2006 al ganar el **evento de** máximo acumulador en Cartagena, Colombia. Para el año 2007, en Río de Janeiro, Brasil, fue el líder del equipo de Puerto Rico que ganó medalla de oro, superando a Brasil y a Estados Unidos, siendo bautizado por la prensa nacional como los "Golden Boys". En esos Juegos, [~~fue~~]**ganó medalla de** bronce**,** en las barras paralelas. Para el 2011**,** en Guadalajara**,** fue el abanderado de la delegación, [~~haciéndolo~~]**convirtiéndose** así **en** el máximo atleta nacional para aquel año. En Guadalajara, ayudó para que Puerto Rico luchara hasta el final con Brasil, ganando la medalla de plata por equipo y una de bronce en barras paralelas. Entre los **años** 2003 y 2007 finalizó cuarto en el evento de máximo acumulador y sexto en el 2011. Fungió como Capitán del **E**quipo Nacional de Gimnasia Artística de Puerto Rico**,** donde se alzó con 2 medallas de plata, una de bronce y una de oro por equipo en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Mayagüez 2010. En cuatro participaciones continentales ganó 6 medallas, con 1 de oro, 2 de plata y 3 de bronce, siendo junto a Luis Fernando Báez los máximos medallistas de Puerto Rico en esos Juegos.

Tingui Vargas ha llevado una trayectoria olímpica intachable **alcanzado**[~~con~~] un sinnúmero de medallas y reconocimientos en competencias nacionales e internacionales, situándolo hasta el momento como el mejor gimnasta en la historia de Puerto Rico.

El pasado 27 de febrero de 2014, el gimnasta Luis Felipe "Tingui" Vargas anunció su retiro, confiriendo en el olimpismo puertorriqueño, como uno de sus más grandes atletas. Su retiro representa una carrera olímpica de grandes triunfos, a pesar que tuvo muchas lesiones en sus hombros, cabeza, abdomen y en todo su cuerpo. Su disciplina en los entrenamientos, su concentración, fue la inspiración del gran momento que viene pasando la gimnasia boricua a nivel regional y continental. En la década y media que estuvo dentro del equipo nacional, dejó un legado íntegro y de una desmedida dedicación a su deporte. De igual forma, ha conquistado y reclutado a nuevas generaciones de jóvenes atletas que desean sobresalir[~~se~~] en el deporte de la gimnasia, con el propósito de patrocinar a los nuevos talentos de nuestro país.

Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa y extiende la **más sincera y colusora** felicitación al gimnasta Luis Felipe "Tingui" Vargas Velázquez, por motivo de su retiro y el legado que deja como gran atleta y líder del Equipo Nacional de Gimnasia, con una trayectoria olímpica intachable.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] **E**xpresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~,~~] al gimnasta olímpico Luis Felipe 'Tingui' Vargas Velázquez, por motivo de su retiro y sus 15 años de trayectoria olímpica en la gimnasia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al gimnasta Luis Felipe "Tingui" Vargas Velázquez.

Sección 3.-Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 688

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~,~~] a la distinguidísima Primera Dama del municipio de Humacao, [~~Sra.~~]**señora** Rosin Plumey de Trujillo, como ejemplo y en unión a millares de damas puertorriqueñas que en sentido patriótico y humanitario entregan gran parte de su valioso tiempo para servir a los necesitados y a los mejores intereses cívicos, culturales y espirituales de nuestra gente; esto en ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Anualmente se destaca el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. El Nuevo Periódico de Caguas seleccionó a la [~~Sra.~~]**señora** Rosin Plumey de Trujillo**,** junto a otro grupo de Damas**,** para destacarles por su honrosa labor al servicio de nuestra gente.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**,** en reconocimiento a la gesta simbólica de trabajo meritorio realizado a diario por la distinguida Primera Dama Humacaeña**,** Rosin Plumey de Trujillo**,** se une a tan extraordinaria distinción.

Doña Rosa Elena Plumey Torres, esposa del Honorable Marcelo Trujillo, Alcalde de Humacao, nació en el pueblo de Arecibo, Puerto Rico. Lleva casada 50 años con el guayanillense Marcelo Trujillo Panisse**, a quien** [~~que~~] se **le** honra en ser el Honorable Alcalde de Humacao, Ciudad Capital del Este de Puerto Rico, según ha sido denominada.

Doña Rosin, como cariñosamente se le conoce, desde muy temprana edad se destacó como líder comunitaria. Mientras vivía en Arecibo fue Presidenta de las Domadoras del Club de Leones Capitán Correa. Ha trabajado liderando varias campañas benéficas**,** como la de la Distrofia Muscular, Relevo por la Vida, Lucha Contra el Cáncer, entre otras.

En el año 1979 se mudó a Humacao y trabajó como maestra en la Escuela Rufín Vigo. Maestra de oficio y de vocación, se ha preocupado por la educación de los más necesitados y ha trabajado en equipo con su esposo en el establecimiento de bibliotecas electrónicas en los barrios de Humacao. Como Primera Dama de Humacao, se ha destacado por fomentar la creación de oficinas de servicios comunitarios como, entre otras, la Oficina de la Vejez y de la Juventud.

Se destaca el hecho de que eligió los símbolos emblemáticos de Humacao que son: el Árbol de Almendro, el **B**úho y la Cruz de Malta. Estableció en Humacao, además, el primer Centro de Prevención y Apoyo Contra el Cáncer. Organizó el Equipo Relevo por la Vida que gracias a su ánimo y perseverancia, Humacao se destacó de manera especial en el famoso "Relevo por la Vida".

Actualmente, tiene una Fundación denominada "Lazos de Amor y **E**speranza"**,** inscrita en el año 2011 y continua promoviendo la colaboración con las Primeras Damas de los Municipios de Las Piedras, Maunabo y Naguabo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~,~~] a la distinguidísima Primera Dama del municipio de Humacao, [~~Sra.~~]**señora** Rosin Plumey de Trujillo, como ejemplo y en unión a millares de damas puertorriqueñas que en sentido patriótico y humanitario entregan gran parte de su valioso tiempo para servir a los necesitados y a los mejores intereses cívicos, culturales y espirituales de nuestra gente; esto en ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Sección 2.- Copia de esta Resolución**,** en forma de pergamino**,** se le entregará a la Primera Dama Humacaeña**, d**oña **Rosa** Plumey de Trujillo el viernes, 7 de marzo de 2014**,** a las 6:00 de la tarde**,** en el Salón de Actividades de los Caballeros de Colón en Humacao, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 691
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento [~~por parte~~] del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico**,** al ex jugador de Grandes Ligas Javier "Javy" López Torres**,** por motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Equipo de los Bravos de Atlanta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ex pelotero puertorriqueño Javier "Javy" López Torres nació el 5 de noviembre de 1970 en Ponce. Su amor y pasión por el béisbol comenzó en la Ciudad Señorial donde a temprana edad aprendió a jugar este deporte en una cancha de baloncesto, utilizando una bola de goma y una escoba por bate. Fue en ese momento donde el afamado ex receptor señala que el béisbol se convirtió en su mayor afición.

Durante su niñez y adolescencia practicó consistentemente dicho deporte, hasta que en el 1987 fue firmado por los Bravos de Atlanta, momento que inició su carrera profesional. No obstante, no fue hasta el 18 de septiembre de 1992 que "Javy López", como cariñosamente se le conoce, debutó en Grandes Ligas frente a los Astros de Houston, donde conectó un cuadrangular en su primer turno al bate. En el 1996, en su cuarta temporada, empezó como receptor regular, posición desde la cual guió a los Bravos a ganar la Serie de Campeonato de la Liga Nacional**;**[~~,~~] serie en la cual fue seleccionado el Jugador Más Valioso. Durante las temporadas en las que permaneció junto al Equipo de los Bravos fue seleccionado para participar en el Juego de Estrellas en los años 1997, 1998 y 2003. No obstante, su temporada más memorable fue en el 2003 cuando rompió el récord establecido por Todd Hundley's de cuadrangulares para un receptor en una campaña. En la misma**,** obtuvo un promedio de bateo de .328, conectó 43 cuadrangulares y 109 carreras impulsadas en 129 juegos, finalizando como el quinto "National League MVP". De igual forma, ganó el "Silver Slugger Award" y ayudó al Equipo de los Bravos a conseguir su décimo segundo título divisional del Este**,** consecutivo en la Liga Nacional, cerrando con broche de oro la

más de una década que permaneció junto a este equipo, donde vivió los más gloriosos momentos de su carrera deportiva.

Cabe destacar, que de las quince (15) temporadas que jugó en las Grandes Ligas once (11) fueron con los Bravos de Atlanta y las restantes con los Orioles de Baltimore y los Medias Rojas de Boston. Durante la totalidad de las campañas**,** conectó 260 cuadrangulares, remolcó 864 carreras, bateó para un promedio de .287. Además de su participación en las Grandes Ligas jugó nueve (9) años en la Liga de **Béisbol Profesional**[~~Pelota Invernal~~] en Puerto Rico.

El próximo 23 de mayo de 2014, este deportista puertorriqueño será exaltado al Salón de la Fama del Equipo de Grandes Ligas **l**os Bravos de Atlanta, en una ceremonia en el "Turner Field de Atlanta", rindiendo tributo a su estelar trayectoria durante los once (11) años que jugó con el equipo.

Es importante destacar que las ejecutorias y aportaciones de este talentoso jugador de Grandes Ligas no sólo se limitaron al ámbito deportivo. En el 2012 publicó su libro "Behind The Plate" en donde relata su trayectoria deportiva. A través de esta publicación el ex pelotero tuvo el interés de motivar a jóvenes peloteros a luchar por sus metas y ayudarlos a entender que en la vida es necesario luchar contra viento y marea para obtener el triunfo.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento**,** por parte del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico**,** al ex jugador de Grandes Ligas Javier "Javy" López Torres, un joven con una intachable y excepcional trayectoria tanto deportiva como profesional, aptitudes por las cuales será exaltado al Salón de la Fama del Equipo de Grandes Ligas de **l**os Bravos de Atlanta.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] **E**xpresar la más sincera felicitación y reconocimiento [~~por parte~~] del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico**,** al ex jugador de Grandes Ligas Javier "Javy" López Torres**,** por motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Equipo de los Bravos de Atlanta.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al ex pelotero de Grandes Ligas Javier "Javy" López Torres y a los medios de comunicación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 692
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al ex jugador de Grandes Ligas Iván "Pudge" Rodríguez**,** por motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Texas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este afamado y casi legendario jugador**,** nació el 30 de noviembre de 1971 en Vega Baja, Puerto Rico. Tanto en los inicios de su carrera**,** como en los momentos de mayor notoriedad, esta gloria del deporte**,** siempre se ha distinguido por el amor a la tierra que lo vio nacer**,** y su típica humildad ante el reconocimiento de sus logros.

Inició su carrera profesional en **las** Grandes Ligas el 20 de junio de 1991**,** vistiendo el uniforme de los Vigilantes de Texas, equipo con el cual permaneció hasta el año 2002**,** y junto al cual vivió grandes momentos de su carrera profesional. La que se podría describir como la mejor temporada de Iván Rodríguez fue en el 1999, cuando obtuvo un promedio de bateo de .332, conectó 35 cuadrangulares, 113 carreras impulsadas y fue seleccionado el Jugador Más Valioso de la Liga Americana, mientras el equipo obtenía su tercera corona del Oeste en la Liga Americana. Durante su permanencia en el Equipo de los Vigilantes de Texas**,** obtuvo diez (10) de sus trece (13) Guantes de Oro, ganó seis (6) de sus siete (7) "Silver Slugger Award"**,** y tuvo la oportunidad de participar en diez (10) de las catorce (14) veces que fue seleccionado al Juego de Estrellas.

No obstante, aunque vivió grandiosos momentos juntos a los Vigilantes de Texas, también tuvo momentos memorables a lo largo de su carrera con otros equipos. En el 2003 formó parte del Equipo de **l**os Marlins de Florida, donde logró el sueño de todo jugador de Grandes Ligas; el "Pudge", como también se le conoce, llevó a su equipo al triunfo**,** obteniendo el Campeonato de la Serie Mundial frente al Equipo de los Yankees de Nueva York. En ese año Iván Rodríguez impuls**ó** diecisiete (17) carreras en diecisiete (17) juegos de postemporada, puso fin al último partido del "play off"**,** de la Serie por la División de la Liga Nacional y fue nombrado el Jugador Más Valioso de la Serie por el Campeonato de la Liga Nacional.

Durante su permanencia en las Grandes Ligas**,** también fue parte de los siguientes equipos: los Tigres de Detroit, los Yankees de New York, los Astros de Houston y de los Nacionales de Washington. A través de su intervención en estos equipos**,** los fanáticos tuvieron la oportunidad de disfrutar de las grandes hazañas del [~~ex~~] receptor puertorriqueño. Con los Tigres de Detroit, [~~el~~]**al** que muchos consideran uno de los mejores receptores en la historia de las Mayores**,** volvió a jugar en la Serie Mundial del 2006. De igual forma, el 17 de junio de 2009, implantó una nueva marca para las Grandes Ligas bajo el uniforme de los Astros de Houston, al actuar como receptor en su juego número 2,227, rompiendo el r**é**cord del receptor Carlton Fisk.

Al final de su carrera de veintiún (21) años, nuestro Iván Rodríguez jugó 2,427 partidos como receptor en las Mayores, más que ningún otro jugador en su posición. Puso fuera al cuarenta y dos por ciento (42%) de los corredores que intentaron robarle base, obtuvo un promedio de bateo de .296, conectó 844 imparables y 311 jonrones**,** de los cuales 304 fueron como receptor, produjo 1,332 carreras en 2,543 partidos en las Mayores. Es uno de los cinco (5) jugadores de la historia con su "score"**,** compartiendo honores con jugadores de la talla de Babe Ruth, Hank Aaron, George Brett y Barry Bonds. Definitivamente**,** sus ejecutorias lo convierten en un seguro miembro del Salón de la Fama Nacional de Béisbol en Cooperstown, Nueva York. De los dieciséis (16) jugadores que han sido exaltados al Salón de la Fama**,** como receptores**,** ninguno tiene tantos hits como Iván Rodríguez, el cual finalizó su carrera con 2,844.

No existen palabras que permitan describir y plasmar toda su esencia como ser humano, deportista y puertorriqueño. La trayectoria de este gran hombre es tan impresionante que es imposible que exista un puertorriqueño que no se llene de orgullo cuando se menciona su nombre. A lo largo de su carrera, **é**l mismo no sólo se ha distinguido por su calidad como deportista**,** sino también por su calidad como ser humano y su activa participación en actividades benéficas, retribuyendo al prójimo todas las bendiciones que ha recibido en vida.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al ex jugador de Grandes Ligas Iván Rodríguez, un ser humano con una intachable y excepcional trayectoria**,** tanto deportiva como profesional, aptitudes por las cuales será exaltado al Salón de la Fama, del Deporte de Texas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] **E**xpresar la más sincera felicitación y reconocimiento**,** por parte del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al ex jugador de Grandes Ligas Iván **"Pudge"** Rodríguez**,** por motivo de su exaltación al **"**Salón de la Fama**"** del Deporte de Texas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al ex pelotero de Grandes Ligas Iván Rodríguez y a los medios de comunicación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones incluidas en los Anejos A y B.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, solicitamos que la Resolución Conjunta del Senado 297, que se encuentra en Asuntos Pendientes, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Esta propone reasignar seiscientos cincuenta mil dólares ($650,000) a la Universidad de Puerto Rico, para programas de educación y capacitación laboral a trabajadores.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción para que se incluya en el Calendario de hoy? No habiendo objeción, se incluye en el Calendario de hoy.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se dé lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se lea el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 487, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir un subinciso 5 al inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra" a los fines de disponer que los confinados en las Instituciones Penales de Puerto Rico de 60 años de edad o más y que cumplan con los requisitos establecidos, puedan ser egresados de las instituciones bajo ciertas condiciones; establecer limitaciones para beneficiarse del alcance de esta normativa y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de políticas más estrictas de seguridad ha llevado a imponer sentencias más severas. Sin embargo, esto a veces causa que nuestras cárceles se conviertan en hogares de una población que cada vez incluye más personas edad avanzada. Es conocido que el costo de mantener un confinado en Puerto Rico es uno elevado. Para establecer un contraste que es impresionante, se ha reseñado en los medios que mientras el costo de un estudiante para el Departamento de Educación ronda los $8,000 al año, en el caso de un confinado adulto, el estimado de inversión sobrepasa los $37,000 anuales. En el caso de la población de mayor edad, este costo se estima que puede ser sobre los $100,000 debido a los costos médicos. Para reducir los costos para el Estado que conlleva el cuidado de prisioneros que están envejeciendo en las instituciones, así como para evadir futuros costos, son varios ya los lugares en donde se han tomado medidas para que estos reclusos ancianos, que sean personas que no representen un alto riesgo de seguridad, puedan cumplir el restante de su deuda con la sociedad fuera de una institución carcelaria.

El problema de la sobrepoblación en las cárceles es uno mundial. A nivel de los Estados Unidos, muchas cárceles tienen más reclusos que lo que su capacidad permite en momentos en que los presupuestos se hacen más limitados. Las políticas públicas sobre lo que han llamado "liberación geriátrica" (geriatric release) están tomando auge debido al ahorro que pueden significar, pudiendo redirigir esos recursos de manera más efectiva para atender los problemas de la ciudadanía. Según datos del Censo de EU, en las prisiones federales los presos de 55 años o más crecieron un 79.6 por ciento entre 1999 y 2007.

Aunque generalmente a los 60 años de edad, no se considera un anciano a una persona, el proceso de envejecimiento en las personas que están encarceladas es más rápido según revelo un estudio del "National Institute of Corrections" publicado en el 2004. Esto sucede muchas veces por la pobre salud mental y física antes de ser encarcelados, así como las consecuencias del stress a nivel sicológico y físico asociados con la vida en prisión. Administradores del sistema correccional, profesionales de la salud y académicos concuerdan en que la edad fisiológica de un preso es mucho mayor que su edad cronológica. Esto a su vez conlleva mayores riesgos de enfermedades y padecimientos de salud, como artritis, hipertensión, ~~perdidas~~ pérdidas de audición o visión y demencia. Todos los tratamientos que reciben estos presos de edad avanzada son una carga económica para el Estado. Las cárceles pueden estar gastando el doble o más en un preso de edad avanzada que en uno joven.

Existen investigaciones que sugieren que la edad es un factor significativo para predecir actividad criminalidad, teniendo un pico en la adultez temprana y disminuyendo a medida que envejece la persona. A nivel nacional, un estudio de 1998 reveló que apenas un 3% de ofensores mayores de 55 años regresaron a prisión, comparados con un 45% para las edades entre 18 y 29.

Teniendo en cuenta los factores de bajo riesgo, añadido al ahorro de cientos de miles de dólares que conlleva cada individuo fuera de una prisión, ya en 15 estados existen medidas para sacar prisioneros geriátricos de las cárceles ~~y de ser una carga para las mismas~~. Los factores que los distintos estados toman en cuenta varían pero mayormente dependen de edades para elegibilidad, condiciones médicas, tiempo servido y riesgo a la seguridad de la comunidad.

A principios del año 2013 la población de confinados era de 11,873, según cifras ofrecidas por el Instituto de Estadísticas. De este total, cerca de 150 son mayores de 60 años de edad. A pesar de que solo sería alrededor del uno (1) por ciento los confinados con la edad requerida, el impacto puede ser significativo. Cada persona que sea elegible para egresar de una institución al cumplir estrictamente con las condiciones aquí establecidas representa un ahorro para el Estado de cientos de

miles de dólares, a la misma vez que se le da la oportunidad a ese envejeciente que concluya sus últimos años de vida junto a su familia fuera de una prisión.

La Junta de Libertad Bajo Palabra es un organismo administrativo, con funciones cuasi-judiciales y cuasi-legislativos que fue creado por virtud de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada. Entre sus facultades está conceder el privilegio de libertad bajo palabra a toda persona sentenciada por un Tribunal Estatal y que esté recluida en cualquiera de las instituciones penales en Puerto Rico que cumpla con los requisitos mínimos establecidos y que no haya cometido ninguno de los delitos excluidos por disposición de ley.

Esta medida permite un ahorro sustancial al Estado, a la vez que se realiza un acto humanitario, teniendo en cuenta sobre todo que los confinados de edad avanzada, que cumplan con las condiciones que aquí se establecen, no representan un peligro para la sociedad. En momentos en que cada centavo que pueda ahorrar el Estado cuenta y que se busca evitar seguir imponiendo la carga económica en nuestros contribuyentes, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente aprobar la siguiente Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se añade un subinciso 5 al inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.-Autoridad, poderes y deberes de la Junta.-

La Junta de Libertad Bajo Palabra tendrá la siguiente autoridad, poderes y deberes:

(a) ~~Podrá decretar la libertad bajo palabra de cualquier persona recluida en cualquiera de las instituciones penales de Puerto Rico que hubiere sido o fuere convicta por delitos cometidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley que establece el Sistema de Sentencia Determinada en Puerto Rico, o que hubiere sido o fuere convicta por delitos bajo la ley que establece el Sistema de Sentencia Determinada en Puerto Rico, cuando haya satisfecho la multa dispuesta en el Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y haya cumplido la mitad de la sentencia fija que le ha sido impuesta, excepto cuando la persona haya sido convicta bajo dicho sistema de sentencia determinada por asesinato en primer grado, en cuyo caso la Junta adquirirá jurisdicción cuando la persona haya cumplido veinticinco (25) años naturales o cuando haya cumplido diez (10) años naturales si la persona convicta por dicho delito lo fue un menor juzgado como adulto. No obstante, en los casos de asesinato en primer grado cometidos bajo la modalidad comprendida en el inciso (b) del Artículo 83 de la derogada Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, la Junta no podrá decretar la libertad bajo palabra. Podrá así mismo decretar la libertad bajo palabra de cualquier persona recluida en cualquiera de las instituciones penales de Puerto Rico que ha sido convicta conforme a la clasificación de gravedad del delito y a las condiciones para su concesión que establece el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como sigue~~ …:

(1) ~~Si la persona ha sido convicta de delito grave de primer grado o se ha determinado reincidencia habitual, puede ser considerada para libertad bajo palabra al cumplir veinticinco (25) años naturales de su sentencia, o diez (10) años naturales, si se trata de un menor procesado y sentenciado como adulto.~~ …

(2) ~~Si la persona ha sido convicta de delito grave de segundo grado, puede ser considerada para libertad bajo palabra al cumplir el ochenta por ciento (80%) del término de reclusión impuesto~~. …

(3) ~~Si la persona ha sido convicta de delito grave de tercer grado, puede ser considerada para libertad bajo palabra al cumplir el sesenta por ciento (60%) del término de reclusión impuesto~~. …

(4) ~~Si la persona ha sido convicta de delito grave de cuarto grado, puede ser considerada para libertad bajo palabra al cumplir el cincuenta por ciento (50%) del término de reclusión impuesto~~. …

(5) Si la persona tiene entre 60 a 64 años de edad, y ha cumplido un mínimo de 10 años de su sentencia o; si tiene 65 años o más de edad, y ha cumplido un mínimo de 5 años de su sentencia. La Junta deberá evaluar estos casos en un término no mayor de sesenta (60) días a ser contabilizados a partir de la fecha en que la persona sea referida para ser considerada por la Junta de Libertad Bajo Palabra. *Solo será elegible el convicto que, además de cumplir con la edad requerida:*

i. la sentencia que esté cumpliendo no sea por: asesinato, secuestro de menores, agresión sexual, incesto, genocidio o crímenes de lesa humanidad, distribución de sustancias controladas a personas menores de dieciocho (18) años, utilización de un menor para pornografía infantil;

ii. no ha sido un reincidente ~~habitual~~, en la modalidad agravada, *según definido en el Código Penal; y*

iii. ha observado buena conducta en la institución por un lapso razonable de tiempo.

En cualquier caso en que la Junta ordene que la persona recluida quede en libertad bajo palabra, podrá imponer las condiciones que creyere aconsejables y fijar condiciones que podrán ser alteradas de tiempo en tiempo, según cada caso lo amerite…."

Artículo 2. – Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley serán elegibles para acogerse a este beneficio aún en los casos en que la jurisdicción de la Junta de Libertad bajo Palabra esté limitada bajo una ley especial.

Artículo ~~2~~ 3. – Normas

Será responsabilidad de la Junta de Libertad bajo Palabra, elaborar las normas y procedimientos correspondientes, en armonía con lo establecido en esta Ley, para los procesos administrados a los confinados a los que esta Ley aplique.

Artículo ~~3~~ 4. – Vigencia

Esta Ley empezará a regir a los sesenta (60) días de su aprobación, con excepción del Artículo ~~2~~ 3 que será efectivo de inmediato."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 487, con las enmiendas que se acompañan en el entirillado.

Introducción

Resumen del Proyecto del Senado 487

El Proyecto del Senado 487 (en adelante, "P. del S. 487") busca añadir un sub inciso cinco (5) al Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra" a fines de disponer que los confinados de mayor edad en las Instituciones Penales de Puerto Rico puedan ser egresados bajo ciertas condiciones.

Específicamente, el legislador propone que se extienda el beneficio de libertad bajo palabra a las personas entre 60 a 64 años de edad que han cumplido un mínimo de 10 años de su sentencia y los que tienen 65 años de edad o más que han cumplido un mínimo de 5 años de su sentencia. Se excluye de esta consideración los convictos cumpliendo sentencia por: asesinato, secuestro de menores, agresión sexual, incesto, genocidio o crímenes de lesa humanidad, distribución de sustancias controladas a personas menores de dieciocho (18) años y aquellos que han utilizado un menor en la producción de pornografía infantil.

También quedan excluidos los reincidentes habituales, según definidos en el Código Penal. Para ser considerado por la Junta de Libertad Bajo Palabra, el convicto debe haber observado buena conducta en la institución por un lapso razonable de tiempo.

Informe

Alcance del Informe

El proyecto legislativo ante nuestra consideración busca establecer la liberación geriátrica como política pública en el Estado Libre Asociado. En este informe se analizará el impacto que esta medida representa tanto para la comunidad como para el erario público así como la necesidad de excluir a los convictos por ciertos delitos del privilegio.

Comparecientes a la Vista celebrada el 26 de abril de 2013

Las siguientes personas y/o entidades presentaron memoriales explicativos y comparecieron a la vista pública celebrada el 26 de abril de 2013.

Entidad	Deponente(s)	Título	Posición respecto al proyecto
Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico	Lcdo. Federico Rentas Rodríguez; Lcda. Verónica N. Vélez Acevedo; Lcda. Yahaira Colón Rodríguez; Lcda. Ana Strubbe Ramírez	Director Ejecutivo; Asesora en Legislación y Educación Jurídica, Asesora Legal, Defensora Legal	A favor con enmiendas
Junta de Libertad Bajo Palabra	Lcda. Mercedes Peguero Moronta	Presidenta	A favor con enmiendas
Departamento de Corrección y Rehabilitación	Lcdo. José R. Negrón Fernández	Secretario	A favor
Oficina de Administración de las Procuradurías	Carmen I. Salgado Rodríguez	Administradora	A favor con enmiendas

Resumen de Poncencias

Para la evaluación de esta medida, se realizó un proceso de vistas públicas, y se recibieron cuatro (4) memoriales. A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de las ponencias realizadas por los diversos sectores que comparecieron ante esta Honorable Comisión.

Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico (SAL)

El **Lcdo. Federico Rentas Rodríguez, Director Ejecutivo**, acompañado por la **Lcda. Verónica N. Vélez Acevedo, Asesora en Legislación y Educación Jurídica, Lcda. Yahaira Colón Rodríguez, Asesora Legal** y **Lcda. Ana María Strubbe Ramírez, Defensora Legal** recomendó varias enmiendas a la legislación propuesta a fin de promover la razón de ser de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Según los representantes de la SAL, el fin a buscarse debe ser fomentar la rehabilitación y lograr la reinserción de la población correccional a la comunidad. En este contexto, la libertad bajo palabra facilita al Estado la fiscalización del proceso de rehabilitación de un convicto previo a que se reintegre a la sociedad, una vez extinguida su sentencia representando así una transición adecuada para el individuo y la sociedad.

La SAL señala que el Art. 3 de la Ley 118 es inconstitucional a la luz de lo resuelto en *Miller v. Alabama* resuelto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos el 25 de julio de 2012, ya que impide a los menores convictos de asesinato ser elegibles para acogerse a la libertad condicionada. *Miller* resuelve que la consideración exclusiva de una pena de reclusión perpetua sin la posibilidad de beneficiarse de la libertad bajo palabra, aplicada a un menor de 18 años, viola la prohibición de la Octava Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que impide la aplicación de castigos crueles e inusitados. Entiende la SAL que en casos de menores procesados como adultos, el Art. 3 debe enmendarse a la luz de lo resuelto en *Miller*y para viabilizar el propósito de la medida ante nuestra consideración.

Además, debemos considerar información provista por el National Institute of Correction (NIC) en cuanto a la tasa de envejecimiento de la población penal. Según el NIC, un confinado de 50 años o más se considera una persona de edad avanzada. El instituto advierte que es imposible establecer una comparación entre un ciudadano de 50 años que se encuentra en la libre comunidad y una persona confinada.

Estadísticas de la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU, por sus siglas en inglés) indican que entre más edad tiene el ciudadano, menor será su tendencia a delinquir. Según SAL, extrapolando datos de otros estados a la realidad social de Puerto Rico, de aprobarse esta legislación, el riesgo de reincidencia que representaría un confinado de edad avanzada a quien se le conceda la libertad bajo palabra sería menor del 4%. Igualmente, la probabilidad de que una persona de 50 años o más sea arrestada por la comisión de un delito violento se reduce a un 2% y a medida que la edad va en aumento, el margen de probabilidad de que una persona de edad avanzada sea arrestada por la alegada comisión de un nuevo delito se reduce hasta el punto de ser prácticamente inexistente.

SAL también advierte que la liberación de esta población penal de edad avanzada debe venir acompañada de otros esfuerzos gubernamentales que garanticen su bienestar en la libre comunidad ya que tras su encarcelación pueden estar incomunicados con su familia en momentos en que requieren atenciones por sus condiciones de salud.

SAL advierte que el lenguaje de la enmienda incluye un catálogo de opciones que aplica solo a las personas convictas bajo el Código Penal de 2004, pero guarda silencio sobre los convictos y sentenciados bajo el Código Penal de 2012. SAL también sugiere que cuando el confinado se encuentre recibiendo tratamiento médico previo a su salida se le garantice la continuidad del tratamiento mediante los servicios ofrecidos por el Departamento de Salud y AMSSCA.

Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP)

La **Lcda. Mercedes Peguero Moronta, Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra**, presentó un memorial donde discute los méritos de establecer la liberación geriátrica como política pública. Según la JLBP, en las jurisdicciones de los Estados Unidos donde se ha establecido, se examinan tres factores: a) que según estudios realizados en la jurisdicción particular, a medida que el transgresor va envejeciendo, es menos probable que reincida en la conducta criminal; b) que algunos confinados, por razón de su edad y condiciones físicas, tienen poca probabilidad de representar un riesgo a la seguridad pública; c) el costo del Departamento de Corrección, particularmente en cuanto a los gastos médicos, es significativamente alto en confinados de edad avanzada. Como beneficio adicional en atención a consideraciones humanitarias, la medida permitiría al transgresor de edad avanzada tener la oportunidad de pasar los últimos años de su vida junto a su familia, aunque se encuentre cumpliendo una sentencia.

La Presidenta advierte que el término de 60 días para evaluar estos casos sería oneroso para la JLBP. Solicita que se aclare si los 60 días comenzarán a contarse desde que la persona llega a la edad de 60 años o a partir de la fecha en que la persona sea referida para ser considerada por la JLBP. Señala además que la JLBP no puede conocer quiénes son los candidatos que podrían cualificar para ser considerados para el privilegio de libertad bajo palabra bajo el criterio de la edad dispuesto en la medida, a menos que sean referidos por el Departamento de Corrección.

La JLBP trae a la atención de esta Comisión el hecho de que algunas leyes especiales, como la Ley de Armas, excluyen del privilegio de libertad bajo palabra a toda persona que cometa un delito utilizando un arma. Solicita que se aclare si serán o no elegibles los casos en que la jurisdicción de la JLBP esté limitada bajo una ley especial.

Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)

El **Departamento de Corrección y Rehabilitación** a través de su Secretario **Lcdo. José R. Negrón Fernández,** explica que a pesar de que basado en el número actual de confinados mayores de 60 años, esta población sólo representa alrededor del uno por ciento (1%) de los confinados, el impacto puede ser significativo pues cada persona elegible para egresar de una institución representa un ahorro para el Estado de cientos de miles de dólares. También es un punto a favor de la medida el que la misma le daría la oportunidad a un envejeciente de concluir los últimos años de su vida junto a su familia fuera de una prisión.

Informa el Secretario que para el 30 de junio del 2012, había 225 confinados de 60 años o más. El Perfil de la Población Correccional Sentenciada de 60 años o más preparado por el DCR recoge datos de 145 de los 225 confinados. El 98.62% (143) se encontraba por delitos catalogados como graves y 1.38% (2) por delitos menos graves. De los convictos por delitos graves, 45.52% cumplen sentencia por delitos contra la vida (40 por asesinato en primer grado y 20 por asesinato en segundo grado). El 6.90% (10) se encontraban encarcelados por agresión grave, clasificado como delito contra la integridad corporal.

Los delitos relacionados a la familia, indemnidad sexual y derechos civiles sumaron el 13.11% del total (19 casos). De éstos, un sólo convicto se encontraba cumpliendo por infracción a la obligación alimentaria, 8 corresponden a casos de agresión sexual, otros 8 corresponden a casos de actos lascivos, finalizando con un caso de secuestro y un caso de amenaza. Los casos contra la seguridad colectiva y el orden público, totalizaban el 1.38% con un confinado por cada categoría.

Por delitos relacionados a sustancias controladas, 15 personas extinguían sentencias a la fecha y otras 12 por violaciones a la Ley de Armas. En otras categorías que incluyen tentativas y violaciones a la Ley 54 de violencia doméstica se ubicaron 13 convictos.

Según estas cifras, el DCR informa que aproximadamente 50% de la población de 60 años o más cualificaría para recibir este beneficio, lo que supone un ahorro al Estado.

El Secretario entiende que aunque actualmente el Estado tiene mecanismos para atender parte del problema expuesto, tales como la Junta de Libertad Bajo Palabra, la concesión de Pases Extendidos y la Ley para el Egreso de Pacientes de S.I.D.A y de otras enfermedades en su etapa terminal. Sin embargo, entiende que cualquier medida adicional para mejorar las condiciones de salud o bienestar de los ciudadanos, incluyendo a los confinados debe ser bienvenida.

Oficina de Administración de las Procuradorías (OAP)

La **Administradora de la Oficina de Administración de las Procuradurías, Carmen I. Salgado Rodríguez** expone su interés en participar de las vistas ya que la OAP es la Agencia designada como "State Unit on Aging" y como tal es la llamada a administrar los fondos del "Older Americans Act".

La OAP observa que no se toma en cuenta la condición de salud de los confinados, sino que se concede la libertad bajo palabra basado en la edad, en conjunto con otros requisitos. Consideran que esto debe evaluarse ya que el proceso de envejecimiento parece acelerarse en las personas encarceladas. Sugiere que se extienda el beneficio a personas que han cumplido más de 50 años, sufren de una condición médica que requiera tratamiento o cuidado especializado y ha cumplido el 50% de su sentencia. Sin embargo, la Comisión entiende que esta preocupación debe ser analizada mediante un proyecto independiente a la medida ante nuestra consideración.

Concluye su exposición señalando que la aprobación de esta medida es de suma importancia ya que existe una necesidad de reducir los costos que representan los reclusos mayores de edad en nuestras cárceles sin poner en riesgo la seguridad pública. Advierte que la aplicación debe ser real ya que en ciertos estados de los Estados Unidos donde se han aprobado medidas similares nunca se ha liberado ningún recluso bajo estos términos.

Análisis de la Medida

Constantemente el gobierno se encuentra balanceando las necesidades de la población a la que sirve con la realidad de contar con un presupuesto limitado. Los medios de comunicación hacen referencia de forma recurrente a la discrepancia entre lo que el estado invierte en un estudiante y lo que invierte en un confinado. En el primero se invierte un promedio de $8,000 anuales mientras para el segundo se invierte un promedio de $37,000. En el caso de los confinados de mayor edad, la cifra puede llegar a $100,000 debido a los gastos médicos.

Al mismo tiempo, mientras aumenta la edad de estos convictos, los estudios demuestran que disminuye su peligrosidad por lo que permitírsele cumplir el restante de su deuda con la sociedad fuera de una institución carcelaria mediante el beneficio de libertad bajo palabra no representaría un

alto riesgo a la seguridad de la comunidad. Así se cumpliría un propósito dual: permitir al confinado ser parte de su núcleo familiar durante los últimos años de su vida y redirigir los recursos de manera más efectiva para atender los problemas de los ciudadanos.

Al considerar los méritos de esta propuesta debemos tener en mente la información provista por estudios del National Institute of Corrections al efecto de que el proceso de envejecimiento en las personas que están encarceladas es más rápido que entre las personas en la libre comunidad. Así, no debemos comparar el estado físico de una persona de 60 años o más en la libre comunidad con un homólogo confinado. Esto se atribuye en parte a la pobre salud física y mental de estos confinados antes de ser encarcelados así como a las consecuencias de la presión física y sicológica asociadas a la vida en prisión.

Impacto Fiscal

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 487, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

Conclusión y Recomendación

Entendemos que en primera instancia, de aprobarse por esta Asamblea Legislativa la medida ante nuestra consideración, se estaría realizando un acto humanitario al permitírsele al recluso de mayor edad una libertad condicionada. A la misma vez se viabilizarían ahorros sustanciales al Estado a través de medidas que no suponen un peligro adicional para la sociedad.

Se presenta este Segundo Informe Positivo con el propósito de corregir errores en las referencias de ley utilizadas en la medida legislativa según radicada.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACION del Proyecto del Senado 487, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte del Informe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.
(Fdo.)
MIGUEL A. PEREIRA CASTILLO
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 898, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para designar el tramo de la Calle Cristina, que transcurre desde la Calle Marina, justo frente al Museo Antiguo Parque de Bombas, hasta la Calle Mayor, del Municipio Autónomo de Ponce con

el nombre de Willie Vicens, considerado uno de los más grandes pilares del deporte del baloncesto, como fundador de la franquicia de los Leones de Ponce, en reconocimiento a sus distinguidas e insignes aportaciones al desarrollo y promoción del deporte en la Ciudad Señorial de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Willie Vicens Tous nació en la ciudad de Nueva York el 24 de septiembre de 1923, por motivo de viaje de negocios de sus padres. A los cinco meses de edad, regresó a la cuidad de Ponce, a vivir a la casa de la familia, colindante con la antigua cancha La Perla, donde hoy localiza el magnífico Teatro La Perla. La dicha de tener como parte de su patio la citada facilidad deportiva, fue punto de ignición de su pasión por el deporte, en especial, el baloncesto.

Además del baloncesto, Don Willie Vicens Tous participó exitosamente en varios deportes, tales como el Ping Pong, en la Universidad de Puerto Rico y el Softbol, formando parte de uno de los primeros equipos en jugar fuera de la isla (Torneo en Santo Domingo, 1945). De igual manera, se reconoce su gesta organizando equipos y torneos en su Cuidad de Ponce.

En 1946, Don Willie Vicens Tous, en conjunto con Don Emilio Huyke, comenzaron la búsqueda de talentos para establecer una franquicia de baloncesto a nivel superior. De ahí en adelante, comenzó la historia de una de las franquicias más emblemáticas del baloncesto puertorriqueño y orgullo de la Ciudad Señorial: Los Leones de Ponce. Este primer Conjunto formado por: Tati Rodríguez, Murray Rubins, Stanley Rubins, Pedro Henríquez, Juan Laboy, Luís López, Víctor Madera, Pedro Rodríguez, Miguel Ruiz, Iván Santiago, José y Juan Manuel Vidal, Gil Casanovas, Efraín Castillo, Enrique Colón, Alfredo Crooke, Julio Mayol, José Olmeda y Carlos Rivera. Desde ese momento y en esa primera temporada empezaron a lucir de forma ganadora, llegando en tercera posición, por encima de franquicias ya establecidas como San Germán y Santurce. En la próxima temporada, adquirieron a los jugadores Toño Morales, Enrique "Coco" Vicens y el Dr. Freddie Borrás, manteniéndose entre los mejores y más competitivos equipos del torneo.

Don Willie Vicens Tous se convirtió en el apoderado de los Leones de Ponce del 1948 al 1963. Con su gran conocimiento, desempeño y dedicación fue quien condujo a los Leones de Ponce a múltiples campeonatos.

Entre sus numerosas proezas, Don Willie Vicens Tous tuvo la iniciativa de integrar como parte fundamental en su equipo a los mejores dirigentes, tales como Tex Winters, Dayton Spaulding, William Holtzman, entre otros, hoy día miembros del salón de la fama del baloncesto estadounidense. Incluso, su influencia en este aspecto ha sido tal que Ponce ha sido el único equipo en haber contado con cinco entrenadores que han ganado campeonatos en la "National Basketball Association" (NBA) o en la "National Collegiate Athletic Association" (NCAA): los legendarios coaches estadounidenses Jack McKinney, Paul Westhead, Red Holzman, Jack Ramsay y Bill Gudridge.

Además de su gesta en el deporte del Baloncesto, Don Willie Vicens Tous se destacó en el deporte canino, siendo el primer juez internacional de Puerto Rico y compitiendo en el mismo con mucho éxito. Participó como juez en múltiples ocasiones desde Toronto, Canadá hasta Rio de Janeiro, Brasil, siendo reseñado en muchas ocasiones en revistas exclusivas del deporte canino.

Actualmente está casado con Doña Ileana Ortiz. Tiene dos hijos, Willie y Lizzette, seis nietos y cuatro biznietos.

Simultáneamente a sus hazañas en el deporte, Don Willie Vicens Tous fue un respetado y admirado profesional en el área del mercado inmobiliario. Mantuvo por cincuenta y seis (56) años su oficina profesional de bienes raíces en la Calle Cristina, esquina con la Calle Mayor. Su oficina

se mantuvo muy cerca de la antigua cancha La Perla, donde comenzó su amor por el baloncesto y por su Ciudad Señorial de Ponce.

A su noventa y un años, aun Don Willie Vicens Tous manifiesta que su mayor orgullo es la familia, ser ponceño y la seguridad que sus Leones continuarán rugiendo en el Baloncesto Superior Nacional (BSN) de Puerto Rico.

Don Willie Vicens Tous es considerado uno de los más grandes pilares del deporte del baloncesto en Puerto Rico, como fundador de la franquicia de los Leones de Ponce. Sus distinguidas e insignes aportaciones al desarrollo y promoción del deporte en la Ciudad Señorial de Ponce, amerita que esta Asamblea Legislativa reconozca el respeto y la admiración que siente el Pueblo de Puerto Rico designando el tramo de la Calle Cristina, que transcurre desde la Calle Marina, justo frente al Museo Antiguo Parque de Bombas, hasta la Calle Mayor, del Municipio Autónomo de Ponce con el nombre de Willie Vicens Tous.

Esta designación se hace en reconocimiento a las distinguidas e insignes aportaciones de Don Willie Vicens Tous al desarrollo y promoción del deporte en la Ciudad Señorial de Ponce. Así presentes y futuras generaciones reconocerán el legado de los pioneros que han dejado su huella incólume en el desarrollo del deporte puertorriqueño.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para designar el tramo de la Calle Cristina, que transcurre desde la Calle Marina, justo frente al Museo Antiguo Parque de Bombas, hasta la Calle Mayor, del Municipio Autónomo de Ponce con el nombre de Willie Vicens.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado, en conjunto con el Municipio Autónomo de Ponce, procederá con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme dispone esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 898, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 898, que tiene el propósito de designar el tramo de la Calle Cristina, que transcurre desde la Calle Marina, justo frente al Museo Antiguo Parque de Bombas, hasta la Calle Mayor, del Municipio Autónomo de Ponce con el nombre de Willie Vicens. El Sr. Vicens es considerado uno de los más grandes pilares del deporte del baloncesto, como fundador de la franquicia de los Leones de Ponce. Este proyecto de ley es un reconocimiento a sus distinguidas e insignes aportaciones al desarrollo y promoción del deporte en la Ciudad de Ponce.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Don Willie Vicens Tous nació en Nueva York el 24 de septiembre de 1923. A los cinco meses de haber nacido su familia regresó a la ciudad de Ponce, ciudad en la que ha residido hasta el día de hoy. Actualmente está casado con Doña Ileana Ortiz. Tiene dos hijos, Willie y Lizzette, seis nietos y cuatro biznietos.

Desde muy temprana edad Don Willie Vicens se interesó por los deportes como el baloncesto, el ping pong, el softball y el deporte canino. Sin embargo, entre todos estos, fue el deporte del baloncesto el que más le apasionó.

En 1946, Don Willie Vicens, junto a Don Emilio Huyke, comenzó la búsqueda de talentos para establecer una franquicia de baloncesto a nivel superior. Fue aquí que comenzó la historia de una de las franquicias más emblemáticas del baloncesto puertorriqueño y orgullo de la Ciudad Señorial: Los Leones de Ponce. Don Willie Vicens se convirtió en el apoderado de los Leones de Ponce del 1948 al 1963. Gracias a su gran conocimiento y dedicación condujo a los Leones de Ponce a múltiples campeonatos en el baloncesto superior.

Por más de 56 años Don Willie Vicens se destacó como profesional en el mercado de bienes raíces, teniendo ubicada su oficina en el pueblo de Ponce en la Calle Cristina, esquina Calle Mayor.

A sus noventa y un años, Don Willie Vicens manifiesta que sus mayores orgullos son su familia, ser ponceño y la seguridad de que sus Leones de Ponce continuarán rugiendo en el Baloncesto Superior Nacional (BSN) de Puerto Rico.

Sin duda alguna, el trabajo realizado por Don Willie Vicens servirá de ejemplo para futuras generaciones de ponceños. Su compromiso y entrega a favor de su pueblo de Ponce no puede ser olvidado. Esta opinión la comparten diversas organizaciones y figuras ponceñas quienes se expresaron a favor de la aprobación de la presente medida; entre estas: la Administración Municipal de Ponce, el ex gobernador Hon. Rafael Hernández Colón y los miembros del Club Rotario "El Vigía" de Ponce.

Por tal razón, esta Comisión entiende que la persona de Don Willie Vicens debe ser recordada y es digna de reconocimiento. Es por ello que recomendamos la aprobación de esta medida designando el tramo de la Calle Cristina, que transcurre desde la Calle Marina, justo frente al Museo Antiguo Parque de Bombas, hasta la Calle Mayor, del Municipio de Ponce con el nombre de Willie Vicens; calle en la que por tantos años estuvo ubicada su oficina.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 898 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 898, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 956, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 30-2014 a los fines de ~~en~~ establecer que el Reglamento para la operación ordenada de los espacios provistos por dicha ~~la~~ Ley ~~30-2014~~ será redactado de forma conjunta entre ~~la Autoridad de Puertos y~~ el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de febrero de 2014 el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, estampó su firma en el Proyecto del Senado 717 convirtiendo dicha medida en la Ley 30-2014. Sin duda alguna este acto demuestra el gran compromiso de esta Administración con nuestro acervo cultural. Sin embargo, en aras de enfatizar que el esfuerzo gubernamental para promover nuestra cultura debe ser una gestión coordinada entre las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se enmienda el Artículo 6 de la Ley 30-2014 a los fines de establecer que el Reglamento para la operación de los espacios para la venta de artesanías y bienes culturales hechos en Puerto Rico será redactado de forma conjunta entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 30-2014 para que lea como sigue:

"Artículo 6.- Será responsabilidad del Instituto de Cultura Puertorriqueña ~~Puertorriqueña~~ *conjuntamente con la Autoridad de* los *Puertos de Puerto Rico* promulgar mediante reglamento la operación ordenada de los espacios provistos en esta ~~ley~~ Ley para que cumplan con el fin cultural que ~~se~~ persigue ~~en esta Ley."~~la misma. El Instituto de Cultura Puertorriqueña podrá seleccionar a uno o más concesionarios para que se hagan cargo de la administración de los espacios que sean separados para cumplir con los propósitos de esta Ley."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 956, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 956 tiene como propósito enmendar el Artículo 6 de la Ley 30-2014 a los fines de en establecer que el Reglamento para la operación de los espacios provistos por la Ley 30-2014 será redactado de forma conjunta entre la Autoridad de Puertos y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El pasado 19 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, convirtió en Ley el Proyecto del Senado Núm. 717 de la autoría del Senador Hon. Antonio J. Fas Alzamora. Al estampar su firma, convirtió dicha medida en la Ley 30-2014.

La Ley 30-2014 faculta al Instituto de Cultura Puertorriqueña, en coordinación con la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, a establecer en todos los aeropuertos y puertos de la Isla, un mercado donde se exhiban y vendan al público todo tipo de artesanías y productos hechos en Puerto Rico, relacionados con la cultura puertorriqueña, en especial en aquellos puertos y aeropuertos del país cuyo destino sirva de entrada y salida a los turistas. Sin duda alguna, la reciente Ley aprobada demuestra el compromiso que tiene esta Administración con nuestro acervo cultural. La misma promueve nuestra cultura puertorriqueña y nuestros artistas en sus diferentes géneros.

Los espacios para el mercado de artesanías y productos hechos en Puerto Rico que dispone la Ley, se establecerán mediante acuerdo entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, con la participación de los artistas y artesanos que presentarán sus obras a modo de concesión. La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico prepara estos espacios culturales. Sin embargo, dicha Ley le otorga únicamente al Instituto de Cultura Puertorriqueña la responsabilidad de promulgar mediante reglamento la operación ordena de estos espacios, cuando la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico es propietaria de los mismos.

Con el propósito de promover una gestión coordinada entre las agencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico involucradas, se enmienda el Articulo 6 de la Ley 30-2014 a los fines de establecer que el reglamento para la operación ordenada de los espacios provistos en dicha Ley, será redactado de forma conjunta entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización ha estimado que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 956, no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 956, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Hon. Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 314, sometido por la Comisión de Asuntos de la Mujer.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 662, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre el uso de horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos~~, y para otros fines~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el derecho de todo trabajador a un salario mínimo razonable, a la protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo, y a una jornada ordinaria que no exceda de ocho (8) horas de trabajo. Mediante la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, la Asamblea Legislativa estableció que la jornada legal diaria de trabajo en Puerto Rico es de ocho (8) horas de labor y que la jornada semanal de trabajo, es de cuarenta (40) horas. Dicha ~~ley~~ Ley reconoció también que serían horas extras las horas que el empleado trabaja para su patrono, en exceso del máximo de horas de labor al día, según fijado en un convenio colectivo de trabajo. El Artículo 4 de la Ley Núm. 379, antes citada, reconoce que luego de las ocho (8) horas de trabajo diarias o de las cuarenta (40) horas semanales, el trabajador es acreedor de que su patrono compense las horas trabajadas a razón de tiempo doble. Además, la legislación dispuso expresamente que sería nula toda cláusula o estipulación en virtud de la cual convenga el empleado en renunciar al pago de la compensación adicional por horas extras. Dicha legislación fue aprobada como una medida efectiva en protección de la salud, la seguridad y la vida del trabajador. Se decía entonces y hoy resulta confirmado que las jornadas excesivas de labor producen fatiga, aumentan la frecuencia de los accidentes del trabajo y quebrantan el vigor del organismo, exponiéndose a dolencias y enfermedades. Además, privan al trabajador del tiempo necesario para el solaz y cultivo de su espíritu y sus relaciones sociales y ciudadanas.

El 15 de abril de 1986, la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo extendió el derecho a compensación por concepto de horas extras a los empleados de las corporaciones públicas. Sin embargo, debe existir un balance entre el cumplimiento de este mandato y la protección de las finanzas gubernamentales para impedir el desembolso desmedido de fondos públicos en ausencia de un interés apremiante que justifique los mismos.

La Ley ~~Núm.~~ 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", fue aprobada con la intención de uniformar el sistema de recursos humanos para todas las agencias gubernamentales. Sin embargo, la Sección 5.3 de dicha ~~ley~~ Ley, excluyó las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionan como empresas o negocios privados de esa reglamentación. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con aproximadamente cincuenta (50) corporaciones e instrumentalidades públicas, que a su vez emplean a una cantidad significativa de empleados públicos. Más bien, la relación entre cada agencia-patrono y los servidores públicos se da en el contexto de los convenios colectivos, que en su inmensa mayoría, su tratamiento en comparación con el resto de los empleados públicos en términos de beneficios y retribución, es marcadamente superior.

La realidad fiscal de las corporaciones públicas en la última década es que sus recursos presupuestarios no resultan ser suficientes para atender la demanda de servicios a favor de la ciudadanía. Por otro lado, es de conocimiento general que uno de los gastos extraordinarios en las corporaciones públicas resulta ser el pago de horas extras, el cual viene registrando un marcado aumento en los últimos años. La presente Resolución pretende identificar las causas que provocan tal gasto público, con el fin de determinar el mejor uso posible del tiempo extra, conforme a las realidades fiscales de cada corporación, identificando medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir el mismo. La investigación debe considerar si el tiempo extra recurrente en ciertos servicios públicos de esas corporaciones, es la falta de una supervisión adecuada o si, por el contrario, es el resultado de la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas con el fin de mejorar los servicios públicos.

Los tiempos que estamos viviendo requieren toda clase de iniciativa gubernamental, para buscar alivios al bolsillo de los consumidores. En ese sentido, resulta una prioridad para el Senado de Puerto Rico obtener una radiografía exacta de las causas inmediatas que provocan el uso de horas extras en las corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A su vez, interesamos identificar aquellas prácticas en cada corporación que puedan resultar en uso desmedido del pago de horas extras, teniendo en cuenta que el gasto de horas extras sin control, encarece los servicios de dichas entidades públicas, que a su vez, se traduce en tarifas muchos más altas para la ciudadanía en general.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica~~ Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre el gasto en horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan ~~el mismo~~ tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ podrá rendir informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. En particular, los informes explicarán con precisión las causas que provocan tal gasto público, determinarán el mejor uso posible del tiempo extra en las corporaciones públicas, conforme a las realidades fiscales de éstas, identificarán medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir el uso desmedido de horas extras o la necesidad de

contratar empleados regulares para tales tareas, sin con ello se garantiza una mejor calidad de servicio público.

Sección 3. La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 662, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 662 propone ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el uso de horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos, y para otros fines.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 662 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo**" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 662, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 671, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un proyecto piloto empresarial que aporte a la industria del cine y el desarrollo de la zona oeste, con la participación de la Sociedad de Cine de Puerto Rico en Mayagüez, la Sociedad de Productores de Puerto Rico, estudiantes y profesores(as) del Certificado de Cine de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, y las escuelas vocacionales y especializadas de la zona oeste.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La producción y distribución de películas y programas televisivos es uno de los recursos culturales y económicos más valiosos de la nación norteamericana. Según un informe del año 2010 de la Asociación Cinematográfica de los Estados Unidos, la industria del cine y la televisión fue uno de los principales patronos del sector privado en el año 2008, y brindó empleo a aproximadamente 2.4 millones de personas. Esto generó 41.7 mil millones de dólares en salarios a trabajadores(as) estadounidenses, con un salario promedio de 26% más alto que el promedio nacional. Además, la industria fue una fuerza muy importante para pequeños negocios, generando aproximadamente 40 mil millones de dólares en pagos a más de 144,000 negocios en el año 2008. En ese mismo año, el impacto de la industria del cine y la televisión tuvo un efecto positivo considerable en la base contributiva, generando 15.7 mil millones de dólares en ingresos al fisco provenientes de contribuciones federales. Esta industria también es una de las más competitivas en el mundo, ya que genera constantemente una balanza comercial positiva en prácticamente todos los países donde hace negocios. Según el mismo informe, la industria del cine y la televisión generó aproximadamente 13.6 mil millones de dólares en exportaciones de servicios audiovisuales en el año 2008, lo cual representa un excedente comercial positivo de 11.7 mil millones de dólares. Dicho excedente superó los excedentes generados en los sectores de servicios de telecomunicaciones, gerencia y consultoría, legales, médicos, computadoras y seguros.

A los fines de promover el desarrollo de las industrias del cine y la televisión en Puerto Rico y capitalizar sus impactos económicos correspondientes, el Gobierno de Puerto Rico promulgó la Ley ~~Núm.~~ 362-1999, conocida como *Ley para el Desarrollo de la Industria Fílmica*, disponiendo incentivos para fomentar la inversión en la producción cinematográfica y en proyectos de infraestructura relacionados. Desde la promulgación de dichos incentivos, las industrias del cine y la televisión han reflejado un crecimiento continuo, generando contribuciones significativas para la economía de Puerto Rico y creando miles de empleos.

Posteriormente se aprobó la Ley 27-2011, conocida como *Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico*, para buscar incentivos económicos para los que filmen en Puerto Rico, entre otros fines. Sin embargo, esta ~~ley~~ Ley beneficia más a las producciones extranjeras que a las puertorriqueñas debido a que está orientada a traer producciones del exterior a filmar en Puerto Rico y poco hace por las producciones locales. No hay duda que las producciones extranjeras son beneficiosas para nuestra incipiente industria cinematográfica, ya que mantienen un taller de trabajo para nuestros(as) técnicos(as), actores y actrices, y demás profesionales del cine, a la vez que aportan sustancialmente a nuestra maltrecha economía. Sin embargo, la ayuda que brindan estas producciones a la creación de una industria de cine sólida en nuestra Isla es parcial. Falta determinar cómo se van a beneficiar de esta nueva ~~ley~~ Ley las producciones del País, que son proyectos a los que en la actualidad se les hace imposible competir con las producciones

multimillonarias que se traen a la Isla. Ciertamente existe mucho talento local interesado en esta industria y necesitamos crear nuevas empresas con nuestro talento.

A los fines de permitir que el mayor número posible de personas se beneficien de esta importante actividad, así como para contribuir a la creación de una reserva suficiente de talento local que permita explotar adecuadamente las oportunidades técnicas y económicas inherentes en el crecimiento proyectado en este tipo de actividad en la Isla, esta Asamblea Legislativa estima meritoria realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un proyecto piloto empresarial que aporte a la industria del cine y el desarrollo de la zona oeste, con la participación de la Sociedad de Cine de Puerto Rico en Mayagüez, la Sociedad de Productores de Puerto Rico, estudiantes y profesores(as) del Certificado de Cine de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, y las escuelas vocacionales y especializadas de la zona oeste

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un proyecto piloto empresarial que aporte a la industria del cine y el desarrollo de la zona oeste, con la participación de la Sociedad de Cine de Puerto Rico en Mayagüez, la Sociedad de Productores de Puerto Rico, estudiantes y profesores(as) del Certificado de Cine de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, y las escuelas vocacionales y especializadas de la zona oeste.

Sección 2.-La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 671, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 671 propone ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un proyecto piloto empresarial que aporte a la industria del cine y el desarrollo de la zona oeste, con la participación de la Sociedad de Cine de Puerto Rico en Mayagüez, la Sociedad de Productores de Puerto Rico, estudiantes y profesores(as) del Certificado de Cine de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, y las escuelas vocacionales y especializadas de la zona oeste.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 671 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo**" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 671, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 673, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~la Comisión~~ de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con la Ley ~~Núm.~~ 84-1999, según enmendada, conocida como la "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en el Gobierno".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está orientada a brindar a nuestros(as) niños(as) las oportunidades y mecanismos necesarios para su cabal desarrollo, tanto físico como mental. La atención temprana es vital para el desarrollo de personas útiles que estén dispuestas a aceptar y ejecutar responsablemente sus deberes y obligaciones para con la sociedad puertorriqueña.

Por otro lado, es necesario destacar que las mujeres en Puerto Rico siguen siendo mayoría y continúan asumiendo funciones medulares en la sociedad como jefas de familia. Aunque entendemos que representa un problema de perspectiva de género asumir que la responsabilidad de los(as) niños(as) es de la mujer, es innegable el impacto que esto tiene en las decisiones de las mujeres para entrar o permanecer en el campo laboral.

Según los datos del Censo del año 2010, a pesar de que en la pasada década la cantidad de mujeres bajó como parte de la merma en la población total del País, esa disminución fue menor que la de los hombres, que ya estaban en segundo lugar. En el año 2000, las mujeres representaron el 51.9 por ciento de la población total, frente al 48.1 por ciento de hombres. Durante diez años, la población de féminas perdió 34,415 mujeres, pero aún así terminó al frente en el año 2010 con el 52.1 por ciento de la población total, que sumó 3,725,789 habitantes. Frente a eso, la disminución de hombres fue de 48,406, para terminar representando el 47.9 por ciento de los residentes del País. Son múltiples los factores que podrían explicar este escenario, entre ellos que la mujer tiene una expectativa de vida mayor que el hombre, que la mayoría de las personas que pierden su vida violentamente son hombres jóvenes, y que la ola de emigrantes también ha sido mayormente masculina según los datos del Censo.

Como parte de ese escenario, también ascendió la cantidad de mujeres a cargo de una familia, según el Censo de Población Federal. De un total de 1,006,317 viviendas ocupadas por familias, las mujeres eran cabeza de hogar en 311,397 o el 22.6 por ciento de los casos. En el caso de los hombres a cargo de una familia, la cifra es de 75,044 o el 5.5 por ciento. Estas cifras recrudecen la necesidad de que el Gobierno atienda a las mujeres jefas de familia, que científicos sociales han identificado como uno de los grupos más pobres del País. Esta población necesita, entre otras cosas, mejores oportunidades de empleo, medios de transportación masiva y cuido para sus hijos(as), que en la mayoría de los casos son costosos. En países como México, el cuido de los niños(as), entiéndase en las guarderías para niños(as) de edad temprana, es ofrecido por el Estado gratuitamente, así como cuido y tutorías en las tardes para todas las familias en que tanto el padre como la madre estén trabajando.

La Ley ~~Núm.~~ 84-1999 según enmendada, conocida como la "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en el Gobierno", pretendía atender el cuido de niños(as) de aquellas personas que interesaran entrar en el servicio público y exigía que cada agencia contara con personal y un espacio adecuado para el cuidado de niños(as) en edad temprana. Además, la Ley ~~Núm.~~ 67-2005 añadió un nuevo Artículo 10 a la Ley ~~Núm.~~ 84-1999 que establecía que para beneficio del cumplimiento de la ~~ley~~ Ley, se permitiría hacer alianzas pública-privadas, teniendo en cuenta además los fondos disponibles para esto, fondos federales.

Es preciso destacar que dos años atrás el Senado de Puerto Rico contaba con un cuido de niños(as) en edad temprana y con servicios de tutoría para niños(as) pasado los cinco años para fomentar que los(as) empleados(as), sobre todo las mujeres, siguieran trabajando en la Legislatura. Este centro cerró bajo la pasada administración, y ahora bajo el Programa de Asistencia al Empleado (PAE) existe un dinero por niño(a) en edad temprana hasta los 4 años y 11 meses, que se reembolsa 250 dólares por niño(a). Entendemos que este es sólo el caso de la Rama Legislativa, pero es imperativo investigar la implementación de dicha ~~ley~~ Ley en las demás agencias y corporaciones públicas de Puerto Rico.

La Lcda. María Dolores Fernós, ex Procuradora de las Mujeres, estableció que por años, se han identificado necesidades como la del cuido de niños(as). Fernós ha destacado que la ausencia de ese tipo de servicios, en muchos casos, evita que las mujeres trabajen, particularmente las más pobres que no cuentan con redes de apoyo. Mientras no se aprueben políticas públicas que permitan la incorporación de las mujeres al trabajo, se perpetúa el empobrecimiento individual y colectivo. Es necesario fomentar la discusión sobre la necesidad del cuido de niños(as) para fomentar que la mujer ingrese al campo laboral. Además, es preciso identificar los fondos que no se han reclamado o utilizado para estos fines, particularmente, los fondos federales disponibles para los referidos proyectos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~la Comisión~~ de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con la Ley ~~Núm.~~ 84-1999, según enmendada, conocida como la "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en el Gobierno".

Sección 2.- ~~La Comisión~~ Las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~la Comisión~~ de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 673, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 673 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como la "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en el Gobierno".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 673 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo**" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 673, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 992, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmieindas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 5.013 de la Ley ~~Núm.~~ 81 ~~de 30 de agosto de~~ -1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de garantizar el discurso democrático en las actas de las legislaturas municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en los niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son el gobierno municipal, compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración municipal. Su propósito es brindar los servicios de mayor necesidad que requieran los habitantes del municipio y promover el desarrollo social y económico, en forma inmediata y efectiva, partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones de ingresos y gastos a corto, mediano y largo plazo.

Las Legislaturas Municipales en la Ley de Municipios Autónomos tienen unas prerrogativas, responsabilidades y limitaciones que surgen del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el mismo contexto que se le otorga a la Asamblea Legislativa y a sus miembros. Es por ello que todos los procesos que se lleven a cabo al celebrar sesiones, reuniones ejecutivas, públicas y de comisión en las Legislaturas Municipales deben estar contenidos en el reglamento que rige dicho cuerpo.

Es responsabilidad del Presidente de la Legislatura Municipal velar para que todos los procedimientos parlamentarios aseguren la participación equitativa de todos los legisladores municipales en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

El lograr una sana administración y diafanidad, limpidez en los procesos legislativos en las legislaturas municipales es esencial para garantizar y afianzar los principios democráticos expresados en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 5.013 de la Ley ~~Núm.~~ 81 ~~de 30 de agosto de~~ -1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

" CAPÍTULO V

Proceso Legislativo Municipal

……

Artículo 5.013.-Actas y Récords de la ~~Asamblea~~ Legislatura. –

El acta es el instrumento constitucional y jurídico que se utiliza para hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las ordenanzas, resoluciones y otros asuntos que por su naturaleza son de importancia para la Legislatura. Para asegurar su pureza y exactitud, así como su perpetuidad y publicidad, el Secretario deberá utilizar el sistema de grabaciones en cintas magnetofónicas o cualquier otro sistema moderno para la reproducción textual de todos los procedimientos y acontecimientos que se susciten en cada sesión, los cuales deberán estar incluidos en detalle en el récord legislativo de dicho cuerpo.

El Secretario de la Legislatura hará constar en acta los procedimientos legislativos donde deberá consignar en forma sucinta, sin limitarse a, lo siguiente:

(a) La hora en que comenzaron y finalizaron los trabajos.
(b) La agenda de los asuntos considerados.
(c) Los miembros presentes, los ausentes y aquellos debidamente excusados.
(d) Una relación de los proyectos, resoluciones o mociones radicadas en la Secretaría que incluya el autor, título y el número que se le asignó.

(e) Una relación de los documentos, comunicaciones e informes recibidos en la Secretaría donde se anuncie el asunto y la fecha de recibo.
(f) Los asuntos discutidos, incluyendo las manifestaciones hechas por cada miembro con relación a los asuntos considerados.
(g) Los acuerdos tomados sobre los proyectos de resoluciones y ordenanzas radicados.
(h) El resultado de la votación en cada asunto con indicación de los votos a favor, los votos en contra y los abstenidos.
(i) Si los documentos, ordenanzas o resoluciones fueron impresos y distribuidos a los miembros o leídos, según sea el caso.
(j) Las expresiones sobre las cuestiones de orden planteadas y las decisiones del Presidente al respecto.
(k) Los ~~Discursos~~ discursos suscritos por ~~de los~~ legisladores o invitados en sesiones especiales y entregados al Secretario de la Legislatura Municipal, se incluirán como apéndice en el acta ~~los discursos entregados por escrito al Secretario.~~
(l) Sinopsis de los ~~Votos~~ votos explicativos de los legisladores.
(m) Los incidentes en los debates.

Se levantará un acta para cada reunión y la misma deberá ser aprobada por la mayoría del total de los miembros de la Legislatura. El acta contendrá una anotación que dispondrá lo siguiente: "Los trabajos de las sesiones parlamentarias han sido grabados en su totalidad, según requiere el Artículo 5.013 de la Ley 81-1991, según enmendada".

Al final de cada año fiscal, el Secretario preparará en forma de libro un volumen de todas las actas de las sesiones de la Legislatura durante el año que corresponda el mismo. Este contendrá el original de dichas actas, debidamente iniciadas de puño y letra en cada página y certificadas y firmadas por el Presidente y el Secretario. Dicho libro contendrá, además, un índice por sesión en orden cronológico sobre el contenido del volumen y una certificación al final, suscrita por el Secretario y el Presidente que deberá expresar lo siguiente:

'Certifico que este volumen contiene originales de las Actas de Sesiones de la Legislatura Municipal celebradas en el Año Fiscal _____.'

Los libros de actas constituirán récords del mismo carácter y naturaleza que las actas de las cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Las cintas o cualquier otro sistema utilizado no podrán ser utilizados para otro propósito que no sea la publicación de los récords, a menos que medie el consentimiento mayoritario de la Legislatura. Las grabaciones que se tomen deberán ser conservadas como documentos de carácter histórico y su conservación y custodia estará sujeta a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como 'Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico'.

Cualquier disposición en un reglamento de aplicación a la Legislatura que prohíba grabar en parte o en su totalidad los trabajos de las sesiones parlamentarias, o prohíba o impida en parte o su totalidad lo dispuesto en los Artículos 5.014 y 5.015 de esta ley será declarada nula."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 992, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. Alcance de la medida

El P. de la C. 992, tiene el propósito de enmendar el Artículo 5.013 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" (en adelante "Ley de Municipios"), a los fines de garantizar el discurso democrático en las actas de las legislaturas municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

II. Análisis de la medida

Actualmente, el Artículo 5.013 de la Ley de Municipios, establece una serie de asuntos que el acta de las Legislaturas Municipales deben contener. Según establece el referido Artículo, "el Acta es el instrumento constitucional y jurídico que se utiliza **para hacer constar en forma sucinta** los hechos relativos al trámite de las ordenanzas, resoluciones y otros asuntos que por su naturaleza son de importancia para la legislatura" (Énfasis nuestro). Establece además, que "el Secretario deberá utilizar el sistema de grabaciones en cintas magnetofónicas o cualquier otro sistema moderno para la reproducción textual de todos los procedimientos y acontecimientos que se susciten en cada sesión, los cuales deberán estar incluidos en detalle en el récord legislativo del cuerpo".

De igual forma, el Artículo 5.013 dispone sobre los discursos de los legisladores o invitados a sesiones especiales, los votos explicativos de los legisladores y los incidentes en los debates. Sobre el particular, el referido Artículo establece que el acta nunca los incluirá, a menos que se acuerde por la Legislatura. El Proyecto de la Cámara 992, pretende que los mismos sean asuntos que deben incluirse en el acta de la Legislatura Municipal.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante "la Comisión"), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida al Departamento de Justicia, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico (ALMPR), a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante "La Asociación") y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante "la Federación"). Excepto el Departamento de Justicia, todas las agencias y entidades, presentaron ante la Comisión sus comentarios en torno a la medida.

La OCAM entiende que incluir los discursos de los legisladores o invitados en sesiones especiales, los votos explicativos de los legisladores y los incidentes en los debates de forma sucinta o breve, "no representa una carga onerosa a los municipios". No obstante, propone como enmienda que se establezca que los votos explicativos de los legisladores serán una sinopsis. Indican que esta enmienda evita que resulte "excesivo para los municipios". Sugiere un texto para mejor comprensión de lo dispuesto en el inciso (k) en torno a los discursos suscritos por los legisladores o invitados en sesiones especiales entregados al Secretario Municipal e incluidos como apéndice en el acta. Finalmente, la OCAM recomienda que se incluya en el acta una anotación que disponga lo siguiente: "Los trabajos de las sesiones parlamentarias han sido grabados en su totalidad, según

requiere el Art. 5.013 de la Ley 81-1991, según enmendada", con el fin de que conste como parte de los procedimientos parlamentarios.

Aunque la Asociación de Alcaldes no endosa la medida, concurre con que los discursos de los legisladores o invitados así como los votos explicativos podrían ser incluidos en el acta como anejos cuando sean sometidos por escrito o en la alternativa, darse una mención en el acta de forma breve o concisa. Expresa la Asociación, que tal y como fue aprobada la medida, significaría una duplicidad de esfuerzos pues actualmente las legislaturas municipales graban sus procesos legislativos.

La Federación de Alcaldes expresa que no tiene que objeción en que los discursos de los legisladores o invitados en las sesiones especiales, los votos explicativos de los legisladores y los incidentes en los debates se incluyan de manera sucinta. Al igual que la Asociación, coinciden que los discursos y votos explicativos entregados por escrito se agreguen como anejo al final del acta. La Federación propone como enmienda, que al final de cada asunto propuesto en la medida ha ser incluido en el acta, se le añada la frase, "de forma sucinta". La Comisión entiende que no es necesario incluir esta frase porque el Artículo 5.013, *supra*, lo incluye, al definir lo que es el acta.

La ALMPR, indica que los discursos de los legisladores e invitados especiales, los votos explicativos de los legisladores y los incidentes en los debates deben permanecer como dispone la Ley actualmente, esto es, de forma discrecional. Argumentan que incluir los mismos como mandatorios según dispone la medida, representaría una "carga adicional innecesaria". Entienden que "las legislaturas municipales ya cuentan con otros recursos para hacer referencia de los procesos deliberativos realizados, como lo son las grabaciones en cintas magnetofónicas o digitales, los informes y las transcripciones". Al igual que la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes, entienden que los legisladores que deseen dejar en el récord legislativo su voto explicativo, pueden redactar un Informe de Voto Explicativo y entregarlo al Secretario de la legislatura municipal.

Luego de evaluado los comentarios vertidos por las Agencias y Entidades pertinentes, se establece que no existe controversia sobre la enmienda propuesta al Artículo 5.013 de la Ley de Municipios en torno a que los discursos suscritos por los legisladores o invitados en sesiones especiales que sean entregados al Secretario Municipal, se incluyan como apéndice al acta. De otra parte, esta Comisión entiende que incorporando la enmienda propuesta por la OCAM para que los votos explicativos de los legisladores sean una sinopsis, se atienden las preocupaciones expresadas. Finalmente, es menester señalar, que estos asuntos que se pretenden incluir como parte de las actas de las Legislaturas Municipales, por definición del mismo Artículo 5.013 deben incorporarse de forma sucinta.

III. Impacto Fiscal Municipal

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", se determina que esta medida no tiene impacto fiscal significativo.

IV. Conclusión

Los procedimientos legislativos en los Municipios, sirven de base para la discusión y posterior aprobación de aquellas medidas que afectan el establecimiento de la política pública municipal. Este intercambio de opiniones está revestido de un alto interés, y se hace necesario establecer parámetros que resulten en la claridad de los procesos legislativos. Igualmente, es importante para salvaguardar las disposiciones constitucionales en torno a los Derechos de los constituyentes a examinar lo discutido en la sesiones.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Hon. Martín Vargas Morales
Presidente
Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del Senado
Del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1515, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el apartado (H) y añadir un apartado (I) a la Sección 2, inciso (a) (7) ~~(H),~~ de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *"Ley de Patentes Municipales"*, ~~y añadir un apartado (I)~~ a los fines de asignar los recaudos por concepto del pago de patentes municipales por servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico para adquisición y mejoras al Sistema de Contabilidad de los Municipios y para adelantar la política pública de descentralización y regiones autónomas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente entró en vigor la Ley 208-2012 que enmendó la Sección 2, inciso (a) (7) (H), de la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la *Ley de Patentes Municipales.* Dicha legislación cambió la forma de computar el volumen de negocios generado por empresas de telecomunicaciones que prestan servicios en más de un municipio. Las empresas de telecomunicaciones conforme a la Ley 208-2012 pagan patentes municipales en todos los municipios donde brinden servicios aunque sus oficinas no ubiquen allí. La reciente legislación adoptó un lenguaje de interés territorial de manera que el pago de patentes por este tipo de servicios se realiza basándose en los ingresos generados por los clientes correspondientes a cada municipio. La distribución de dichos clientes por municipio se hace tomando como base el lugar donde se prestó el servicio. Las empresas de telecomunicaciones prestan servicios a clientes fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico y, bajo este criterio, esos ingresos no se le pueden adjudicar a ningún municipio según la Ley vigente.

No obstante, al estar las compañías de telecomunicaciones obligadas a realizar el pago de patentes municipales por dichos ingresos la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), ésta emitió el Memorando Circular 2013-06 como medida temporera a los fines de asegurar dicho recaudo. En la comunicación, enviada a todos los municipios y a todas las empresas de telecomunicaciones, la OCAM dispuso que el pago correspondiente por los servicios antes mencionados se depositaran en una cuenta en el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) hasta tanto la Asamblea Legislativa llene esta laguna en la actual legislación. Los pagos correspondientes

a las patentes municipales por concepto de dichos ingresos se encuentran depositados en la cuenta "Ley 208-2012 Patentes Municipales Telecomunicaciones", con número 32520555 del BGF. Al mes de octubre de 2013, el balance en dicha cuenta suma un total de $135,078.90.

Con esta medida pretendemos llenar el vacío que existe en cuanto al destino de estos recaudos. Dichos fondos deben ser destinados a asuntos que beneficien a todos los municipios por igual. Uniéndonos a la política pública perseguida por el Hon. Gobernador Alejandro García Padilla entendemos que éstos deben ser destinados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) de manera que ésta pueda asignar recursos a la Comisión de Descentralización y Regionalización Municipal creada por Orden Ejecutiva; y para adquisición y mejoras al Sistema de Contabilidad de los Municipios de modo que se puedan implantar mecanismos fiscales internos que resulten en una mayor responsabilidad fiscal en los municipios del país.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que dicha parte de los recaudos por el pago de patentes municipales se destine a la OCAM de forma tal que se pueda viabilizar un Sistema que atienda la precaria situación fiscal en que se encuentran la mayoría de los municipios del País y que aclaman nuestra ayuda.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el apartado (H) y se añade un apartado (I) a la Sección 2, inciso (a) (7) ~~(H)~~, de la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 2. Definiciones

(a) ...

(7) ...

(A) ...

…

(H) Operaciones llevadas a cabo en varios municipios...

…

En los casos de empresas de desperdicios sólidos y compañías de telecomunicaciones, bien sea alámbricas o inalámbricas, que brinden servicios en más de un municipio, el cómputo de la patente será determinado en cada municipio por separado, a los efectos de que la oficina principal de la empresa correspondiente pague las patentes que corresponda al municipio donde se prestó el servicio. Cuando el servicio se haya prestado fuera de Puerto Rico no siendo atribuible a ningún municipio se emitirá el pago de dicha patente de conformidad con el apartado (i) de este subinciso. El cómputo de la patente se estimará prorrateando el volumen de negocios, y se tomará como base el número de clientes que tiene cada municipio durante el periodo contributivo del año natural a la fecha de radicación de la patente.

(I) Asignación de fondos a la OCAM

(a) El pago de patentes municipales por concepto de servicios de telecomunicaciones prestado fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico por empresas de telecomunicaciones se realizarán en la OCAM. Lo recaudado por dichos pagos será utilizado exclusivamente por esta Oficina para el estudio e implementación de la política pública de descentralización gubernamental y para la realización de mejoras y adquisición

de un ~~nuevo~~ Sistema de Contabilidad para los Municipios. La OCAM aprobará la reglamentación necesaria para el recaudo y manejo de dichos pagos.

(b) La OCAM debe preparar un informe anual sobre la cantidad y el uso detallado ~~en los que utilizó dicha cantidad de dinero~~ de los fondos consignados en este Apartado ~~y enviarlo a todos los municipios.~~ dentro de los treinta (30) días luego de finalizado el Año Fiscal. El informe deberá ser remitido a la Oficina del Gobernador, a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y a la Secretaría de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

…"

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 1515, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. Introducción:

Toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio rendido con fines de lucro, a la venta de cualquier bien, a cualquier negocio financiero o a cualquier industria o negocio en los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, está sujeto al pago de patentes municipales, excepto cuando de otro modo se disponga en la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada conocida como "Ley de Patentes Municipales".

La Ley de Patentes Municipales, dispone cómo las compañías de telecomunicaciones calcularán y distribuirán el pago de patentes entre los municipios donde generen ingresos como resultado de sus actividades económicas. Hasta el año 2012, las compañías de telecomunicaciones sólo pagaban patentes donde físicamente ubicaran sus oficinas. Como resultado de esto, la mayoría de los municipios pequeños apenas recibían el pago de patentes pues por lo general las empresas de telecomunicaciones ubican sus oficinas en municipios grandes o en aquellos con mayor movimiento comercial.

La Ley 208-2012, enmendó la Sección 2, inciso (a) (7) (H) de la Ley de Patentes Municipales, cambiando la forma de computar el volumen de negocios generado por empresas de telecomunicaciones que prestan servicios en más de un municipio. Conforme a esta legislación, las empresas de telecomunicaciones deberán pagar patentes municipales en todos los municipios donde brinden servicios aun cuando las oficinas de éstas no ubicaran dentro de su marco territorial. Sin embargo, la Ley 208, *supra*, no dispuso sobre a quién se le atribuirían los clientes que reciben los servicios fuera de Puerto Rico. La intención legislativa de la Ley 208, *supra*, era distribuir de forma equitativa los ingresos generados por las compañías de telecomunicaciones de manera que no se utilizara como referencia las oficinas centrales de este tipo de compañías.

Ante esta situación y como medida temporera, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), emitió el Memorando Circular 2013-06, a los fines de asegurar dicho recaudo. El mismo, dispone que el pago correspondiente por los servicios brindados por las compañías de telecomunicaciones fuera de Puerto Rico, serán depositados en una cuenta en el Banco Gubernamental de Fomento (BGF), hasta tanto la Asamblea Legislativa llene esta laguna en la actual legislación.

El propósito del Proyecto de la Cámara 1515, es llenar este vacío, destinando los recaudos a OCAM para ser utilizados exclusivamente para el estudio e implementación de la política pública de descentralización gubernamental establecida mediante la OE-2013-36, y para la realización de mejoras y adquisición de un nuevo Sistema de Contabilidad para los Municipios.

II. Alcance de la medida

El P. de la C. 1515, tiene el propósito de enmendar el apartado (H) y añadir un apartado (I) a la Sección 2, inciso (a), de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a los fines de asignar los recaudos por concepto del pago de patentes municipales por servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico para adquisición y mejoras al Sistema de Contabilidad de los Municipios y para adelantar la política pública de descentralización y regiones autónomas.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico (en adelante "la Comisión"), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa al Departamento de Justicia, a la OCAM, al BGF, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. El Departamento de Justicia, la OCAM, el BGF y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, presentaron ante la Comisión sus comentarios en torno a la medida.

III. Análisis de la medida

La OCAM, expresa que el Memorando Circular 2013-06 surgió a raíz de cinco (5) consultas que recibieron en las que se solicitó asesoría sobre la aplicabilidad de la Ley 208, *supra*. En las consultas realizadas, se solicitó asesoría sobre la distribución de clientes cuyo servicio se prestó fuera de Puerto Rico. Indica la OCAM que;

> "no hay duda en cuanto a que el volumen de las ventas a los clientes fuera de Puerto Rico es un ingreso que está sujeto al pago de Patentes Municipales toda vez que es un ingreso que se genera en el espacio territorial del País. Sin embargo, la realidad es que la Ley 208-2012 no dispone a quién se le atribuirán dichos clientes, ya que parte de la premisa que se le adjudicarán al municipio "donde se prestó el servicio"".

Dentro de las facultades delegadas a la OCAM establecidas en el Artículo 19.002, de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", están asesorar, reglamentar y dar asistencia técnica a los Municipios. Aunque la OCAM puede interpretar leyes, es a la Asamblea Legislativa que le compete disponer a qué Municipio deben adjudicarse el pago de patentes por los ingresos generados por servicios de telecomunicaciones ofrecidos fuera de Puerto Rico. A tales efectos, diseñaron el siguiente procedimiento provisional a seguir por las empresas de telecomunicaciones, en lo que el vacío en la Ley de Patentes Municipales, era subsanado por la Asamblea Legislativa:

1. Determinar el ingreso total por las ventas de servicio de telecomunicaciones a clientes fuera de Puerto Rico.
2. Utilizar el número resultante y calcular el pago de patentes atribuible a dicho ingreso utilizando el tipo contributivo máximo establecido en la Ley de Patentes Municipales.
3. Radicación- Radicar la planilla de Declaración de Volumen en la OCAM, que incluya únicamente los ingresos generados por los servicios prestados a clientes fuera de Puerto Rico. Dicha planilla debe tener el matasellos del BGF en aquellos casos que se emita el pago junto con la radicación de la planilla.
4. Pago- Remitir copia de dicha planilla al BGF junto con el depósito correspondiente. No obstante, la planilla original que se presente en la OCAM debe incluir el matasellos del BGF, cuando se incluya el depósito junto con la radicación. En aquellos casos que el depósito se haga posteriormente según dispuesto por la Ley de Patentes Municipales, debe enviarse copia del depósito con el matasellos del BGF a la OCAM.
5. Depositar dicho pago en la cuenta "Ley 208-2012 Patentes Municipales Telecomunicaciones" con número 32520555 en el BGF. Los cheques deben ir dirigidos al Secretario del Departamento de Hacienda.
6. El BGF recibirá la planilla y verificará que la cantidad correspondiente se haya depositado y emitirá una copia al Departamento de Hacienda.
7. Dichos fondos no podrán ser adjudicados a ningún Municipio, ni a la OCAM, ni podrán ser utilizados para ningún fin hasta que ello sea determinado por la Asamblea Legislativa mediante legislación.

Es menester señalar, que la Sec. 52 de las Reglas y reglamentos de Ley de Patentes Municipales, autoriza al Comisionado de Asuntos Municipales a prescribir y promulgar reglas y reglamentos necesarios para su administración y cumplimiento.

Menciona la OCAM, que el Memorando 2013-06, fue circulado a todas las empresas de telecomunicaciones en la Isla, con el fin de que éstas calcularan correctamente el pago de patentes por Municipio y, que además, solicitó a los municipios que le sometieran copia de las planillas radicadas por concepto de estos servicios. De esta forma, la OCAM se aseguró que los Municipios recibieron los recaudos correspondientes.

Sobre los fines de la medida, la OCAM indica que asumieron un papel activo en los procesos de formulación de la política pública de descentralización, no sólo como parte de la Comisión creada por la Orden Ejecutiva OE-2013-36, sino también por el peritaje de la Agencia como intérprete de la Ley de Municipios Autónomos.

La OE-2013-36, creó la Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas, a los fines de "evaluar y diseñar un proceso riguroso de descentralización y regionalización, para promover la eficiencia en los servicios públicos y el desarrollo socio-económico equitativo de todos los municipios". Se designó al Secretario de Estado, como Director Ejecutivo de la Comisión. Dispone la OE-2013-36, que se "autoriza y se ordena a todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a proveer a la Comisión el apoyo que sea necesario, para llevar a cabo su encomienda".

El 7 de agosto de 2013, la Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas designó al Comisionado de Asuntos Municipales, como coordinador de los trabajos de la Comisión. A tales efectos, la OCAM designó personal y recursos.

> "Se estructuraron los trabajos de la Comisión a través de cinco subcomités técnicos, cuyos participantes han colaborado activamente en la elaboración de recomendaciones. Los subcomités, han contado con la colaboración de sobre 25 expertos en diferentes materias incluyendo un equipo consultor compuesto por personal de Estudios Técnicos Inc. y el Centro de Estudios sobre Gobierno y Asuntos Públicos de la Universidad de Puerto Rico. Al día de hoy, se le han presentado al Honorable Gobernador Cinco Informes de Progreso. De igual forma, se han celebrado nueve reuniones con los alcaldes del País a los fines de incorporar todas sus recomendaciones y experiencias en el análisis".

Sobre la propuesta incluida en el P. de la C. 1515 en torno a que la asignación sea utilizada además, para la adquisición de un nuevo Sistema de Contabilidad para los Municipios, la OCAM expresa que la Ley de Municipios Autónomos, le delega una serie de responsabilidades que inciden en la salud fiscal de los municipios. Indica que esta responsabilidad estatutaria es llevada a cabo en parte por el Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal. De otra parte, expresa que "el Área de Sistemas de Información, tiene la función primordial de asesorar a los municipios y asegurar que la organización fiscal, el sistema de contabilidad uniforme y los procedimientos de pagos, ingresos y de propiedad de todos los municipios, se realizan de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados". Indican que actualmente 61 municipios utilizan el Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada (SUCM).

Finalmente, la OCAM expresó que durante el presente año, se encontró que el sistema de Contabilidad establecido presenta muchas limitaciones para los municipios que lo utilizan. Identifica la estructura de los sistemas como una de los años ochenta. Asimismo, entiende que un sistema de contabilidad moderno es fundamental para lograr una sana administración municipal, tener acceso oportuno a información confiable y fomentar la transparencia. A tales efectos, afirman que la presente medida "contribuirá a la implementación de un sistema de contabilidad confiable, y a capacitar los recursos humanos de los municipios para enfrentar el crecimiento tecnológico".

El BGF, le dio deferencia a lo opinado por los municipios, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Es menester señalar, que el Departamento de Hacienda realiza opiniones sólo a las medidas que le son referidas por la Comisión que contienen disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad de Gobierno", a las enmiendas a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", así como cualquier área de competencia. Por su parte, la OGP realiza opiniones sólo a las medidas que le son referidas por la Comisión que tengan impacto presupuestario en el uso de fondos públicos y de índole gerencial o de tecnología de información en el Gobierno.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico endosa la medida y expresa que las dos áreas que la legislación propuesta quiere asignar recursos económicos necesarios para ejecutarlo son la mayor importancia para los gobiernos municipales.

Finalmente, el Departamento de Justicia, le da deferencia a la OCAM y al BGF e indica que no tiene objeción legal que oponer al Proyecto de la Cámara 1515.

IV. Impacto Fiscal Municipal

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

V. Conclusión

Esta medida adelanta la ejecución de una política pública de descentralización de nuestros municipios. El fin último de la descentralización es el desarrollo económico local y la eficiencia en la prestación de servicios. Con la implementación de una política de descentralización, los Municipios podrán servir mejor a los ciudadanos y generar iniciativas de desarrollo local que atiendan sus necesidades. Asimismo, resulta imperante la implementación de un sistema de contabilidad a tono con los tiempos para una mejor y sana administración municipal.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización y la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de esta medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Hon. Martín Vargas Morales
Presidente
Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del
Senado del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico

(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda
y Finanzas Públicas del Senado del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

- - - -

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 487 (segundo informe), titulado:

"Para añadir un subinciso 5 al inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra" a los fines de

disponer que los confinados en las Instituciones Penales de Puerto Rico de 60 años de edad o más y que cumplan con los requisitos establecidos, puedan ser egresados de las instituciones bajo ciertas condiciones; establecer limitaciones para beneficiarse del alcance de esta normativa y para otros fines."

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 487, de la autoría de los señores Ríos Santiago y Pereira Castillo, que pretende añadir un subinciso 5 al inciso (a) del Artículo 3 de la Ley 118 de 22 de junio de 1974, según enemendada, conocida como la "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra", a los fines de disponer que los confinados en las Instituciones Penales de Puerto Rico de 60 años de edad o más y que cumplan con los requisitos establecidos, puedan ser egresados de las instituciones bajo ciertas condiciones; establecer limitaciones para beneficiarse del alcance de esta normativa y para otros fines.

Hay enmiendas en el entirillado, para que se apruebe

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas en Sala al Proyecto de Ley, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala, Secretaría.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Acentuar "EXPOSICION"	
Página 1, primer párrafo, línea 3,	después de "personas" insertar "de"
línea 6,	eliminar "$8,000" y sustituir por "ocho mil (8,000) dólares"
línea 7,	eliminar "$37,000" y sustituir por "treinta y siete mil (37,000) dólares"
línea 8,	eliminar "$100,000" y sustituir por "cien mil (100,000) dólares anuales"
Página 2, párrafo que comienza "El problema",	
Línea 6,	eliminar "EU" y sustituir por "los Estados Unidos"; después de "presos de" insertar "que hayan cumplido cincuenta y cinco (55)"
Línea 7,	después de "un" insertar "setenta y nueve punto seis (79.6)"; después de "entre" insertar "los años de"
Página 2, párrafo que comienza "Aunque",	
Línea 1,	después de "los" insertar "sesenta (60)"
Línea 3,	después de "el" insertar "año"
Línea 5,	eliminar "stress" y sustituir por "estrés"
Página 2, párrafo 2, línea 2,	acentuar "relevó"
Página 2, párrafo que comienza "Existen",	
Línea 2,	eliminar "criminalidad" y sustituir por "criminal"

Línea 3,	después de “estudio” eliminar “de” y sustituir por “del año”; eliminar “3%” y sustituir por “tres (3) por ciento”,
Línea 4,	eliminar “55 años” y sustituir por “cincuenta y cinco (55) años de edad”; eliminar “45%” y sustituir por “cuarenta y cinco (45) por ciento”; eliminar “18 y 29” y sustituir por “los dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad”
Página 2, párrafo que comienza en “Teniendo”,	
Línea 2,	después de “en” insertar “quince (15)”
Página 2, párrafo que comienza en “A principios”,	
Línea 1,	después de “era de” insertar “once mil ochocientos setenta y tres (11,873)”
Línea 2,	después de “cerca de” insertar “ciento cincuenta (150)”; después de “mayores de” insertar sesenta (60)”
Página 3, párrafo que comienza “La Junta”,	
Línea 2,	eliminar “cuasi-legislativos” y sustituir por “cuasi-legislativas”
Página 3, párrafo que comienza “Esta”,	
Línea 6	eliminar “la siguiente” y sustituir por “esta”

<u>En el Decrétase:</u>

Acentuar “DECRETASE”	
Página 5, línea 2,	eliminar “60 a 64” y sustituir por “sesenta (60) a sesenta y cuatro (64)”
Página 5, línea 3,	eliminar “10” y sustituir por “diez (10)”; eliminar “65” y sustituir por “sesenta y cinco (65)”
Página 5, línea 4,	eliminar “5” y sustituir por “cinco (5)”
Página 6, línea 2,	después de “normas” insertar “, reglamentos”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, en este momento el senador Pereira Castillo presentará el Proyecto del Senado 487.

Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Breve receso en Sala.

RECESO

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Para presentar unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Enmiendas adicionales en Sala, adelante.

SRA. LOPEZ LEON: En la página 2, segundo párrafo, segunda línea, eliminar "revelo" y sustituir por "reveló".

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

Senador Pereira Castillo, usted va a presentar la medida. Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Como mencionara la Portavoz Alterna, el Proyecto 487 busca enmendar la Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra, a fin de permitir que los confinados de mayor edad sean egresados de las instituciones penales de Puerto Rico bajo ciertas condiciones. Específicamente se propone extender el beneficio de la libertad bajo palabra a las personas entre sesenta (60) y sesenta y cuatro (64) años de edad y que han cumplido un mínimo de diez (10) años de su sentencia; y a las personas de sesenta y cinco (65) años o más, que han cumplido cinco (5) años de su sentencia, excluyendo de consideración a los convictos por asesinato, secuestro de menores, agresión sexual, incesto, genocidio, distribución de sustancias controladas a menores de dieciocho (18) años y aquéllos que hayan utilizado a un menor para la producción de pornografía infantil. Los reincidentes, según definidos por el Cógido Penal, también quedarían excluidos.

Dos factores fueron determinantes en la evaluación positiva de esta medida. La tecnología demuestra que a medida que aumenta la edad de los convictos, disminuye su peligrosidad y su agresividad, por lo que permitírsele cumplir el restante de su deuda con la sociedad fuera de una institución carcerlaria no representa un alto riesgo a la seguridad de la comunidad.

El deber que tenemos de balancear las necesidades de la población a la que sirve el Departamento de Corrección con la realidad de un presupuesto limitado. En promedio, el Estado invierte más de cuarenta mil (40,000) dólares por confinado. Pero en el caso de los confinados de esta edad que estamos considerando, la cifra puede llegar a más de cien mil (100,000) dólares por confinado, debido a los gastos médicos normales a esta edad, esta alza en gastos médicos.

También hay que entenderse en este sentido, que el confinado envejece de una manera más súbita. Un confinado a los sesenta (60) años no es un hombre ordinario en libertad a los sesenta (60) años, sufre más de achaques y enfermedades en el penal. La medida, entonces, cumple con un propósito dual, permite al confinado ser parte de su núcleo familiar durante los últimos años de su vida, y redirige los recursos de una manera más efectiva para atender otras necesidades que nos apremian.

Por tanto, la Comisión de lo Jurídico Seguridad y Veteranos tiene a bien recomendar favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado 487.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias al senador Pereira Castillo.

El co autor de la medida, el compañero Ríos Santiago. Adelante, senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Obviamente, esto es una medida bipartita, que yo agradezco al compañero Pereira que se ha hecho co-autor con este servidor. Y hay que dejar claro para el registro, para que la prensa tome conocimiento, que esto es una medida que surge de un seminario de los cuales cogemos muchos de los legisladores a nivel Estatal, específicamente del National Council of States Legislatures, donde se estaba hablando de la salud geriátrica, donde se estaba hablando de las condiciones que enfrenta esta población. Y los expertos que llevaron a ese panel hablaban de las decisiones que tenían que tomar los estados al momento de trabajar con una población que envejece cada día más. En Puerto Rico, como usted sabrá, nosotros hemos envejecido alrededor de diez (10) a quince (15) años y el último censo demuestra que tenemos un problema que en cinco (5) a diez (10) años va a ser de grandes proporciones, porque el Gobierno no va a tener la capacidad de atender esta población, que

se va a convertir en la inmensa mayoría de los puertorriqueños y puertorriqueñas. Una de las cosas que nos vamos a enfrentar es con reos que van a tener más de sesenta (60) años y que van a estar en nuestro sistema carcelario.

De ahí surge, yendo a la sapiencia del compañero Pereira, nos unimos en un esfuerzo para ver cómo buscamos una salida, no para darle una carta blanca a todo aquél que tenga sesenta (60) años o más cometa un delito. Una de las cosas que se plantea en el Proyecto y que el Pueblo de Puerto Rico tiene que estar claro, es que si esta persona no cumple con unos prerequisitos, esta persona no será elegible; y dicho sea de paso, este Proyecto de Ley, de convertirse en ley, no actuará de manera automática, sino que será bajo la Junta de Libertad Bajo Palabra la que verá esto caso a caso, si esa persona califica o no califica. Parte de la discusión pública ha sido que cuántas personas estarían disponibles bajo este proceso. He escuchado números de 215, 105, 150. Yo creo que el número no es lo más importante, es que van a haber muchas más personas que en los próximos meses, en los próximos años van a ser beneficiados por esta medida, que es una medida en la cual el propio Secretario de Justicia Federal, Eric Holder, está considerando para ser aprobado a nivel del Congreso y el Gobierno Federal. Sabemos que nosotros somos muchos más ágiles en las Legislaturas Estatales que el propio Congreso, donde solamente se han aprobado sesenta y dos (62) leyes dentro de un proceso de un ciclo de dos años.

Ahora bien, otra de las cosas que debe de ser parte de la discusión es qué realmente sacamos de esta medida. Pues yo creo que muchas cosas, entre ellas el ahorro ciertamente es una de las cosas, porque es un ahorro sustancial al sistema correccional. Pero también tenemos que atender el asunto de que si vamos a movernos a un sistema correccional punitivo o uno de rehabilitación. Pues yo creo que esto es un paso hacia la rehabilitación.

Una de las cosas que tenemos que tener en consideración es que las personas que atienden la población yo creo que con menos ventaja es la de asistencia legal o la Sociedad para Asistencia Legal, está a favor de esta medida, porque ha visto que muchos de sus clientes, que son los menos en capacidad económica que tienen, pudieran ser personas –como va a pasar– que no son peligrosas. Personas, como mencionamos y como dijimos en los ejemplos, con diabetes, que están en sillas de ruedas, que tienen sesenta y cinco (65) años, que ciertamente no representan un peligro para la sociedad, y que tienen familiares que pudieran ser atendidos y que pudieran ser entonces, de alguna manera, beneficiados por la atención de la familia y pudieran hasta aportar a la sociedad.

Un compañero me decía, y con mucha razón, ¿y qué hacemos con los deambulantes o los que no tienen familia o los que realmente no dan o pudieran beneficiarse, pero no quieren beneficiarse? Pues una de las cosas que poco se ha discutido es que si esa persona no quiere, lo puede decir en el proceso de la Junta de Libertad Bajo Palabra, y esa persona ciertamente tendría que extinguir su sentencia como dispone y como se ha propuesto.

O sea, que esto no es que sea automático, que es la palabra que queremos enunciar. Esto es un proceso que, en mi opinión, va a beneficiar a cientos de familias; no vamos a tener la carga, aquellos que pagamos las contribuciones. Y según los datos de Correctional Health Facilities, de reos que tienen sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67), setenta (70) años y que nos cuestan cien mil (100,000) dólares, cien mil (100,000) dólares, de ésos hay varios con esas condiciones, que muy bien pudieran estar en la Reforma, no tendrían que estar bajo el Sistema de Corrección. Y mucho más que eso, que ese dinero se pudiera utilizar, si lo viéramos de forma práctica, para atender envejecientes que quizás necesitan algo como un ama de llaves y no tenemos los recursos para hacerlo. Que a pesar que son propuestas o recursos diferentes de presupuesto, ciertamente nos estaríamos moviendo en la dirección correcta.

Y yo creo que si nosotros atendemos esto, y la Cámara de Representantes le da el paso y el curso, cómo se dio aquí con vistas públicas, donde el Pueblo de Puerto Rico pudo venir, pudo decir lo que pensaban, pudimos debatir las ideas, tenemos un buen paso para atender esa población y para poder enfrentar lo que nos viene dentro de los próximos cinco o siete años.

Y yo termino con esto. Hace alrededor de diez años, y puedo estar equivocado en la fecha, yo escuché al entonces Secretario de Corrección, Pereira, decir que si no atendíamos esto de los envejecientes en las cárceles, Puerto Rico iba a tener un problema que no iba a poder pagar, subsidiar a esta población. Pues yo creo que ahora, seis años después estamos todavía a tiempo y estamos dando el primer paso en este Senado con ideas, y quiero recalcarlo, que salieron de un seminario donde participamos como legisladores en los Estados Unidos, y hay que decirlo porque muchas veces se critican estos viajes. Pero estos viajes, hoy, como en muchas otras ocasiones hemos planteado, van a ahorrarle cientos de miles de dólares al Pueblo de Puerto Rico. Y eso que quede claro. Cientos de miles de dólares al Pueblo de Puerto Rico, es una discusión honesta, sincera, bipartita, como debe ser.

Yo espero que todos los compañeros y compañeras pongamos esas diferencias a un lado, que son muchas, y podamos dar el ejemplo de que en ésta, estamos a favor del Pueblo de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, señor senador Ríos Santiago.

Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo solamente tengo un comentario. Y es que una vez más tenemos una medida ante nuestra consideración, tiene la ponencia a favor de la Sociedad para Asistencia Legal. ¿Y el Departamento de Justicia, dónde está? A mí me parece que una medida como ésta, que lo más seguro hubiera sido una ponencia a favor, me parece que el Departamento de Justicia se tiene que expresar. Y yo le voy a votar a favor, pero tengo que hacer esa salvedad que a mí me interesa, y yo creo que a todos los demás compañeros de esta Delegación y de la Delegación del Partido Popular le debe interesar cuál es la opinión del Departamento de Justicia.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Seilhamer Rodríguez.

¿Algún otro compañero o compañera que quiera hacer expresiones sobre el Proyecto del Senado 487?

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 487, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 487, según enmendado, aquéllos que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto del Senado 487.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título, en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado del Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Enmiendas en Sala al título, adelante, Secretaría.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,	después de "Palabra" insertar ","
Línea 3,	escribir "instituciones" y "penales" en minúscula; eliminar "60" y sustituir por "sesenta (60)"
Línea 6,	después de "normativa" insertar ";"

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 898, titulado:

"Para designar el tramo de la Calle Cristina, que transcurre desde la Calle Marina, justo frente al Museo Antiguo Parque de Bombas, hasta la Calle Mayor, del Municipio Autónomo de Ponce con el nombre de Willie Vicens, considerado uno de los más grandes pilares del deporte del baloncesto, como fundador de la franquicia de los Leones de Ponce, en reconocimiento a sus distinguidas e insignes aportaciones al desarrollo y promoción del deporte en la Ciudad Señorial de Ponce."

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del senado 898, de la autoría del señor Seilhamer Rodríguez, para designar el tramo de la Calle Cristina, que transcurre desde la Calle Marina, justo frente al Museo Antiguo Parque de Bombas, hasta la Calle Mayor, del Municipio Autónomo de Ponce con el nombre de Willie Vicéns, considerado uno de los más grandes pilares del deporte del baloncesto, como fundador de la franquicia de los Leones de Ponce, en reconocimiento a sus distinguidas e insignes aportaciones al desarrollo y promoción del deporte en la Ciudad Señorial de Ponce.

Hay enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado del Informe del Proyecto del Senado 898? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 898, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Acentuar "Vicens"

Página 1, primer párrafo, línea 2,	eliminar "cuidad" y sustituir por "ciudad"
Página 1, segundo párrafo, línea 2,	acentuar "Sóftbol"
Página 2, segundo párrafo, línea 3,	escribir "isla" en mayúscula
Página 1, segundo párrafo, línea 4,	eliminar "cuidad" y sustituir por "ciudad"
Página 2, línea 1,	escribir "Luís" sin acento
Página 2, tercer párrafo, línea 3,	después de "Canadá" insertar ","
Página 2, quinto párrafo, línea 1,	eliminar "fue" y sustituir por "es"
Página 3, primer párrafo, línea 1,	eliminar "su" y sustituir por "sus"; acentuar "aun"

En el Decrétase:

Acentuar "Vicens"

Página 3, línea 1,	eliminar "Para designar" y sustituirir "Se designa"
Página 3, línea 3,	después de "Vicens" añadir "Tous"
Página 3, línea 9,	después de "Asociado" añadir "de Puerto Rico"

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 898? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el senador Seilhamer Rodríguez hará expresiones sobre el Proyecto del Senado 898.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Seilhamer Rodríguez, autor de la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al senador Angel Rosa, por la diligencia y la deferencia en atender este asunto. Yo usualmente o prácticamente nunca pido para que se atienda una medida de mi autoría, pero ante las circunstancias de Willie Vicéns, en donde se encuentra bien delicado de salud, me parecía que era meritorio, necesario el hacer las gestiones para ver si en vida podemos hacerle este reconocimiento a Willie. Willie fue una figura o es una figura reconocida y que goza de todo el respeto y el reconocimiento, y ha honrado a la Ciudad Señorial de Ponce.

Fue el primer apoderado de los Leones de Ponce del Baloncesto Superior, en 1948, cuando se fundó la franquicia. Estuvo por quince años. Y Willie, aparte de haber sido el que estableció la base del baloncesto en Ponce, y los que conocen un poco de los Leones de Ponce, saben que eso es casi una religión en la Ciudad Señorial el Baloncesto Superior. Aparte de eso, pues Willie fue juez internacional de estas competencias de caninos. También Willie ha sido uno de los fundadores y de las personas, de los profesionales de bienes raíces más reconocidos, no tan sólo en la Ciudad de Ponce, sino a través de todo Puerto Rico.

Y lo que se pretende en el Proyecto es que la Calle Cristina, un segmento se nombre a favor y en nombre, en agradecimiento por todo lo que Willie ha hecho por Ponce y por Puerto Rico. Y para que tengan idea cuál es el segmento, la calle inicia, comienza desde frente al Parque de Bombas y llega hasta la próxima esquina donde está el Teatro La Perla, y es ese segmento, donde esa esquina

ubica, por cincuenta y pico de años, más de medio siglo, la oficina de Willie, pues se reconozca y se nombre y podamos hacerle una actividad en la Ciudad Señorial de Ponce.

Willie es un personaje aparte, un hombre tan cómico y yo sé que gozo mucho de su simpatía, pero siempre me dijo, Larry, eres una persona que respeto, que quiero, que jugaste con Los Leones, pero nunca voy a votar por ti.

Así que gracias al senador Angel Rosa por haber atendido esta medida, y a los compañeros, al señor Portavoz por haber incluirla en el Calendario, extremadamente agradecido. Y confío que en la Cámara de Representantes se le dé paso a la misma con esta misma ligereza.

Gracias.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se me una al Proyecto del Senado 898; pero que una pregunta para el autor del Proyecto, si esta avenida es municipal o es estatal.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: La Calle Cristina es una vía municipal, pertenece al Municipio. Lo que pasa es, la Alcaldesa hizo esta solicitud, al igual que Marcelo Trujillo, que jugó con los Leones de Ponce, el Alcalde de Humacao, Rafael Hernández Colón. Lo que pasa es que Willie está vivo y no existe la facultad del Municipio de hacer la nominación, tenía que ser a través de la Asamblea Legislativa.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Aclarada su pregunta, compañero Vargas Morales?

SR. VARGAS MORALES: Lo que sucede es que como no tengo aquí comunicación en el Informe de la Alcaldesa ni de una resolución de la Legislatura Municipal.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Señor Portavoz, está dispuesto a contestarle?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente.

La resolución de la Legislatura Municipal de Ponce, la carta de Rafael Hernández Colón, la solicitud y endoso del Club Cívico Rotario todos fueron provistos, no sé si aquí, pero fueron provistos al senador Angel Rosa, Presidente de la Comisión.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Aclarado el asunto.

¿Alguna objeción a que el compañero Vargas Morales, al igual que el compañero Ruiz Nieves, sean co-autores de la medida del portavoz Seilhamer Rodríguez, y que se una como co-autor al compañero Tirado Rivera? ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para la aprobación del Proyecto del Senado 898, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 898, de la autoría del compañero senador Seilhamer Rodríguez, todos aquéllos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto del Senado 898.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título; para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

<u>En el Título:</u>

Línea 2,	después de “Ponce” insertar una “,”
Línea 3,	acentuar “Vicens”; después de “Vicéns” añadir “Tous”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 956, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 30-2014 a los fines de ~~en~~ establecer que el Reglamento para la operación ordenada de los espacios provistos por dicha ~~la~~ Ley ~~30-2014~~ será redactado de forma conjunta entre ~~la Autoridad de Puertos y~~ el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico."

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos en nuestra consideración el Proyecto del Senado 956, de la autoría del senador Fas Alzamora, para enmendar el Artículo 6 de la Ley 30-2014, a los fines de establecer que el Reglamento para la operación de los espacios provistos por dicha Ley será redactado de forma conjunta entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

Hay enmiendas, señor Presidente, en el entirillado; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado del Proyecto del Senado 956? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Línea 2,	después de "717" insertar una ","
Línea 3,	después de "alguna" insertar una ","

En el Decrétase:

Página 1, línea 1,	después de "30-2014" insertar una ","
Página 2, línea 1,	después de "Puertorriqueña" insertar una ","
Página 2, línea 2,	después de "Rico" insertar una ","

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para la aprobación del Proyecto del Senado 956, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto 956, según enmendado, todos los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto del Senado 956.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado; para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado?

SRA. LOPEZ LEON: Para que se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Para que sean aprobadas las enmiendas al título en el entirillado. ¿Alguna objeción? Aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 314, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y en el Programa Tratamiento Residencial para Mujeres en la Parada 8 en Miramar; investigar la prestación de servicios de salud a dicha población; y evaluar el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 314, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 314 ordenó a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento y condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Escuela Industrial de la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y el Hogar Intermedio para Mujeres del Departamento de Corrección y Rehabilitación, investigar la prestación de servicios a dicha población y evaluar el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la exposición de motivos de esta medida surge que, la Constitución en su Artículo VI, Sección 19, establece que el Gobierno de Puerto Rico tiene que "reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social." El Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección, así como cualquier otra entidad, agencia gubernamental o corporación pública o privada que preste

servicios o tratamiento a la población confinada, deben cumplir con su responsabilidad de brindar "tratamiento adecuado" y propender que la rehabilitación sea la meta final. Existe la necesidad de adoptar medidas, dentro de los recursos con los que cuenta la Administración de Corrección, para asegurar que las mujeres confinadas cuenten con la ayuda necesaria para su rehabilitación y los servicios de salud que requieran.

La Ley Orgánica de la Administración de Corrección y los preceptos constitucionales y de derechos humanos aplicables establecen normas básicas para el tratamiento de reclusos y la protección de todas las personas en prisión. Si bien es cierto que la población penal es acreedora de unos derechos y protecciones que les contempla como clase o grupo, las reclusas son uno de los grupos vulnerables que tienen necesidades y requisitos específicos que deben atenderse. El modelo penitenciario existente en Puerto Rico y en el mundo, fue concebido principalmente para reclusos del sexo masculino, sin embargo, el número de reclusas ha aumentado considerablemente a través del tiempo.

Existe la necesidad de prestar mayor atención a la condición de las mujeres recluidas en prisión, incluidos sus hijos e hijas, con el fin de identificar los problemas fundamentales y los modos de ocuparse de ellos. Para poder cumplir con los mandatos constitucionales y en materia de derechos humanos, se requiere la evaluación de medidas sustitutivas al encarcelamiento, teniendo en cuenta las particularidades de las mujeres que han entrado en contacto con el sistema de justicia penal, y la necesidad de darle prioridad a medidas no privativas de la libertad.

Para discutir los derechos de reclusos en Puerto Rico hay que mencionar los pormenores de la litigación en el pleito de clase *Morales Feliciano*, ante el Tribunal de Distrito Federal en Puerto Rico (79-4 PG). Ese largo proceso judicial, conocido como el caso *Morales Feliciano*, trajo por primera vez las condiciones de hacinamiento carcelario y la virtual inexistencia de servicios de salud en el sistema correccional puertorriqueño. Luego de 34 años de litigación el caso no ha concluido, y tras referirse el caso al Juez Paul Barbadoro, muchas de las órdenes y estipulaciones del caso se han cerrado.

La Corporación de Acción Civil y Educación (CACE), donde operaban los(as) representantes legales de las personas privadas de su libertad, cerró funciones y se vio obligada a acogerse al Capítulo 7 de la Ley Federal de Quiebras. El cierre del CACE implicó, la desaparición de un trabajo de fiscalización que se realizaba desde los tribunales y mediante la prestación de servicios legales que, a su vez, el pleito de clase sustentaba. Los(as) abogados(as) de la Corporación eran además los(as) representantes legales de la clase demandante en el caso *Morales Feliciano v. García Padilla, et al.* 79-4 (PG). Además de la litigación, los(as) abogados(as) debían realizar inspecciones y visitas a más de 45 cárceles alrededor de todo Puerto Rico y Estados Unidos, lo cual constituyó una excelente herramienta de fiscalización y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del Estado para mejorar las condiciones de la población de mujeres en confinamiento.

Aunque es necesaria la intervención de la Asamblea Legislativa para procurar el cumplimiento constitucional y estatutario que garantice la rehabilitación y las condiciones mínimas de confinamiento, es imperativo investigar la que es, tal vez, la población más marginada y desatendida dentro del universo de personas privadas de su libertad: las mujeres confinadas en las cárceles de Puerto Rico.

HALLAZGOS

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico como parte del estudio, investigación, análisis y evaluación de la R. del S. 314, celebró una vista ocular en la Escuela Industrial de la Cárcel de Mujeres de Vega Alta, y se citaron los siguientes deponentes:

- Hogar Intermedio para Mujeres del Departamento de Corrección y Rehabilitación
- Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)
- Departamento de Salud
- Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
- Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Departamento de Educación
- Comisión de la Mujer del Colegio de Abogados de Puerto Rico
- Comisión sobre Derechos de los Confinados y las Confinadas del Colegio de Abogados de Puerto Rico
- Senador Miguel Pereira Castillo

A la vista ocular asistieron los(as) siguientes deponentes:

- Lcda. Wanda Vázquez Garced – Procuradora de las Mujeres
- Sra. Marisol Blanco Montañés – Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Hon. Vance Thomas Rider – Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Lcda. Tania Delgado – Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Sr. Bryant Villegas – Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Sr. Luis Rodríguez – Director Regional de Arecibo; Departamento de Educación
- Sra. Damaris E. Pérez Grullón – Departamento de Educación
- Lcda. Verónica Rivera Torres –Presidenta de la Comisión de la Mujer; Colegio de Abogados de Puerto Rico
- Lcda. Elba Villalba – Presidenta de la Comisión sobre Derechos de los Confinados y las Confinadas; Colegio de Abogados de Puerto Rico
- Hon. José Negrón Fernández – Secretario del Departamento de Corrección
- Sr. Oscar Rodríguez López – Departamento de Salud
- Lcda. Cindy Badano Rosado – Asesora Legal; Oficina del Senador Miguel Pereira Castillo
- Hon. María de Lourdes Santiago Negrón – Integrante permanente de la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Con anterioridad a la celebración de la vista ocular recibimos los siguientes memoriales explicativos:

- Hogar Intermedio para Mujeres del Departamento de Corrección y Rehabilitación
- Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)
- Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA)

Hogar Intermedio para Mujeres del Departamento de Corrección y Rehabilitación

El Dr. Wilfredo Colón Requejo, Director del Hogar Intermedio para Mujeres y Jefe del Negociado de Rehabilitación y Tratamiento, estableció que el Departamento de Corrección y

Rehabilitación ejecuta las disposiciones que se establecen en el Artículo VI, sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La misma expone que "será política pública del Estado Libre Asociado reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social".

En su memorial explicativo, el Dr. Colón Requejo, expresó que el 21 de noviembre de 2011 el Departamento de Corrección y Rehabilitación aprobó el Plan de Reorganización Núm. 2. Dicho Plan tiene como propósito principal dirigir y administrar un sistema correccional que cumpla con el objetivo dual de la rehabilitación social y moral de la clientela y la seguridad pública, integrando ambas facetas. La herramienta para trabajar el Plan de Reorganización Núm. 2 es el de desarrollo de programas y servicios que propendan al tratamiento individualizado de la clientela, conforme a su problemática y necesidades particulares para viabilizar "dentro del plazo más breve" su integración al núcleo familiar y a la comunidad como ciudadano productivo.

El Negociado de Rehabilitación y Tratamiento (NRT) desarrolla y dirige el funcionamiento de los Centros de Tratamiento Especializados para los(as) integrantes de la población correccional que son usuarios(as) de sustancias controladas o alcohol. Estos centros se establecen para satisfacer las necesidades particulares de los(as) integrantes de la población correccional que confrontan problemas de adicción o drogas o alcohol, con miras a lograr su rehabilitación. Los Centros son conocidos como Hogar Intermedio para Mujeres, Centro de Tratamiento Residencial de Humacao, Centro de Tratamiento Residencial de Arecibo y la Comunidad Terapéutica de Unificación Familiar "Echando Pa'lante" en Ponce para jóvenes de dieciocho (18) a veintiún (21) años.

El Dr. Colón Requejo señaló que los Centros están adscritos al NRT, que responde directamente al Secretario Auxiliar de Programas y Servicios, y que se rigen por las leyes de confidencialidad para las personas que reciban tratamiento de adicción y alcoholismo reguladas por el Código de Regulaciones Federales, parte 2, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Departamento de Salud y el Departamento de Corrección. Los programas están fundamentados en los principios de riesgo, necesidad y responsividad, y ofrecen un servicio residencial con un enfoque biopsicosocial a residentes con problemas de uso y abuso de sustancias controladas.

El Hogar Intermedio para Mujeres (HIM), ubicado en San Juan, es un programa de servicios biopsicosociales para mujeres confinadas, entre ellas, embarazadas o con hijos(as) menores de tres años que no cuentan con recursos familiares para su cuidado; los(as) niños(as) residen con ellas en el Hogar. El 26 de junio de 1996 comenzó a operar el Hogar Intermedio para Mujeres, el cual tiene disponibles treinta y ocho (38) espacios para las residentes, de los cuales treinta y tres (33) están ocupados actualmente. El programa está orientado a capacitar a las participantes para que desarrollen mejores destrezas de vida, que le permitan realizar un ajuste adecuado a su ambiente social y familiar.

El Dr. Colón Requejo expresó que los servicios ofrecidos en el Hogar están estructurados conforme a las necesidades individuales de las residentes y sus hijos(as), y se proveen servicios de albergue, alimentación, consejería, terapia de adicción y alcoholismo, médicos, psicológicos, sociales, religiosos, educativos, recreativos, seguridad, transportación, coordinación con agencias públicas y privadas, pruebas de detección de sustancias, entre otros. Además, los casos de las residentes en el Hogar tienen delineado un plan de tratamiento individualizado, con el cual se les proveen las estrategias necesarias para una reinserción efectiva a la libre comunidad.

Por otro lado, los servicios que se les ofrecen a las residentes permiten atender las necesidades en las áreas de vivienda, familia, empleo, salud, educación, y cualquier otro servicio que

redunde en su rehabilitación. Además, los servicios de salud son monitoreados y supervisados de manera directa por el NRT en la Oficina Central del DCR, así como todo el funcionamiento del programa.

Departamento de Corrección y Rehabilitación

El Sr. Rafael O. Malavé Ramos, Secretario Auxiliar de Programas y Servicios, estableció en su memorial explicativo que la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta tiene una capacidad para albergar cuatrocientas setenta y una (471) confinadas, y que al presente tiene una población de trescientas noventa y cuatro (394) confinadas.

En la actualidad los talleres de trabajo que se encuentran establecidos en la institución son:

- Salón de belleza – En esta área se encuentran asignadas diez (10) confinadas clasificadas en custodia mínima y mediana, las cuales ofrecen sus servicios a toda la población correccional de esa institución de acuerdo a como los soliciten.
- Panadería – Están asignadas ocho (8) confinadas clasificadas en custodia máxima, quienes producen el pan que se sirve con los alimentos en la institución.
- Mantenimiento interior – Cuenta con un total de cuarenta (40) confinadas asignadas a labores de mantenimiento en las diferentes áreas de la institución. Las principales labores son: barrer, mapear y pintar, entre otros.
- Lavandería y ropería – Tienen asignadas siete (7) confinadas a realizar el lavado y planchado de las prendas de vestir de la población correccional; estas confinadas están clasificadas en custodia mínima.
- Cocina – Cuenta con veinticinco (25) confinadas clasificadas en custodia mínima y mediana a colaborar en la confección de los alimentos que consume la población correccional ubicada en la institución. La compañía privada "Trinity" ofrece el servicio de alimentos, y el menú está basado en una dieta balanceada de tres (3) comidas. Además, se ofrecen dietas especiales recomendadas por doctores(as). Del mismo modo, a las confinadas que presentan alguna condición como diabetes se le ofrece una (1) merienda por recomendación médica.
- Vivero – Cuenta con una (1) confinada asignada clasificada en custodia mediana, la cual se encarga de cultivo de orquídeas y plantas ornamentales para la venta.
- Programa de Artesanías – Tiene asignadas a seis (6) confinadas clasificadas en custodia mínima y mediana. La actividad está debidamente reglamentada, es de carácter voluntario, y está dirigida a desarrollar en las confinadas las habilidades para diseñar y crear artículos para la venta. Dichos artículos pueden ser en barro, cuero, madera y confección de prendas.

Las confinadas que participan en las referidas áreas de trabajo lo hacen en su carácter voluntario, y son acreedoras de bonificación adicional de un total de cinco (5) días por mes el primer año de confinamiento y siete (7) días por mes. Si las confinadas realizan labores agropecuarias o tareas en beneficio de la institución o la comunidad podrían ser acreedoras de dos (2) días adicionales en primer año y tres (3) en años subsiguientes, para un total de siete (7) y diez (10) días en primer año y subsiguiente, respectivamente. A su vez destacó que se les hace un pago mensual por las labores realizadas, el cual se deposita directamente en su cuenta, excepto a las asignadas al Programa Artesanal, donde el beneficio económico por esta actividad es el resultado de la venta de sus productos.

El Secretario Auxiliar de Programas y Servicios mencionó que cuentan con un Área Educativa que ofrece cursos académicos y vocacionales, tales como:

1. Curso de Cosmetología – El mismo es ofrecido por la Sra. María Santiago Alicea y se benefician catorce (14) confinadas, las cuales se encuentran clasificadas en custodia máxima en la sección de la mañana, y veinte (2) confinadas clasificadas en custodia mínima y mediana en el horario de la tarde.
2. Curso de Horticultura Ornamental – Es ofrecido por la Sra. Onaisa López, y cuenta con una matrícula de once (11) confinadas en la sección de la mañana, clasificadas en custodia máxima, y una matrícula de veinte (20) confinadas en la sección de la tarde, clasificadas en custodia mínima y mediana.
3. Curso de Educación Comercial – Este curso es ofrecido por la Sra. Ana Duarte Ureña, y tiene una matrícula de once (11) confinadas en el curso de la mañana, y once (11) confinadas en el curso de la tarde; todas están clasificadas en custodia mínima y mediana.
4. Curso de Familia y Consumidor – El curso es ofrecido por la Sra. Damaris González, y cuenta con una matrícula de dieciséis (16) confinadas en la sección de la mañana y dieciséis (16) en la sección de la tarde. Dichas confinadas están clasificadas en custodia mínima y mediana.
5. Curso Académico – Este curso está dirigido a que las confinadas puedan obtener el octavo grado de escuela intermedia. Cuenta con una matrícula de dieciséis (16) confinadas en la sección de la mañana, y dieciséis (16) confinadas en la sección de la tarde; todas están clasificadas en custodia mínima y mediana.

Del mismo modo, se les ofrecen servicios de biblioteca por la Sra. Ana M. Rodríguez, Auxiliar de Biblioteca.

Según indicó el Secretario Auxiliar de Programas y Servicios, la Institución cuenta con una planificación para ofrecerle servicios de recreación a la población correccional. La actividad está a cargo de las señoras Karla Claudio, Norma Ortiz y Nimia Ghigliotty, y consiste en dos (2) horas de recreación diaria, en las cuales se puede combinar la recreación pasiva con la recreación activa. Actualmente, cuentan con una cancha de baloncesto y voleibol y un área verde donde se juega "soft ball". Las actividades recreativas que se encuentran disponibles son: baloncesto, voleibol, balompié, "soft ball", zumba, "ping pong", estaciones de ejercicio, gimnasio, mesas de dominó, películas y juegos de mesa.

Por otro lado, tienen una planificación para recibir la visita de sus familiares, las cuales se llevan a cabo los fines de semana. Conforme a la reglamentación vigente tienen derecho a anotar en su expediente de visitas un total de seis (6) familiares cercanos, y pueden recibir (1) visita por semana, con excepción de los(as) niños(as) menores de doce (12) años que no tienen que estar anotados(as) en el expediente de visitas. Además, recientemente se acondicionó un área de entrenamiento para que las confinadas puedan compartir con hijos(as) menores de siete (7) años de una manera educativa, para que puedan reforzar los lazos afectivos y emocionales.

El Secretario Auxiliar de Programas y Servicios expresó que los servicios médicos y de salud mental ofrecidos a la población correccional a través del Programa de Salud Correccional, son administrados por la compañía "Correcctional Health Services". También se ofrecen servicios psicológicos a la población a través del Negociado de Rehabilitación y Tratamiento, organismo creado por la Ley Núm. 21 de 10 de julio de 1978, adscrito a la Administración de Corrección, cuyo

propósito es viabilizar el mandato constitucional que dispone la rehabilitación moral y social del delincuente.

En el mes de julio de 1991 inició el Programa Aprendiendo a Vivir sin Violencia, adscrito al Negociado de Rehabilitación y Tratamiento, para ofrecer servicio de tratamiento especializado a la población correccional. Dicho Programa provee servicios de tratamiento psicoeducativo a confinados(as) que cumplen por delitos de maltrato físico, sexual, asesinato, homicidio y otros delitos de carácter violento, y que además, presentan historial de adicción a las drogas y/o alcohol. El Programa tiene como meta facilitar que el(la) ofensor(a) acepte que confronta problemas, asuma responsabilidad por los mismos y acepte trabajar para lograr cambios en sus patrones de comportamiento y pensamiento. Añadió que a través de la oportunidad del proceso de tratamiento y seguimiento, se espera se maximice la posibilidad de rehabilitación, se minimice el riesgo de reincidencia y se logre la reinserción de éstos(as) a su núcleo familiar y a la comunidad como ciudadano(a) productivo(a) y respetuoso(a) de la ley.

El Secretario Auxiliar de Programas y Servicios destacó que durante el periodo del año 2008 al presente, se han certificado en el Programa Aprendiendo a Vivir sin Violencia a cuarenta y siete (47) confinadas de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta. Entre los años 2012-2013 han aumentado el impacto; han certificado a veinte y cinco (25) confinadas. Próximamente, comenzarán el tratamiento especializado en el Programa alrededor de treinta y cuatro (34) confinadas. Además, según indicó el Secretario, el Negociado de Rehabilitación y Tratamiento ha realizado noventa y una (91) evaluaciones psicológicas en ésta institución durante el periodo del año 2007 al presente.

Del mismo modo, estableció que la Institución cuenta con diversas oficinas para ofrecer servicios a la población correccional, entre ellas:

- Unidad de Servicios Sociopenales – Esta área se encarga de evaluar las confinadas sentenciadas para asignarle una clasificación (mínima, mediana, máxima) y establecerle un plan de tratamiento individualizado conforme a las necesidades de cada caso. Actualmente cuenta con nueve (9) Técnicos de Servicios Sociopenales.
- Oficina de Record Criminal – El personal se encarga de dar seguimiento a las vistas de las confinadas sumariadas ante los diferentes tribunales del País. A su vez son responsables de recibir las sentencias emitidas por los tribunales, interpretarlas y proceder a preparar una hoja control sobre liquidación de sentencia. Cuenta con dos (2) Técnicos de Record.
- Oficina de Cuentas – Está encargada de depositar dinero en la cuenta de las confinadas por concepto de labores realizadas y despachar las órdenes de compra de las confinadas en la tienda de la institución, en las cuales éstas pueden adquirir artículos de aseo personal y comestibles. La oficina está integrada por dos (2) empleados.
- Oficina de la Superintendente (Sra. Ana T. López Rodríguez) – La oficina es responsable de proveer la custodia para el ofrecimiento de los diferentes servicios en la institución, y tiene un cuerpo de Oficiales Correccionales que se encargan de la supervisión y seguridad de la institución.

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)

El Dr. Salvador Santiago Negrón, Administrador de ASSMCA, expresó que ASSMCA es la entidad gubernamental llamada a desarrollar y vigilar por el fiel cumplimiento de la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada a la salud mental de nuestros(as) ciudadanos(as). El Dr. Santiago Negrón expresó que en el Hospital de Psiquiatría

Forense de Ponce es donde único proveen servicio a las confinadas. Dichas confinadas son las que se encuentran en proceso de evaluación de su capacidad mental al amparo de la Regla 240 de Procedimiento Criminal o han sido declaradas no procesables, no imputables o incapaces mentales al amparo de la Regla 241 de Procedimiento Criminal. Añadió que en función de cualquiera de las referidas Reglas, las confinadas son trasladadas de la institución carcelaria a las facilidades de ASSMCA en Ponce y pasan a ser los custodios físicos de ellas.

Por otro lado, el Dr. Santiago Negrón expresó que ASSMCA no provee servicios en la facilidad correccional de Vega Alta ni en el Programa de Tratamiento Residencial en Miramar. No obstante, estableció que ASSMCA está explorando la posibilidad de brindar servicios de tratamiento con buprenorfina en las instituciones carcelarias, incluyendo la de mujeres. Además, añadió que existe un Acuerdo Interagencial con el Departamento de Corrección y Rehabilitación para que una vez las confinadas sean excarceladas, puedan referirse al Programa PR Minority AIDS Initiative Target Capacity Expansion (PR MAI TCE).

VISTA OCULAR

Luego de celebrarse la vista ocular como parte del estudio y el análisis de la R. del S. 314 procedemos a presentar los siguientes hallazgos sobre infraestructura, servicios de salud, oferta académica, y los acuerdos colaborativos realizados entre las diversas agencias.

Infraestructura

Encontramos una estructura en condiciones desfavorable para cumplir con las necesidades apremiantes de las confinadas. La apariencia física no es la más idónea, y algunos lavamanos e inodoros no están en funcionamiento. Sin embargo, los mayores inconvenientes en cuanto a infraestructura se encontraron en el área de los dormitorios, específicamente las camas. Las confinadas han reclamado constantemente la reparación de las camas debido a la incomodidad de las mismas. No obstante han señalado inactividad por parte del personal de la institución respecto a este asunto.

Los salones de clases, el área de la repostería y los espacios donde se ofrecen los diversos talleres se encuentran en óptimas condiciones por ser construcciones más recientes. Esta áreas están ambientadas de forma adecuada para el propósito que cumplen, y el insumo de las confinadas fue positivo.

La estructura cuenta con un espacio destinado a biblioteca, el cual contiene un proyector, anaqueles de libros y escritorios disponibles para que las confinadas puedan realizar sus lecturas. Se les permite realizar un préstamo semanal de libros para que éstas puedan llevárselos a sus celdas. No obstante, los libros disponibles están obsoletos por lo que sería necesaria una actualización. Sobre este particular, el personal administrativo de la institución expresó que se aceptan donaciones pero que las mismas están sujetas a la aprobación y supervisión del Secretario de Corrección. De igual forma, nos percatamos que la biblioteca no tiene aire acondicionado, no obstante, el Secretario de Corrección expresó que ya se han realizado las gestiones pertinentes para corregir la situación.

Servicios de Salud

Las condiciones que encontramos en los servicios de salud fueron positivas, sin embargo se podría mejorar la calidad de los servicios así como expandir los mismos. Desde el proceso de admisión se realiza a las confinadas un estudio médico/físico para identificar sus necesidades. El área médica cuenta con servicios ambulatorios, una sala de emergencias 24 horas y provee servicios de hospitalizaciones desde el momento que ingresan para atender problemas de sustancias

controladas. Según el médico de la institución, el 60 por ciento de las mujeres que ingresan presentan adicción a sustancias controladas tales como: heroína, cocaína, marihuana, alcohol y xanax. Se provee metadona a aquellas confinadas que estén en tratamiento.

La institución cuenta con dos psicólogos, un psiquiatra, un ginecólogo, un dentista, entre otros especialistas de la medicina. Se coordinan citas con Centro Médico para realizar procesos de parto y atender otras enfermedades catastróficas. En el caso de las confinadas que padecen de cáncer se les coordinan cita con el Hospital Oncológico.

Servicios Académicos

Los hallazgos relacionados a la oferta académica fueron positivos a pesar de la existencia de ciertas limitaciones. La institución cuenta con un sólo maestro que imparte los cursos de décimo a cuarto año. Además, no cuentan con un(a) maestro(a) de inglés. Esto representa una limitación para aquellas confinadas que no tienen escolaridad, ya que no se ofrecen cursos desde grados primarios que les permita obtener su cuarto año. Esto, a su vez, les impide matricularse en los talleres que ofrece la institución. Los talleres se ofrecen en coordinación con el Departamento de Educación y son cinco: Paternidad Responsable, Economía Doméstica, Cosmetología, Horticultura Ornamental y Computadora. Los materiales utilizados en los mismos son suplidos por el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Corrección. Una vez las confinadas completan su taller, se gradúan y reciben su respectiva certificación. A modo de ejemplo, se especificó que para certificarse en el taller de cosmetología se requieren 1,200 horas, y en horticultura ornamental son 350 horas.

Es necesario destacar que el hallazgo más preocupante en torno al tema de educación fue el alto índice de analfabetismo entre la población de confinadas, ya que un gran número de ellas (por razones sociales y económicas) no tienen la preparación mínima requerida y por consiguiente no pueden completar su cuarto año, ya que la institución sólo provee cursos desde noveno grado. Sobre el particular, las confinadas reclamaron la creación de un programa de alfabetización que les permita educarse, así como la posibilidad de cursos en línea.

Acuerdos colaborativos entre las Agencias

La presencia del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Secretario de Educación, el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, así como la presencia de la Procuradora de las Mujeres y delegadas del Colegio de Abogados fue fructífera para llegar a los siguientes acuerdos:

- La Sra. Damaris E. Pérez Gullón del Departamento de Educación a Nivel Central se comprometió a crear un acuerdo colaborativo con la institución, a través del "Programa Educación para Adulto," para proveerle de 2 a 3 maestros para que le impartan los grados primarios a las confinadas que no tienen preparación académica.
- El Sr. Luis Rodríguez, Director Regional del Departamento de Educación, Región de Arecibo, se comprometió en proveer más anaqueles y libros para la biblioteca de la institución.
- El Secretario del Departamento del Trabajo, Vance Thomas, se comprometió en integrar la población de confinadas en los Programas Vocacionales Externos del DTRH, y dio su aval para que las confinadas acudan a los pasillos del Departamento del Trabajo a vender sus artesanías.

- El Departamento de Educación, el Departamento de Salud, el Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, el Colegio de Abogados, la Procuradora de la Mujeres y el Departamento de Corrección y Rehabilitación expresaron su interés en colaborar en la concertación de programas de desvío que sean menos burocráticos y que se equiparen a las oportunidades que reciben la población masculina en las demás instituciones carcelarias de la isla.

RECOMENDACIONES

Luego del análisis de los memoriales explicativos recibidos y de la celebración de la vista ocular en la Escuela Industrial de la Cárcel de Mujeres de Vega Alta procedemos a presentar las siguientes recomendaciones:

1. El presupuesto del Departamento de Corrección y Rehabilitación debe aprobarse con un enfoque de género, en el cual se asignen fondos a programas y servicios para víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, y programas y servicios para las confinadas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda deben analizar los presupuestos con un enfoque de género para alcanzar la equidad mediante las políticas públicas;
2. El Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá coordinar la reparación de las camas que utilizan las confinadas de manera tal que no se afecte su condición física;
3. El Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá coordinar la reparación de los lavamanos e inodoros que no está en funcionamiento para garantizar la higiene de las confinadas y la institución;
4. El Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Educación deberán establecer acuerdos colaborativos para aumentar la cantidad de libros y anaqueles disponibles en la biblioteca para el uso de las confinadas;
5. El Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá coordinar la reparación del aire acondicionado de la biblioteca de la institución;
6. El Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Salud deberán realizar acuerdos colaborativos para expandir los servicios médicos ofrecidos en la institución, entre ellos, la posibilidad de que ASSMCA brinde servicios de tratamiento con buprenorfina en la institución;
7. El Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Educación deberán establecer acuerdos para aumentar la oferta académica de la institución, de manera tal que se ofrezcan cursos desde grados primarios y se ofrezcan clases de inglés, para que las confinadas analfabetas o con poca escolaridad tengan la oportunidad de obtener su grado de cuarto año y matricularse en los diversos talleres que se ofrecen;
8. La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá aprobar plazas de maestros(as) adicionales para la institución de manera tal que se pueda proveer una mayor oferta académica;
9. El Departamento de Educación deberá determinar la viabilidad de ofrecer cursos en línea para las confinadas;
10. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos deberá integrar la población de confinadas en los Programas Vocacionales Externos del Departamento, aumentando los espacios donde éstas puedan vender sus artesanías y productos;

11. La Oficina de la Procuradora de la Mujeres, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Colegio de Abogados de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, y la Asamblea Legislativa, entre otros, deberán promover y garantizar la creación de programas de desvío que equiparen a las oportunidades que reciben la población confinada masculina;
12. El Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá someter un informe dentro del término de treinta (30) días, luego de que se le refiera el informe de esta Resolución, con información que presente su determinación sobre la posibilidad de construir una nueva institución carcelaria para mujeres.
13. Este informe deberá ser referido a las agencias gubernamentales mencionadas anteriormente.

CONCLUSIÓN

La Resolución del Senado 314 es el vehículo que ha permitido investigar la prestación de servicios a la población de confinadas de Puerto Rico. Mediante esta Resolución se ha evaluado el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

En la actualidad, los servicios y tratamientos ofrecidos a la población de confinadas en las instituciones carcelarias de nuestro País, es relativamente favorable. Sin embargo, para poder brindar un tratamiento adecuado y propender a que la rehabilitación sea la meta final, es necesario adoptar medidas para expandir los servicios que se ofrecen actualmente.

Por tanto, es imprescindible acoger las recomendaciones realizadas como parte de esta investigación para salvaguardar los derechos de las confinadas y satisfacer sus necesidades en materia de salud, educación, oportunidades de programas de desvío y la infraestructura de la institución en la que se encuentran confinadas.

Luego de celebrarse vista ocular y realizar el análisis de los memoriales explicativos antes esbozados, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico somete el Informe Final de la Resolución del Senado 314, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer"

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración la Resolución del Senado 314, de la autoría de la senadora González López y el senador Pereira Castillo, para ordenar la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y en el Programa de Tratamiento Residencial para Mujeres en la Parada 8 en Miramar; investigar la prestación de servicios de salud a dicha población; y evaluar el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

Para que se dé por recibido, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 314, de la autoría de los compañeros González López y Pereira Castillo? Recibido.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la senadora González López presentará el Informe sobre la Resolución del Senado 314.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ya lo dimos por recibido, pero vamos a permitirle a la compañera que haga expresiones sobre el Informe Final de la Resolución del Senado 314.

Compañera senadora González López.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración en torno a esta Resolución del Senado 314, presenta ante este honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final, con los hallazgos, conclusiones y, sobre todo, con las recomendaciones.

Esta Resolución ordenó a nuestra Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Escuela Industrial de la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y el Hogar Intermedio para Mujeres del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Se investigaron la prestación de servicios a dicha población y se evaluó el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

La Comisión de Asuntos de la Mujer recibió memoriales explicativos del Hogar Intermedio de Mujeres del Departamento de Corrección y, además, del doctor Wilfredo Colón Requejo, Director del Hogar Intermedio, donde se estableció que los servicios ofrecidos en este hogar están estructurados conforme a las necesidades individuales de las residentes y sus hijos e hijas; que se proveen los servicios de albergue, alimentación, consejería, terapia de adicción y alcoholismo, servicios médicos, psicológicos, religiosos, educativos, recreativos, seguridad, transportación, coordinación con agencias públicas y privadas, pruebas de detección de sustancias, entre otros. Además, los casos de las residentes en el Hogar tienen delineado un plan de tratamiento individualizado, con el cual se les proveen las estrategias necesarias para la reinserción efectiva a la libre comunidad.

Por otro lado, los servicios que se le ofrecen a las residentes permiten atender las necesidades en las áreas de vivienda, familia, empleo, salud, educación, y cualquier otro servicio que redunde en su rehabilitación. Además, los servicios de salud son monitoreados y supervisados de manera directa por la Oficina Central del Departamento de Corrección y Rehabilitación, así como todo el funcionamiento del programa.

La Comisión de Asuntos de la Mujer, como parte de este estudio y de esta investigación y análisis con relación a la Resolución del Senado 314, celebró, además, una vista ocular en la Escuela Industrial de la Cárcel de Mujeres de Vega Alta, donde se citaron a los siguientes: Hogar Intermedio para Mujeres del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Departamento de Corrección y Rehabilitación, representado por el Secretario, el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Educación, la Comisión de la Mujer del Colegio de Abogados, la Comisión sobre Derechos de las Confinadas y Confinados del Colegio de Abogados, y la representación del compañero Senador, autor de esa Resolución, Miguel Pereira Castillo.

En términos de la infraestructura, la estructura se encontró en condiciones desfavorables para cumplir con las necesidades apremiantes de las confinadas, por ser esta cárcel la de mayor

antigüedad construida en Puerto Rico, y la apariencia física encontramos no es la idónea. En algunos lavamanos, por ejemplo, y los servicios sanitarios no están en funcionamiento. Sin embargo, los mayores inconvenientes, en cuanto a la infraestructura, que se encontraron fueron en el área de los dormitorios, específicamente las camas de las confinadas. Estas han estado reclamando constantemente la reparación de dichas camas, debido a la incomodidad que sienten. Y para ser gráfica, duermen prácticamente encima de los resortes.

Además de los señalamientos que éstas han estado señalando al personal en la institución, respecto a este asunto, no han sido atendidos, de Administración tras Administración, los salones de clase, específicamente en el área de repostería. Los espacios donde se ofrecen diversos talleres sí se encuentran en óptimas condiciones por ser construcciones más recientes. Estas áreas están ambientadas de forma adecuada para el propósito que cumplen y el insumo de las confinadas fue positivo.

Por primera vez, señor Presidente, la Oficina de una Primera Dama trasciende con sensibilidad, creando un espacio en el área de visitantes para recibir a los hijos de las confinadas y poderlos tener en área de maternal en ese espacio donde las confinadas reciben las visitas.

La estructura cuenta con un espacio destinado, además, de biblioteca, que contiene un proyector, anaqueles de libros, escritorios disponibles para que las confinadas puedan hacer sus lecturas y puedan ver películas. Esta área recién está ubicada y se ha ampliado de acuerdo a gestiones de diversas agencias, incluyendo gestiones del Cuerpo Hermano, de la Cámara de Representantes.

Se les permite realizar un préstamo semanal de libros para que éstas puedan llevárselos a sus celdas. No obstante, los libros disponibles están obsoletos, por lo que sería necesaria una actualización. Sobre este particular, el personal administrativo de la institución expresó que se aceptan donaciones, pero que las mismas están sujetas a la aprobación y la supervisión del Secretario de Corrección. De igual forma, nos percatamos que la biblioteca no contaba con aire acondicionado. No obstante, el Secretario de Corrección expresó que ya se habían realizado las gestiones pertinentes para corregir la situación.

En términos de los servicios de salud, identificamos que la institución cuenta con un área médica, servicios ambulatorios, una sala de emergencia veinticuatro (24) horas y que se proveen servicios de hospitalizaciones desde el momento que ingresan para atender problemas de sustancias controladas. Según el médico de la institución, el sesenta por ciento (60%) de las mujeres que ingresan presentan adicción a sustancias controladas, tales como heroína, cocaína, marihuana, alcohol, entre otras. Se provee metadona a aquellas confinadas que estén en tratamiento.

La institución cuenta, además, con dos psicólogos, un psiquiatra, un ginecólogo, un dentista, entre otros especialistas de medicina. Se coordinan las citas con Centro Médico para realizar el proceso de parto y atender otras enfermedades catastróficas de las confinadas. En el caso de las confinadas que padecen cáncer, se les coordinan citas con el Hospital Oncológico, quien les presta servicios.

Los servicios académicos, de acuerdo a los hallazgos relacionados, la oferta académica disponible que encontramos fue positiva, a pesar de la existencia de ciertas limitaciones que queremos esbozar aquí. La institución cuenta con un solo maestro que imparte los cursos de décimo a cuarto año. Además, no cuentan con un maestro de inglés. Esto representa una limitación para aquellas confinadas que no tienen escolaridad, ya que no se ofrecen cursos desde grados primarios que se les permitan entonces obtener su cuarto año. Esto, a su vez, les impide matricularse en los talleres que se ofrecen en la institución.

Los talleres que se ofrecen en coordinación con el Departamento de Educación son cinco. Entre estos están paternidad responsable, economía doméstica, cosmetología, horticultura ornamental y computadora. Los materiales utilizados en los mismos son suplidos por el Departamento de Educación, en estrecha colaboración con el Departamento de Corrección. Una vez las confinadas completan las horas de su taller, se gradúan y reciben su respectiva certificación. A modo de ejemplo, señor Presidente, se especificó que para certificarse en el taller de cosmetología se requieren mil doscientas (1,200) horas y en el de horticultura ornamental son trescientas cincuenta (350) horas.

Es necesario destacar que el hallazgo más preocupante, en torno a este tema de educación, fue el alto índice de analfabetismo entre la población de las confinadas. Y un gran número de éstas, por razones sociales y económicas, no tienen la preparación mínima requerida, y por consiguiente no pueden completar su cuarto año, ya que la institución sólo provee cursos desde noveno grado en adelante y este requisito las penaliza para poder participar de los talleres. Sobre este particular, las confinadas reclamaron la creación de un programa de alfabetización que les permita educarse, así como la posibilidad de poder ingresar y matricularse en cursos en línea, en otros cursos de talleres con las debidas garantías de bloqueo, como existe para la población de confinados varones en el país.

Entre los acuerdos colaborativos de agencias pudimos presenciar que el Secretario del Departamento del Trabajo, que se personó allí, los representantes del Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, así como la presencia de la Procuradora de las Mujeres y las delegadas del Colegio de Abogados, fue fructífera para llegar a los siguientes acuerdos. La señora Damaris Pérez del Departamento de Educación a Nivel Central se comprometió en crear un acuerdo colaborativo con la institución a través del programa "Educación para Adultos", proveyéndole de dos a tres maestros para que impartan los grados primarios a las confinadas que no tienen preparación académica. El señor Luis Rodríguez, Director Regional del Departamento de Educación en la Región de Arecibo se comprometió en proveer más anaqueles y libros actualizados para la biblioteca de la institución. El señor Secretario del Departamento del Trabajo se comprometió en integrar la población de confinadas a programas vocacionales externos del Departamento del Trabajo y dio su aval para que las confinadas acudan a los pasillos del Departamento del Trabajo a vender sus artesanías. El Departamento de Educación, Salud, Trabajo, Colegio de Abogados, Procuradora de la Mujeres y el propio Departamento de Corrección expresaron su interés en colaborar en la concertación de programas de desvío que sean menos burocráticos y que se equiparen a las oportunidades que recibe la población masculina en las demás instituciones carcelarias de la Isla.

Luego del análisis y de examinar los memoriales explicativos, del habernos trasladado en esa vista ocular a la Escuela Industrial de la Cárcel de Mujeres, presentamos las siguientes recomendaciones. Número uno, el presupuesto del Departamento de Corrección y Rehabilitación debe aprobarse con un enfoque de género en el cual se asignen fondos a programas y servicios para víctimas de violencia de género, para víctimas de agresión sexual, programas y servicios para las confinadas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda deben analizar los presupuestos con un enfoque de género para alcanzar la equidad mediante las políticas públicas.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá coordinar la reparación de las camas que se utilizan por las confinadas, de manera que no se siga afectando la condición física de muchas de éstas. El Departamento de Corrección deberá coordinar la reparación de los lavamanos y servicios sanitarios que no están garantizando el funcionamiento y la higiene de las confinadas en la institución.

El Departamento de Corrección y el Departamento de Educación deberán establecer acuerdos colaborativos para aumentar la cantidad de libros y anaqueles disponibles en la biblioteca para el uso de las confinadas. El Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá coordinar la reparación del aire acondicionado de la biblioteca o, en su defecto, agilizar la orden de compra a esos fines.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Salud deberán realizar acuerdos colaborativos para expandir los servicios médicos ofrecidos en la institución, entre ellos la posibilidad de que ASSMCA brinde servicios de tratamiento con buprenorfina en la institución.

El Departamento de Corrección y el Departamento de Educación deberán establecer acuerdos para aumentar la oferta académica de la institución, de manera que se ofrezcan cursos desde grados primarios y se ofrezcan clases de inglés, para que las confinadas analfabetas o con poca escolaridad tengan la oportunidad de obtener su cuarto año y matricularse en diversos talleres que se ofrecen como parte de los requisitos para su propia rehabilitación.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá aprobar plazas de maestros adicionales para la institución, de manera tal que se pueda proveer una mayor oferta académica. El Departamento de Educación deberá determinar la viabilidad de ofrecer cursos en línea para las confinadas, con los códigos de seguridad a esos fines.

El Departamento del Trabajo deberá integrar la población de confinadas en programas vocacionales externos del Departamento, aumentando los espacios donde éstas puedan vender sus artesanías y los productos que elaboran, entre éstos, pan.

En justicia y en equidad, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Colegio de Abogados, el Departamento de Justicia, y esta Asamblea Legislativa, entre otros, deberán promover y garantizar la creación de programas de desvío que equiparen las oportunidades que recibe la población confinada masculina.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá someter un Informe dentro de treinta (30) días, luego de que se le refiera el Informe de esta Resolución, con información presente sobre su determinación y la posibilidad de construir una nueva institución carcelaria para mujeres y los planes a esos fines, como se ha subrayado en el pasado. Este Informe deberá ser referido a las agencias gubernamentales mencionadas anteriormente.

Y, en conclusión, en la actualidad, los servicios y tratamientos ofrecidos a esta población de confinadas en las instituciones carcelarias de nuestro país han sido evaluados por nuestra Comisión relativamente favorables. Sin embargo, para poder brindar un tratamiento adecuado y propender a que la rehabilitación sea la meta final, es necesario adoptar medidas para ampliar, expandir y diversificar los servicios que se ofrecen actualmente. No las tengamos rezagadas.

Respetuosamente sometido, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora González López.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Cuando yo estuve presa brevemente en la Cárcel Federal de Guaynabo por desobediencia civil, y de esto hace ya más de una década, yo recuerdo que las confinadas nos contaban que ellas ansiaban que la mayor parte posible de su sentencia la tuvieran que cumplir en Guaynabo, con tal de no ir a parar a Vega Alta. Y a mí eso siempre me impresionó mucho, pero de verdad hay que verlo para creerlo. Y por eso quiero hacer algunos señalamientos tras la presentación del excelente Informe que ha presentado la senadora Maritere González.

La Cárcel de Mujeres de Vega Alta no es un sitio para seres humanos. Las condiciones de esos dormitorios se parecen a lo que uno pueda ver en alguna película de éstas que nosotros llamamos con arrogancia de países tercermundista. Así es la Cárcel de Mujeres de Vega Alta. El espacio común, con unos camastros más pequeños que la camita de un niño, donde no hay ni siquiera un colchón, es un pedazo de espuma, más o menos forrado con una sábana. El sistema de baños, que eso repele a quien entre allí, ninguna privacidad. Como mucho, el auxilio de unos abanicos que más o menos funcionan, porque ahí no hay aire acondicionado, ahí es a como esté la temperatura. Y unas estructuras pésimamente conectadas y que, además, resultan ser insuficientes, porque allí en la misma institución carcelaria están las jóvenes, están las de custodia mínima, están las de custodia máxima, y si hay un grupo que está en la biblioteca, pues las de otro nivel de custodia no pueden estar, y por lo tanto dependen a que ese grupo se traslade. Lo mismo pasa con las canchas, lo mismo pasa con los salones de clase.

La semana pasada aquí hablamos de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora y de cómo todavía persisten unas estructuras de discrimen, que quizás no sean tan visibles como eran hace treinta (30) o cuarenta (40) años, pero a mí me parece que el tratamiento que el sistema carcelario le da en Puerto Rico a las mujeres, la diferencia con el trato que se le da a los hombres, es uno de esos ejemplos.

Y no podemos hablar genuinamente, sinceramente, de la posibilidad de rehabilitación si de pronto el logro más grande que podemos señalar es que las mujeres encarceladas que tienen niños, pues ahora resulta que tienen tres o cuatro muebles reusados, que se pueden sentar el nene en la falda y estar más o menos con ellos. Digo, eso es bueno, pero ese no puede ser el gran éxito de una nueva visión hacia el tratamiento a la mujer en las cárceles. Por eso a mí me parece que es imprescindible que se colabore con la intención declarada del Secretario de Corrección de construir un espacio decente, humano, para las mujeres encarceladas, porque esta estructura ya no aguanta reparaciones. En un sistema medianamente humanizado hace rato que estaría cerrada. Y aun dentro de las estrecheces del país, aun dentro del complejo orden de prioridades, yo creo que no se justifica el que mantengamos una estructura como la Cárcel de Mujeres de Vega Alta. Para eso contamos con la colaboración del liderato legislativo. Mientras estén allí, tratar de palear las condiciones en las que se encuentran, proveer recursos mínimos que faltan allí, pero eventualmente hay que reconocer que es insostenible la permanencia en ese espacio de las mujeres encarceladas en nuestro país.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, portavoz Santiago Negrón.

Ya el Informe había sido debidamente aceptado y recibido por el Cuerpo.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 662, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre el uso de horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales,

identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos~~, y para otros fines~~."

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nuestra atención la Resolución del Senado 662, presentada por Su Señoría, acompañada -perdón-, para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales y Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el uso de horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos.

Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado a la Resolución del Senado 662? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente; para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 2, último párrafo, línea 8, eliminar "muchos" y sustituir por "mucho"

<u>En el Resuélvese:</u>

Página 3, línea 13, eliminar "sin" y sustituir por "si"

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para la aprobación de la Resolución del Senado 662, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 662, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la Resolución del Senado 662.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 671, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un proyecto piloto empresarial que aporte a la industria del cine y el desarrollo de la zona oeste, con la participación de la Sociedad de Cine de Puerto Rico en Mayagüez, la Sociedad de Productores de Puerto Rico, estudiantes y profesores(as) del Certificado de Cine de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, y las escuelas vocacionales y especializadas de la zona oeste."

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración la Resolución del Senado 671, de la autoría de la senadora González López, para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un proyecto piloto empresarial que aporte a la industria del cine y el desarrollo de la zona oeste, con la participación de la Sociedad de Cine de Puerto Rico en Mayagüez, la Sociedad de Productores de Puerto Rico, estudiantes y profesores y profesoras del Certificado de Cine de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, y las escuelas vocacionales y especializadas en la zona oeste.

Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado de la Resolución del Senado 671? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para la aprobación de la Resolución del Senado 671, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 671, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la Resolución del Senado 671.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 673, titulada:

"Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~la Comisión~~ de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con la Ley ~~Núm.~~ 84-1999, según enmendada, conocida como la "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en el Gobierno"."

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante la consideración la Resolución del Senado 673, para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como la "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en el Gobierno".

Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A las enmiendas en el entirillado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 673.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 2, párrafo que comienza "La Ley", línea 2,	escribir "niños" en mayúscula
Mismo párrafo, línea 7,	eliminar "pública-privadas" y sustituir por "público-privadas"; después de "fondos" insertar "federales" y eliminar ", fondos federales"
Página 2, párrafo que comienza "Es preciso", línea 2,	eliminar "pasado los cinco años" y sustituir por ", pasado los cinco (5) años,"
Página 3, último párrafo, línea 1,	eliminar "Lcda." y sustituir por "licenciada"

<u>En el Resuélvese:</u>

Página 3, línea 6	escribir "niños" en mayúscula

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la aprobación de la Resolución 673, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 673, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Enmiendas en Sala, adelante; al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5, escribir “niños” en mayúscula

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 992, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5.013 de la Ley ~~Núm.~~ 81 ~~de 30 de agosto de~~ -1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de garantizar el discurso democrático en las actas de las legislaturas municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 992, de la autoría de los representantes Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez Quiles y Báez Rivera, para enmendar el Artículo 5.013 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de garantizar el discurso democrático en las Actas de las legislaturas municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado del Proyecto de la Cámara 992? No habiendo objeción, aprobadas.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el senador Martín Vargas va a hacer unos comentarios con respecto al Proyecto de la Cámara 992.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañero Vargas Morales, adelante.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Actualmente el Artículo 5.013 de la Ley de Municipios Autónomos establece una serie de asuntos que el Acta de las Legislaturas Municipales debe contener, según establece el referido Artículo. El Acta es el instrumento constitucional y jurídico que se utiliza para hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las ordenanzas, resoluciones y otros asuntos, que por su naturaleza son de importancia para la Legislatura. Establece, además, que el Secretario deberá utilizar el sistema de grabaciones en cintas magnetofónicas o cualquier otro sistema moderno para la reproducción textual de todos los procedimientos y acontecimientos que se sucinten en cada sesión, los cuales deberán estar incluidos en detalle en el récord legislativo del Cuerpo.

De igual forma, el Artículo 5.013 dispone sobre los discursos de los legisladores o invitados a sesiones especiales, los votos explicativos de los legisladores y los incidentes en los debates. Sobre el particular, el referido Artículo establece que el Acta nunca los incluirá, a menos que se

acuerde por la Legislatura. El Proyecto de la Cámara 992 pretende que los mismos sean asuntos que deben incluirse en el Acta de la legislatura municipal.

Incluir como apéndice del Acta los discursos suscritos por los legisladores o invitados en sesiones especiales que se han entregado al Secretario Municipal, los votos explicativos de los legisladores y los incidentes en los debates de forma sucinta o breve no representa una carga onerosa a los municipios. No obstante, se atendieron unas preocupaciones presentadas por la Asociación y Federación de Alcaldes de Puerto Rico y se enmendó la medida a los fines de establecer que los votos explicativos de los legisladores serán una sinopsis.

Los procedimientos legislativos en los municipios sirven de base para la discusión y posterior aprobación de aquellas medidas que afectan el establecimiento de la política pública municipal. Este intercambio de opiniones está revestido de un alto interés y se hace necesario establecer parámetros que resulten en la claridad de los procesos legislativos. Igualmente es importante para salvaguardar las disposiciones constitucionales en torno a los derechos de los constituyentes a examinar lo discutido en las sesiones.

Por lo fundamentado expuesto, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Algún compañero o compañera quiere hacer expresiones sobre el Proyecto de la Cámara 992?

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para la aprobación del Proyecto de la Cámara 992, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 992, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 992.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Antes del próximo asunto, a los compañeros Senadores y Senadoras, éste es el último asunto en el Calendario de hoy. Aquéllos que estén fuera de su banca, éste sería el último asunto ante la consideración del Senado como parte del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1515, titulado:

"Para enmendar el apartado (H) y añadir un apartado (I) a la Sección 2, inciso (a) (7) ~~(H),~~ de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *"Ley de Patentes Municipales"*, ~~y añadir un apartado (I)~~ a los fines de asignar los recaudos por concepto del pago de patentes municipales por servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico

para adquisición y mejoras al Sistema de Contabilidad de los Municipios y para adelantar la política pública de descentralización y regiones autónomas."

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 1515, de la autoría de los representantes Perelló Borrás y Hernández Montañez, para enmendar el apartado (H) y añadir un apartado (I) a la Sección 2 del inciso (a) (7) de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Patentes Municipales", a los fines de asignar los recaudos por concepto del pago de patentes municipales por servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico para adquisición y mejoras al Sistema de Contabilidad de los Municipios y para adelantar la política pública de descentralización y regiones autónomas.

Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 1515; para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala; que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,	eliminar "a la Sección 2," y sustituir por "al inciso (a) (7) de la Sección 2"
Página 2, línea 2,	eliminar "inciso (a) (7),"

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el senador Martín Vargas presentará el Proyecto de la Cámara 1515.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Presidente de la Comisión informante, el compañero senador Vargas Morales, adelante con la exposición.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

La Ley de Patentes Municipales dispone cómo las compañías de telecomunicaciones calcularán y distribuirán el pago de patentes entre los municipios donde generen ingresos como resultado de sus actividades económicas. Hasta el año 2012 las compañías de telecomunicaciones sólo pagaban patentes donde físicamente ubicaban sus oficinas. La Ley 2008-2012 enmendó la Ley de Patentes Municipal, cambiando la forma de computar el volumen de negocio generado por empresas de telecomunicaciones que prestan servicios en más de un municipio. Conforme a esta legislación, las empresas de telecomunicaciones deberán pagar patentes municipales en todos los municipios donde brinden servicio, aun cuando las oficinas de éstas no ubiquen dentro su marco territorial. Sin embargo, no dispuso sobre a quién se le atribuirán los clientes que reciben sus servicios fuera de Puerto Rico.

El propósito del Proyecto de la Cámara 1515 es llenar este vacío, destinando los recaudos a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, OCAM, para hacer utilizados exclusivamente para la adquisición y mejoras al Sistema de Contabilidad de los municipios y para adelantar la política pública de descentralización y regiones autónomas establecidas mediante la OE-2013-36.

La OCAM emitió el memorando circular 2013-06 a los fines de asegurar dichos recaudos. El mismo dispuso que el pago correspondiente por los servicios brindados por las compañías de telecomunicaciones fuera de Puerto Rico fueran depositados en una cuenta en el Banco Gubernamental hasta tanto la Asamblea Legislativa llenara esta laguna.

El memorando 2013-06 fue circulado a todas las empresas de telecomunicaciones en la Isla, con el fin de que éstas calcularan correctamente el pago de patente por municipio, y se solicitó a los municipios que le sometieran copia de las planillas radicadas por concepto de estos servicios. De esta forma, la OCAM se aseguró que los municipios recibieron los recaudos correspondientes. Actualmente sesenta y un (61) municipios utilizan el Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado, el mismo ha sido definido por la OCAM como uno que presenta muchas limitaciones para los municipios que lo utilizan. Identifica, además, la estructura de los sistemas como uno de los años ‘80.

De otra parte, la OE-2013-36 creó la Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas, a los fines de evaluar y diseñar un proceso riguroso de descentralización y regionalización para promover la eficiencia en los servicios públicos y el desarrollo socio-económico equitativo de todos los municipios. Se le asignó al Secretario de Estado como Director Ejecutivo de la Comisión que se autorizó, y se ordena a todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a proveer a la Comisión el apoyo que sea necesario para llevar a cabo su encomienda.

Un Sistema de Contabilidad moderno es fundamental para lograr una sana administración municipal, tener acceso oportuno a la información confiable y fomentar la transparencia. La presente medida contribuirá a la implementación de un Sistema de Contabilidad confiable y a capacitar los recursos humanos de los municipios para enfrentar el crecimiento tecnológico. De igual forma, esta medida adelanta la ejecución de una política pública de descentralización de nuestros municipios. El fin último de la descentralización es el desarrollo económico local y la eficiencia a la prestación de servicios.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de esta medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna expresión adicional -gracias compañero Vargas Morales-, sobre el Proyecto de la Cámara 1515?

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para la aprobación del Proyecto de la Cámara 1515, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1515, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1515.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado; para que aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título; para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar "a la Sección 2, inciso (a) (7)" y sustituir por "al inciso (a) (7) de la Sección 2"

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 297, titulada:

"Para reasignar la cantidad de seiscientos cincuenta mil dólares ($650,000) provenientes del inciso 11 (c), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 57-2011, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y otros fines."

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para enviarlo a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción en que la medida sea enviada a Asuntos Pendientes? ¿Estamos hablando de la Resolución del Senado…?

SRA. LOPEZ LEON: Dos nueve siete (297)

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Doscientos noventa y siete (297). ¿Alguna objeción a que pase como asunto pendiente? No habiendo objeción, así se dispone.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para aclarar, Resolución Conjunta del Senado 297.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Gracias por la aclaración. Resolución Conjunta del Senado 297, es la que ha sido dejada como Asunto Pendiente. Gracias por la aclaración. Resolución Conjunta del Senado 297, así se dispuso, queda como Asunto Pendiente.

- - - -

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguiente medidas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante. Calendario de Votación Final.

SRA. LOPEZ LEON: Proyecto del Senado 487 (segundo informe), Proyecto del Senado 898, Proyecto del Senado 956; concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de

Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 167; Resolución del Senado 662, Resolución del Senado 671, Resolución del Senado 673, Resolución del Senado 687, Resolución del Senado 688, Resolución del Senado 691, Resolución del Senado 692; Proyecto de la Cámara 992 y Proyecto de la Cámara 1515.

Señor Presidente, para que se proceda a la Votación Final y que ésta se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la Votación Final. Tóquese el timbre.

¿Algún compañero o compañera, Senador o Senadora va a emitir un voto explicativo o se abstiene en alguna de las medidas? Este es el momento.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para pedir un voto explicativo para el Proyecto del Senado 487.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Así se dispone.

¿Algún otro compañero o compañera?

Procédase con la Votación Final.

Habiendo emitido su voto los Senadores, resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 487 (segundo informe)

"Para añadir un subinciso 5 al inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra", a los fines de disponer que los confinados en las instituciones penales de Puerto Rico de sesenta (60) años de edad o más y que cumplan con los requisitos establecidos, puedan ser egresados de las instituciones bajo ciertas condiciones; establecer limitaciones para beneficiarse del alcance de esta normativa; y para otros fines."

P. del S. 898

"Para designar el tramo de la Calle Cristina, que transcurre desde la Calle Marina, justo frente al Museo Antiguo Parque de Bombas, hasta la Calle Mayor, del Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Willie Vicéns Tous, considerado uno de los más grandes pilares del deporte del baloncesto, como fundador de la franquicia de los Leones de Ponce, en reconocimiento a sus distinguidas e insignes aportaciones al desarrollo y promoción del deporte en la Ciudad Señorial de Ponce."

P. del S. 956

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 30-2014 a los fines de establecer que el Reglamento para la operación ordenada de los espacios provistos por dicha Ley será redactado de forma conjunta entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico."

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 167

R. del S. 662

"Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el uso de horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos."

R. del S. 671

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un proyecto piloto empresarial que aporte a la industria del cine y el desarrollo de la Zona Oeste, con la participación de la Sociedad de Cine de Puerto Rico en Mayagüez, la Sociedad de Productores de Puerto Rico, estudiantes y profesores(as) del Certificado de Cine de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, y las escuelas vocacionales y especializadas de la Zona Oeste."

R. del S. 673

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como la "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en el Gobierno"."

R. del S. 687

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al gimnasta olímpico Luis Felipe "Tingui" Vargas Velázquez, por motivo de su retiro y sus 15 años de trayectoria olímpica en la gimnasia."

R. del S. 688

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguidísima Primera Dama del municipio de Humacao, señora Rosin Plumey de Trujillo, como ejemplo y en unión a millares de damas puertorriqueñas que en sentido patriótico y humanitario entregan gran parte de su valioso tiempo para servir a los necesitados y a los mejores intereses cívicos, culturales y espirituales de nuestra gente; esto en ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora."

R. del S. 691

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al ex jugador de Grandes Ligas Javier "Javy" López Torres, por motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Equipo de los Bravos de Atlanta."

R. del S. 692

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al ex jugador de Grandes Ligas Iván "Pudge" Rodríguez, por motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Texas."

P. de la C. 992

"Para enmendar el Artículo 5.013 de la Ley 81 -1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de garantizar el discurso democrático en las actas de las legislaturas municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. de la C. 1515

Para enmendar el apartado (H) y añadir un apartado (I) al inciso (a) (7) de la Sección 2 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *"Ley de Patentes Municipales"*, a los fines de asignar los recaudos por concepto del pago de patentes municipales por servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico para adquisición y mejoras al Sistema de Contabilidad de los Municipios y para adelantar la política pública de descentralización y regiones autónomas.

VOTACION

Los Proyectos del Senado 487 (segundo informe); 898; 956; las Resoluciones del Senado 662; 671; 673; 687; 691; 692 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 167, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 688 y los Proyectos de la Cámara 992; 1515, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 2707
Por el señor Rivera Schatz:

"El Senador que suscribe, propone que por motivo del fallecimiento de quien en vida fuere Hipólito Pérez Figueroa, este Alto Cuerpo exprese el más sentido pésame y las condolencias a su nieta Ciary Pérez Peña, y demás familiares."

Moción Núm. 2708
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a los guaniqueños que con su ejemplo, dedicación y orgullo han puesto el nombre de Guánica en alto. Guánica, es un pueblo orgulloso de su herencia taína que en este año cumple su centenario de independencia municipal."

Moción Núm. 2709
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento Francisco López Santiago, placa 8-12461, asignado al precinto 107, en el pueblo de Arecibo."

Moción Núm. 2710
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento Juan Mercado Méndez, placa 26554, asignado al precinto 461, en el pueblo de Camuy."

Moción Núm. 2711
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, a la Sargento Katherine Hernández Otero, placa 16227, asignado al precinto 047, en el pueblo de Arecibo."

Moción Núm. 2712
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento Ángel Dávila Rivera placa 12130, asignado al precinto 107, en el pueblo de Arecibo."

Moción Núm. 2713
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento Félix Claudio González, placa 28238, asignado al precinto 551, en el pueblo de Florida."

Moción Núm. 2714
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento José Berrios Martínez, placa 30736, asignado al precinto 580, en el pueblo de Hatillo."

Moción Núm. 2715
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento Pedro González Rodríguez, placa 35894, asignado al precinto 460, en el pueblo de Quebradillas."

Moción Núm. 2716
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento José Cabot Ramos, placa 31393, asignado al precinto 107, en el pueblo de Arecibo."

Moción Núm. 2717
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento Roberto Rodríguez Luciano, placa 20333, asignado al precinto 020, en el pueblo de Ciales."

Moción Núm. 2718
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento Nelson Molina Molina, placa 26546, asignado al precinto 009, en el pueblo de Barceloneta."

Moción Núm. 2719
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, a la Sargento Ena Octaviani Santana, placa 18149, asignado al precinto 052, en el pueblo de Morovis."

Moción Núm. 2720
Por el señor Pérez Rosa:

"Para extender una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Estatal, al Sargento Eric Pérez Ocasio, placa 13694, asignado al precinto 107, en el pueblo de Arecibo."

Moción Núm. 2721
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación a la joven Joselyn Rivera Figueroa, por el triunfo obtenido en Miss Puerto Rico Infantil 2014."

Moción Núm. 2722
Por el señor Martínez Santiago:

"Para enviar un mensaje de felicitación al señor Axel González Ramos, por su aportación a la juventud a través de las Bellas Artes."

Moción Núm. 2723
Por el señor Pérez Rosa:

"Para expresar un mensaje de condolencia a nuestro compañero y amigo Ángel "Chayanne" Martínez y la familia Cruz Martínez, por motivo de la partida de doña Modesta Cruz de Martínez, a quien en vida cariñosamente llamaban "Mother".

Moción Núm. 2724
Por el señor Pérez Rosa:

"Para enviar una merecidísima felicitación a la estudiante Andrea Albaladejo, de la Escuela Pública Superior Brígida Álvarez, en la ciudad de Vega Baja, por haber obtenido un premio en la "Puerto Rico Metropolitan Science Fair", competencia de investigación científica entre estudiantes de sexto a cuarto año."

Moción Núm. 2725
Por el señor Pérez Rosa:

"Para enviar una merecidísima felicitación a la estudiante Keitlyn Adorno, de la Escuela Pública Superior, Brígida Álvarez en la ciudad de Vega Baja, por haber obtenido un premio en la "Puerto Rico Metropolitan Science Fair", competencia de investigación científica entre estudiantes de sexto a cuarto año."

Moción Núm. 2726
Por el señor Torres Torres:

"Para enviar una sincera felicitación a las jóvenes que se acompaña en la lista adjunta, quienes se desempeñan como senadoras por un día, con motivo del Día de la Ciudadanía del Concilio de Niñas Escuchas del Caribe."

Moción Núm. 2727
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para expresar sus condolencias al señor Miguel Arroyo, quien labora en la oficina del Presidente del Senado, con motivo del fallecimiento de su señora madre Urbana Maldonado Escobar."

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para unirme a la Resolución del Senado 673, cuya autora es la senadora González López. Y se han presentado para aprobación las mociones de la 2707…

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Déjeme tomar la primera que mencionó.

SRA. LOPEZ LEON: La Resolución del Senado 673, para unirme.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que la compañera Portavoz Alterna se una a la Resolución del Senado 673, de la autoría de la compañera senadora González López? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Y se han presentado también las Mociones de la 2707 a la 2726; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se una a los Senadores de la Delegación del Partido Popular Democrático a que se exprese un mensaje de condolencia a nuestro compañero y amigo Angel "Chayanne" Martínez y la familia Cruz Martínez, por motivo de la partida de la señora Modesta Cruz Martínez, a quien en vida cariñosamente le llamaban "mother", que falleció. Para que se una a la Delegación del Partido Popular Democrático.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Unimos al Partido Popular Democrático a la expresión…

SRA. LOPEZ LEON: De la moción de condolencia 27...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES):…de condolencia de la moción presentada por los compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Compañero Martínez Santiago, reciba nuestra muestra de condolencia ante la pérdida de su madre de crianza de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, la Delegación del Partido Popular y del Partido Independentista, señor Senador.

Señor senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco la muestra de solidaridad de todos los compañeros de este Honroso Cuerpo. Simplemente agradecer este gesto noble que se le hace a mi segunda madre, la mamá de mis hermanos, madre de crianza. Y yo sé que ella está morando con el Señor. Y a la misma vez pues pedir oraciones para fortaleza, porque un momento como éste uno siempre decae poco. Pero, está en un lugar mejor que el que estamos nosotros y yo sé que así, tanto mis hermanos, la doctora Ada Martínez como Miguel Angel Martínez, mi hermano mayor, los dos hermanos mayores, así les dejaré saber, y agradecido.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Rogamos a Dios la fortaleza necesaria, señor Senador, para usted, para toda su familia en el momento de dolor ante la pérdida de su madre de crianza, y así unimos a las tres Delegaciones ante tan sensible pérdida.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 13 de marzo de 2014, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz, previo al receso de los trabajos, la Delegación del Partido Popular Democrático se une y que se haga expresiva la condolencia a la familia del compañero Miguel Arroyo, que trabaja en la Presidencia del Senado, ante la pérdida de su señora madre en las pasadas horas. A él y a su familia, que se haga expresiva una nota de duelo ante tal pérdida.

Recesan los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 13 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.), siendo las tres y treinta y cinco de la tarde (3:35 p.m.) de hoy lunes, 10 de marzo.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
10 DE MARZO DE 2014

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 487 (segundo informe) ..... 13674 – 13680
P. del S. 898 ..... 13680 – 13683
P. del S. 956 ..... 13683 – 13684
Informe Final en torno a la R. del S. 314 ..... 13684 – 13699
R. de. S. 662 ..... 13699 – 13700
R. del S. 671 13701
R. del S. 673 ..... 13701 – 13703
P. de la C. 992 ..... 13703 – 13704
P. de la C. 1515 ..... 13704 – 13707
R. C. del S. 297 13707